Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación

Descripción generada automáticamente

**REPÚBLICA DOMINICANA**

MEMORIA

INSTITUCIONAL

AÑO 2021

Texto, Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente

Logotipo

Descripción generada automáticamente con confianza media

MEMORIA

INSTITUCIONAL

AÑO 2021

Texto, Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente

Logotipo

Descripción generada automáticamente con confianza media

ÍNDICE DE CONTENIDO

[I. RESUMEN EJECUTIVO 5](#_Toc91602264)

[II. INFORMACION INSTITUCIONAL 9](#_Toc91602265)

[2.1 Marco filosófico institucional 9](#_Toc91602266)

[2.2 Base legal 10](#_Toc91602267)

[2.3 Estructura Organizativa 14](#_Toc91602268)

[2.4 Planificación estratégica institucional 16](#_Toc91602269)

[III. RESULTADOS MISIONALES 18](#_Toc91602270)

[3.1 Información cuantitativa, cualitativa e indicadores de los procesos misionales 18](#_Toc91602271)

[IV. RESULTADOS AREAS TRANSVERSALES Y DE APOYO 102](#_Toc91602272)

[4.1 Desempeño Área Administrativa y Financiera 102](#_Toc91602273)

[4.2 Desempeño de los Recursos Humanos 122](#_Toc91602274)

[4.3 Desempeño de los Procesos Jurídicos 128](#_Toc91602275)

[4.4 Desempeño de la Tecnología 130](#_Toc91602276)

[4.5 Desempeño del Sistema de Planificación y Desarrollo 134](#_Toc91602277)

[4.6 Desempeño del Área de Comunicaciones 142](#_Toc91602278)

[V. SERVICIOS AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL 150](#_Toc91602279)

[5.1 Nivel de satisfacción con el servicio 150](#_Toc91602280)

[5.2 Nivel de cumplimiento acceso a la información 151](#_Toc91602281)

[5.3 Resultados del sistema de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones: 152](#_Toc91602282)

[5.4 Resultado mediciones del portal de transparencia 153](#_Toc91602283)

[VI. PROYECCIONES AL PROXIMO AÑO 153](#_Toc91602284)

[VII. aNEXOS 154](#_Toc91602285)

[7.1 Matriz de principales indicadores de gestión por procesos 154](#_Toc91602286)

[7.2 Matriz Índice de Gestión Presupuestaria Anual (IGP) 165](#_Toc91602287)

[7.3 Resumen del Plan de Compras 166](#_Toc91602288)

# RESUMEN EJECUTIVO

El año 2021 ha sido un año de grandes retos para la Junta de Aviación Civil (JAC), a la vez un año de importantes logros para todo el sector de la aviación civil dominicana, cuyo horizonte está fijado en recuperar el transporte aéreo comercial afectado por la pandemia del COVID-19; y seguir fortaleciendo el sector que es uno de los pilares de la economía nacional. Aún presente a nivel mundial los efectos de la pandemia, ello no fue obstáculo para que, en este año, la JAC desarrollara un trabajo encaminado a la recuperación de este importante sector. De este modo afirmamos que la República Dominicana mantiene conectividad aérea con alrededor de 73 países, ubicados en los cinco continentes, insertando al país en una dinámica global a través de la creación, implementación y promoción de políticas aerocomerciales tendentes al acceso a nuevos mercados.

Logros y objetivos alcanzados en el año 2021

En el año 2021 se autorizaron 5,491 vuelos no regulares o chárter para operaciones aéreas exclusivas de cargas y 5,909 vuelos no regulares o chárter para transporte de pasajeros y combinado, totalizando un total general de 11,400 operaciones aéreas. Asimismo, al 01 de diciembre de 2021 se autorizaron 1,872 vuelos bajo la modalidad de Permiso Especial.

Así también se emitieron los siguientes servicios, que aportaron de forma significativa a la reactivación de la dinámica aerocomercial: 27 Certificados de Autorización Económica (CAE), 52 Permisos de Operación (PO), 17 Licencias de Consignatario (LC), 90 Itinerarios de Vuelos y 57 Permisos Especiales. Con los nuevos Certificados de Autorización Económica otorgados, así como, las enmiendas autorizadas a las líneas aéreas nacionales, brindará a los destinos de República Dominicana – Estados Unidos de América y otros puntos del Continente Americano y El Caribe, un mercado mucho más competitivo, con precios del boleto aéreo más accesible y mejores servicios a los viajeros dominicanos, residentes en el país y en el exterior. Según el resultado de los indicadores de gestión, disponible en los anexos, la JAC ha cumplido con un 93%, del logro de sus objetivos, correspondientes al año 2021. Estas cifras implican el logro de los objetivos de reactivación del transporte aéreo, partiendo de un año previo de retos.

El 98% de los visitantes que llegaron a la República Dominicana, sea por negocio o por placer, entraron al país vía el transporte aéreo. Podemos asegurar que elementos como la reactivación del transporte aéreo, los protocolos de seguridad y salud y las facilidades dadas por la Junta de Aviación Civil a las líneas aéreas y la apertura de nuevas rutas, fueron elementos esenciales y clave para la reactivación del turismo, potenciando el beneficio económico y social que se refleja directamente en la sociedad.

Como resultado de las acciones institucionales, estimamos concluir este año con un total de 10.7 millones de pasajeros transportados en entradas y salidas, lo que representa un 73.8% de recuperación en comparación con el 2019 (último año sin pandemia), lo cual se traduce en ingresos directos e indirectos estimados para el país de 9,926 millones de dólares y la recuperación de más de 400 mil empleos directos e indirectos. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT) se estima que para el año 2024 el transporte aéreo mundial recupere las cifras de pasajeros similares a las del 2019; sin embargo, en la República Dominicana se proyecta que para el año 2022, si las amenazas y condiciones de la pandemia COVID-19 siguen en disminución, cerrará el año mencionado con un estimado de 15.5 millones de pasajeros en entradas y salidas, significando esto la recuperación total del sector de la aviación civil y el turismo dominicano. Dicha recuperación proyecta la captación de ingresos directos e indirectos por más de 14 mil millones de dólares.

La República Dominicana, representada por una delegación técnica y negociadora encabezada por la Junta de Aviación Civil, participó en la Conferencia de Negociaciones de Servicios de Transporte Aéreo de la Organización de Aviación Civil Internacional (ICAN/2021), escenario este que se presta para lograr acuerdos con los países participantes. En esta ocasión se inscribieron 81 países, y estuvieron presentes más de 335 delegados procedentes de cuarenta y cinco (45) países. Esta delegación negoció con trece (13) Estados y Gobiernos, logrando la concertación de Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y Memorándums de Entendimiento (MOU) con doce (12) países. Al cerrar el año 2021, la Junta de Aviación Civil, logró concertar negociaciones con veintiún (21) países, disponible en anexos, lo que garantiza un crecimiento continuo de la conectividad aerocomercial entre nuestro país y el mundo, afianzando nuestra posición como destino turístico de atracción mundial.

Así también se promocionó de forma activa el uso del ticket electrónico (e-ticket), acción ejecutada en conjunto con las instituciones que convergen en el sector de la Aviación Civil, a fin de apoyar el proceso de modernización y agilización del proceso de entrada y salida al territorio nacional. Otro logro significativo, en temas de Facilitación del Transporte Aéreo, es el de inclusión y accesibilidad, la postulación de la Junta de Aviación Civil ante el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), le otorgó a la institución un reconocimiento a las buenas prácticas inclusivas para las personas con discapacidad, denominado “Sensibilización sobre la accesibilidad y diseño universal en los procesos de facilitación del transporte aéreo”. Así mismo, destacamos que la República Dominicana, a través de la Junta de Aviación Civil fue seleccionada por la Oficina Regional para Norteamérica, Centroamérica y El Caribe, de la OACI, para desarrollar el proyecto de establecimiento de directrices generales y mejores prácticas para pasajeros con discapacidad.

Sobre la Planificación Estratégica Institucional, la Junta de Aviación Civil ha incluido, dentro de sus objetivos macro, un eje dedicado al medio ambiente y la responsabilidad social, que responde a los intereses marcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y la Estrategia Nacional de Desarrollo (END). Esto sumado a los demás objetivos estratégicos descritos como: “Fomento y Desarrollo del Transporte Aéreo”, que persigue impulsar la reactivación y el desarrollo ordenado y sostenible del transporte aéreo nacional e internacional, así también como la “modernización Institucional” que busca incrementar la eficiencia de los servicios que otorgamos, a través de la innovación y la mejora continua.

Sobre el Sistema de Gestión de Calidad de la JAC y la CIAA, ambas aprobaron todas las auditorías bajo la norma ISO 9001:2015. En lo relativo a las normas básicas de control interno (NOBACI), la Junta de Aviación Civil, hasta el mes de noviembre, obtuvo un nivel de cumplimiento con una puntuación de 90.39% y un 95.18% de satisfacción de los clientes por servicios entregados. De igual modo, la JAC fue recertificada por el cumplimiento de las siguientes normas: NORTIC A2:2016 - Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado dominicano, NORTIC A3:2014 sobre Publicación de datos abiertos del Gobierno Dominicano; NORTIC A4:2014 Norma para la interoperabilidad entre los Organismo del Gobierno Dominicano, lo que representa un reconocimiento al compromiso con la excelencia y la transparencia institucional. Así también la institución obtuvo en su última evaluación del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) un 82.55% de nivel de cumplimiento. El Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas presenta resultados óptimos de un 100% de cumplimiento, lo que indica un estricto apego al sistema de transparencia.

Se destaca que la institución ostenta un promedio de 96.5% de transparencia gubernamental en las evaluaciones llevadas a cabo durante el año, evidenciando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación, así como, las disposiciones emanadas por la DIGEIG. Es de nuestra intención dar continuidad al crecimiento de esta institución en todos sus aspectos y mantener un liderazgo en el desarrollo ordenado y sostenible del transporte aéreo en la República Dominicana.

**Dr. José Ernesto Marte Piantini**

Presidente de la Junta de Aviación Civil

# INFORMACION INSTITUCIONAL

## 2.1 Marco filosófico institucional

La Junta de Aviación Civil identifica su marco filosófico institucional como “Marco Estratégico Institucional” y lo define de la siguiente manera:

Misión:

Establecer la política superior de la Aviación Civil, fomentar el desarrollo del transporte aéreo y regular sus aspectos económicos y jurídicos, brindando un servicio de calidad.

Visión:

Ser una institución reconocida por su liderazgo en el desarrollo sostenible del transporte aéreo; impulsando la reactivación del sector aerocomercial a través de la implementación de políticas acordes a las tendencias de los mercados, aplicando prácticas innovadoras y ambientalmente responsables.

Valores:

**Profesionalidad:** Somos competentes y estamos comprometidos con la calidad y entrega oportuna de nuestros servicios.

**Transparencia:** Nuestra información es asequible, clara, veraz y oportuna a nuestras partes interesadas.

**Integridad:** Cumplimos con las normativas aplicables y gestionamos los recursos de manera eficiente.

**Innovación:** Integramos la mejora continua para lograr la automatización y la modernización de nuestros servicios.

**Compromiso social y ambiental:** Incorporamos prácticas de desarrollo sostenible y responsable en nuestro entorno.

## 2.2 Base legal

**La Constitución de la República Dominicana,** promulgada el 13 de junio del año 2015;

**Ley No.107-13** Sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto 2013.

**Ley No.491-06** de Aviación Civil de la República Dominicana (modificada por la Ley No. 67-13, de fecha 25 de abril del 2013), de fecha 22 de diciembre del 2006, que crea la Junta de Aviación Civil (JAC).

**Ley No. 29-18 que modifica el artículo 119 de la Ley No. 491-06,** sobre Aviación Civil de la República Dominicana. Deroga la Ley No. 380 del 1964, sobre Limitación del Tiempo de Vuelo y Fatiga de la Tripulación de Vuelo. G. O. No. 10915 del 3 de agosto de 2018.

**Ley No.168-21 de** Aduanas de la República Dominicana**,** de fecha 9 de agosto, 2021.

**Ley No.172-13** Sobre Protección de Datos Personales**,** de fecha 13 de diciembre 2013.

**Ley No.311-14** sobre la Declaración Jurada de Patrimonio y su Reglamento No.92-16.

**Ley No.41-08, de Función Pública**, fecha 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

**Ley No.10-04** de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana,de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**Ley No.10-07,** de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, así como su reglamento de aplicación.

**Ley No.200-04,** de fecha 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

**Ley No.340-06,** de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contratación de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**Ley No.449-06, de** fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No 340-06, Sobre Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones;

**Ley No.24-97** Sobre Violencia Intrafamiliar de fecha 28 de enero de 1997.

**Decreto No.524-09**, de fecha 21 de julio de 2009, sobre el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública.

**Decreto No.491-07,** de fecha 30 de agosto de 2007, sobre el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07.

**Decreto No.543-12,** de fecha 06 de septiembre del 2012, sobre el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Decreto No.149-98,** de fecha 29 de julio de 1998, que crea las Comisiones de Ética Pública.

Ley 107-13, sobre Derecho de las Personas en su Relación con la Administración Pública.

**Decreto No.143-17**, de fecha 26 de abril del 2017, que establece un nuevo régimen para el funcionamiento de las Comisiones de Ética Pública (CEP);

**Decreto.No.144-17** sobre el Día Nacional de la Ética Ciudadana, de fecha 24 abril 2017.

**Decreto No.486-12,** de fecha 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

**Decreto No.523-09,** de fecha 21 de julio de 2009, sobre el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

**Decreto No. 329-20,** de fecha 16 de agosto del año 2020.

**Decreto No. 324-20,** de fecha 16 de agosto del año 2020.

**Decreto No. 339-20,** de fecha 16 de agosto del año 2020.

**Decreto No. 326-20,** de fecha 16 de agosto del año 2020.

**Decreto No. 428-20,** de fecha 31 de agosto del año 2020.

**Decreto No. 406-20** de fecha 27 de agosto de 2020.

**Decreto No. 134-21** de fecha 02 de marzo de 2021.

**Resolución. 3/12** Sobre la Implementación de la Matriz de Resp. Informacional de la DIGEIG, de fecha 7 dic. 2012.

**Resolución. DIGEIG No.03/2014** Reglamento Operativo de las CEP.

**Resolución. DIGEIG-01-2017** Sobre Comité de Compras Públicas y Contrataciones.

**Resolución. DIGEIG-02-2017** Portal Único de Solicitud de Acceso a la Información Pública.

**Resolución. DIGEIG-03-2017** sobre Comité de Administración de Medios Web-CAMWEB.

**Resolución. 01/2018** Sobre Políticas de Estandarización de Portales de Transparencia del 29 de junio 2018.

**Resolución. DIGEIG-01-2019** Reglamento e Instructivo para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Ética Pública de fecha 22 de mayo 2019.

**Resolución. DIGEIG-02-2019** Sobre Recomposición del CEP DIGEIG de fecha 22 agosto 2019.

**Resolución. MAP 2/2013** Pone en Vigencia la Planilla y su Instructivo para la Presentación del Informe Financiero Anual de funcionarios Públicos.

**Resolución No.001/11, de la CGR,** de fecha 19 de septiembre de 2011, que emite las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) para todo el sector público dominicano.

**Resolución No.1/2012,** de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

**Resolución No.1-013,** de fecha 30 de enero del 2013, que regula los portales de transparencia de las instituciones públicas.

**Resolución** **DIGEIG-3-20 y DIGEIG-7-20** Sobre Desvinculaciones de Servidores Públicos del Comité de Ética Pública.

**Circular MAP No.0008995** del 3 de septiembre 2020.  Precisiones sobre normas laborales en la Función Pública.

**Circular No.0009615** del 9 de septiembre 2020 sobre Servidores Públicos de Carrera.

Reglamento Interno de Personal de la Junta de Aviación Civil.

## 2.3 Estructura Organizativa

La Junta de Aviación Civil está integrada de la manera siguiente: a) un Presidente, designado por el Poder Ejecutivo; b) el Secretario de Estado de Turismo, quien sustituirá al Presidente en las reuniones en caso de ausencia; c) el Director o Directora General del IDAC; d) el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; e) dos especialistas en transporte aéreo en representación del sector privado, nombrados por el Poder Ejecutivo; f) un Oficial General de la Fuerza Aérea Dominicana (FAD), quien deberá ser piloto, recomendado por el Jefe de Estado Mayor de ese organismo y nombrado por el Poder Ejecutivo; g) el Director o Directora General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC); h) un representante del sector turístico privado no regulado de la República Dominicana, nombrado por el Poder Ejecutivo; i) El Director del Departamento Aeroportuario, y j) El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores. La Junta tendrá un secretario, nombrado por el Poder Ejecutivo, quien estará a cargo de las funciones administrativas de dicho organismo, y quien tendrá voz, pero no voto en las deliberaciones del organismo.

La Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación, la cual estará adscrita a la JAC, actuará con independencia funcional con respecto a las autoridades aeronáuticas y aeroportuarias, así como a cualquier otra cuyos intereses pudiesen estar en conflictos con la labor encomendada por la Ley No.491-06.

La Junta de Aviación Civil está estructurada de la siguiente manera:

Unidades de Máxima Dirección:

* Pleno de Miembros
* Presidente de la Junta de Aviación Civil
* Secretario de la Junta de Aviación Civil
* Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación Civil (CIAA)
* Comité Nacional de Facilitación

Unidades Operativas:

* Departamento de Transporte Aéreo
  + - Sección de Operaciones Aéreas
  + División de Economía del Transporte Aéreo
    - Sección de Estadística
  + División Técnica-Jurídica del Transporte Aéreo
* División de Facilitación del Transporte Aéreo

Unidades Consultivas:

* Departamento Jurídico
  + División de Litigios
  + División de Elaboración de Documentos Técnicos
* División de Planificación y Desarrollo
* División de Gestión de la Calidad
* División de Recursos Humanos
* División de Comunicaciones
* Oficina de Acceso a la Información

Unidades de Apoyo:

* Departamento Administrativo
  + - Sección de Almacén y Suministro
    - Sección de Correspondencia y Archivo
  + División de Compras y Contrataciones
  + División de Servicios Generales
    - Sección de Trasportación
* Departamento Financiero
  + Sección de Contabilidad
* División de Tecnología de la Información y Comunicación

## 2.4 Planificación estratégica institucional

El Plan Estratégico Institucional de la Junta de Aviación Civil 2021-2024 es un documento elaborado con el propósito de definir los lineamientos institucionales con una visión sistemática de la planificación, fortaleciendo sus competencias de gestión. Hemos desarrollado un proceso dinámico, participativo, inclusivo, y armónico al momento de tomar decisiones, basándose en los diagnósticos y análisis situacionales de la realidad del contexto y su visión a futuro. Este instrumento sirve para la toma de decisiones por las autoridades de la institución durante el próximo cuatrienio.

Este Plan Estratégico fue realizado tomando en cuenta los cambios ocurridos en los últimos años tanto en el entorno en el que se desenvuelve la Junta de Aviación Civil, como a lo interno de ésta; así también las repercusiones nacionales e internacionales provocadas por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

Dadas las dificultades presentadas por el Covid-19, los trabajos de elaboración del Plan Estratégico iniciaron en el 3er cuatrimestre del año 2020; aun así, el personal del área de planificación y desarrollo junto a los encargados de los Departamentos, Divisiones y Secciones de la JAC llevaron a cabo los trabajos con miras a la revisión y actualización del Plan Estratégico, así como del Plan Operativo Anual.

Se implementó una metodología de participación y colaboración, a los fines de conseguir:

* Análisis situacional
* Revisión del Marco Estratégico Institucional (misión, visión, valores, objetivos y estrategias institucionales).
* Análisis FODA y análisis de entorno de tipo PESTEL
* Alineación de los Objetivos Estratégicos Institucionales con la Ley No.1-12 del Sector Público y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
* Políticas, programas y proyectos institucionales a mediano plazo.
* Perfil de producción institucional y resultados esperados
* Revisión de las estratégicas para el Plan Estratégico, vinculadas a los objetivos
* Revisión de Factores Clave del Éxito.
* Definición de grupos de interés.
* Otros puntos de interés

Ejes y objetivos estratégicos

|  |  |
| --- | --- |
| **Eje estratégico 1** | **Fomento y desarrollo del transporte aéreo** |
| Objetivo estratégico 1 | Impulsar la reactivación y el desarrollo ordenado y sostenible del transporte aéreo nacional e internacional, a través de la planificación, promoción e implementación de políticas aerocomerciales. |
| Objetivo estratégico 2 | Promover la aplicación de normas, métodos y recomendaciones sobre facilitación incluidas en las reglamentaciones aplicables en beneficio del transporte aéreo. |
| **Eje estratégico 2** | **Modernización institucional** |
| Objetivo estratégico | Incrementar la eficiencia de los servicios y fortalecer la imagen institucional a través de la innovación, mejoramiento continuo de los procesos y el desarrollo del capital humano. |
| **Eje estratégico 3** | **Protección al medio ambiente** |
| Objetivo estratégico | Desarrollar prácticas sostenibles y responsables para la disminución del impacto ambiental en nuestro entorno. |

El Plan Estratégico Institucional de la Junta de Aviación Civil puede ser descargado en el portal de transparencia institucional, accediendo al siguiente enlace:

https://jac.gob.do/transparencia/index.php/plan-estrategico institucional/planeacion-estrategica

# RESULTADOS MISIONALES

## 3.1 Información cuantitativa, cualitativa e indicadores de los procesos misionales

* Secretaría:

El año 2021, representó para la Junta de Aviación Civil un año de retos y oportunidades, donde se trabajó de manera ardua para la recuperación del transporte aéreo, procurando mantener ante todo la seguridad sanitaria de los usuarios.  Desde la Secretaría en apoyo directo a las directrices y objetivos estratégicos de la Presidencia de la JAC, fue coordinada la logística administrativa, técnica y operacional de las reuniones de este órgano colegiado; fueron celebradas, 23 Reuniones Ordinarias, 19 Reuniones Extraordinarias, lo cual arrojó la emisión de 290 resoluciones.

Es importante destacar las mejoras implementadas durante el año 2021. En primer lugar, nos referimos a la reestructuración del contenido de las Resoluciones emanadas del Pleno de la Junta de Aviación Civil, adecuando su contenido a lo establecido en el marco legal del derecho administrativo de la República Dominicana. A continuación, reseñamos algunas de las innovaciones actuales de las Resoluciones de la JAC:

* Conforme al debido proceso administrativo, fueron incluidas las siguientes informaciones: fecha cierta en que fue solicitado el servicio, calidad de la persona que solicita, evidencia del cumplimiento de la norma que regula el servicio requerido, las opiniones técnicas de los departamentos y divisiones que evalúan el servicio, las deliberaciones y/o intervenciones especiales de los miembros del pleno cuando se producen.
* Las resoluciones respetan el principio de racionalidad, son debidamente motivadas y los argumentos que sustentan las decisiones tomadas, son apegadas a los procedimientos establecidos y al marco legal que regula las atribuciones de la institución, respetando objetivamente los derechos de los administrados y de las partes interesadas, lo cual garantiza una buena gobernanza administrativa.
* En lo que respecta a las Audiencias Públicas en las resoluciones concernientes a las expediciones y a las enmiendas de los Certificados de Autorización Económicas (CAE) y de los Permisos de Operación (PO), destacamos que son las resoluciones con más cambios en cuanto a las garantías y del derecho administrativo; en primer lugar, se incentivó a los usuarios a utilizar los distintos medios de circulación nacional donde se publican los avisos de audiencia pública, lo cual permite a cada usuario elegir donde realizará las publicaciones exigidas por la normativa aplicable. Adicionalmente, el procedimiento es debidamente documentado y evidenciado en el cuerpo de las resoluciones, lo cual permite comprobar la trazabilidad y transparencia del servicio solicitado; confirmar el derecho a ser escuchados que enviste a los usuarios y asegurar el derecho de oposición que pudieran tener las personas físicas o jurídicas cuyos intereses corran algún riesgo o vulneración.
* Uno de los grandes logros del período 2020-2021, es el respeto al principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo, es así, como por vez primera desde la creación de la Junta de Aviación Civil en el año 2006, son publicadas en el portal institucional todas las Resoluciones emitidas por este órgano colegiado.
* Finalmente, se destaca la participación de la Secretaría de la JAC a través de su Secretaria como parte de la Delegación Técnica y Negociadora en la Conferencia de Negociaciones de Servicios de Transporte Aéreo de la Organización de Aviación Civil Internacional (ICAN/2021), en el que la República Dominicana tuvo una importante participación a través de las reuniones de consulta y negociación con trece (13) Estados y Gobiernos, logrando la concertación de Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y Memorándums de Entendimiento (MOU) con doce (12) países.

|  |  |
| --- | --- |
| Resoluciones emitidas relativas a los servicios brindados por la  Junta de Aviación Civil | |
| Expedición de Permiso de Operación | 05 |
| Renovación de Permisos de Operación. | 14 |
| Enmiendas a Permisos de Operación. | 14 |
| Cambio de nombre a Permiso de Operación. | 01 |
| Suspensión de ruta en Permiso de Operación. | 01 |
| Cancelación de rutas en Permiso de Operación. | 01 |
| Renovación de Certificados de Autorización Económica. | 02 |
| Enmiendas a Certificados de Autorización Económica. | 06 |
| Cambio de Categoría a RAD-121 a Certificados de Autorización Económica. | 02 |
| Cambio de nombre a Certificados de Autorización Económica. | 02 |
| Modificación a Certificado de Autorización Económica. | 01 |
| Cancelación Certificado de Autorización Económica. | 03 |
| Expedición de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárteres. | 01 |
| Renovación de Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárteres. | 07 |

* Expedición Permiso de Operación

En fecha 8 de enero, en cumplimiento a la Resolución 113-2021, emitida por la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria del 2 de junio de 2021, y luego de recibir la autorización impartida por el Honorable señor Presidente de la República, mediante oficio Núm.12856, de fecha 2 de julio de 2021, fue expedido el Permiso de Operación Núm.120, a favor de la empresa aérea NORTHERN AIR CARGO, LLC (NAC), a los fines de que pueda explotar servicios de transporte aéreo regular de carga en las rutas siguientes:

Miami/San Juan, P.R./Santo Domingo/Miami;

\*Miami/Puerto Príncipe/Santo Domingo/Miami; y

Miami/Santo Domingo/Miami.

\*Sin derecho a tráfico de carga entre Puerto Príncipe/Santo Domingo.

En fecha 14 de julio, en cumplimiento a la Resolución 154-2021, emitida por la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria del 14 de julio de 2021, y luego de recibir la autorización impartida por el Honorable señor Presidente de la República, mediante oficio Núm.15481, de fecha 6 de agosto de 2021, fue expedido el Permiso de Operación Núm.121, a favor del operador aéreo WORLD 2 FLY, S.L.,  a los fines de que pueda explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta siguiente: Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD).

En fecha 16 de junio, en cumplimiento a la Resolución 129-2021, emitida por la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria del 16 de junio de 2021, y luego de recibir la autorización impartida por el Honorable señor Presidente de la República, mediante oficio Núm.16909, de fecha 30 de agosto de 2021, fue expedido el Permiso de Operación Núm.122, a favor del operador aéreo CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S. A. (CONVIASA), a los fines de que pueda explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta siguiente: Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD).

En fecha 8 de septiembre, en cumplimiento a la Resolución 193-2021, emitida por la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2021, y luego de recibir la autorización impartida por el Honorable señor Presidente de la República, mediante oficio Núm.19641, de fecha 30 de septiembre de 2021, fue expedido el Permiso de Operación Núm.123, a favor del operador aéreo JETAIR CARIBBEAN, B.V., a los fines de que pueda explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta siguiente:

Curazao/Santo Domingo/Curazao

En fecha 22 de septiembre, en cumplimiento a la Resolución 210-2021, emitida por la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2021, y luego de recibir la autorización impartida por el Honorable señor Presidente de la República, mediante oficio Núm.20306, de fecha 8 de octubre de 2021, fue expedido el Permiso de Operación Núm.124, a favor del operador aéreo AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES, a los fines de que pueda explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta siguiente: Moscú/Punta Cana/Moscú.

* Renovación Permisos de Operación

En fecha 9 de diciembre, 2020, en cumplimiento a la Resolución 135-2020, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) núm.98, de la empresa SUNRISE AIRWAYS, S.A., de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas Puerto Príncipe/ Santo Domingo (El Higüero) /Puerto Príncipe; Puerto Príncipe/Santo Domingo (AILA)/ Puerto Príncipe; Puerto Príncipe/Punta Cana/ Puerto Príncipe; Puerto Príncipe/Santiago/ Puerto Príncipe; Puerto Príncipe/La Romana/ Puerto Príncipe; y Puerto Príncipe/Puerto Plata/ Puerto Príncipe.

En fecha 9 de diciembre, 2020, en cumplimiento a la Resolución 136-2020, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) núm.113, de la empresa AZUR AIR, LLC., de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, en las rutas Moscú/Punta Cana/Moscú, San Petersburgo/Punta Cana/San Petersburgo, Moscú/La Romana/Moscú, San Petersburgo/La Romana/San Petersburgo, Kazán/La Romana/Kazán y Ekaterimburgo/La Romana/Ekaterimburgo.

En fecha 9 de diciembre, 2020, en cumplimiento a la Resolución 138-2020, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) núm.53, de la empresa UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPS)., de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de carga y correo, en la ruta Miami/Santo Domingo/Miami.

En fecha 13 de enero de 2021, en cumplimiento a la Resolución 2-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) núm.66, de la empresa SUNWING AIRLINES, INC., de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, en las rutas:

|  |  |
| --- | --- |
| Rutas aprobadas para Sunwing Airlines, inc. | |
| Toronto/Puerto Plata/Toronto; | Halifax/La Romana/Halifax; |
| Montreal/Puerto Plata/Montreal; | Montreal/Samaná/Montreal; |
| Toronto/Punta Cana/Toronto; | Quebec City/Puerto Plata/Quebec City; |
| Montreal/Punta Cana/Montreal; | \*Montreal/Punta Cana/Puerto Plata/Montreal; |
| Toronto/La Romana/Toronto; | Ottawa/Puerto Plata/Ottawa; |
| Toronto/Puerto Plata/Holguín/Toronto; | Montreal/Puerto Plata/Toronto; |
| \*Toronto/Punta Cana/Puerto Plata/Toronto; | \*Montreal/Puerto Plata/Punta Cana/Montreal; |
| Toronto/Puerto Plata/Montreal; | Quebec City/Punta Cana/Quebec City; |
| Montreal/Quebec City/Punta Cana y v.v.; | St. Johns, NF/Punta Cana/St. Johns, NF; |
| Montreal/Saint Maarten/Punta Cana/Montreal; | Ottawa/Punta Cana/Ottawa; |
| St. Johns, NF/Punta Cana/La Ceiba/St. Johns, NF; | Halifax/Moncton/Punta Cana/Toronto; |
| St. Johns, NF/Punta Cana/La Ceiba/Roatán/Montreal; | Moncton/Punta Cana/Halifax; |
| Gander/Deer Lake, NF/Punta Cana/Gander/Deer Lake; | Winnipeg/Punta Cana/Winnipeg; |
| Halifax/Punta Cana/Moncton; | Montreal/La Romana/Montreal; |
| Halifax/Punta Cana/Halifax; | Toronto/Samaná/Toronto; y |
| Saskatoon/Punta Cana/Cayo Coco/Saskatoon; | Halifax/Samaná/Halifax. |
| Halifax/Puerto Plata/Halifax; |  |

En fecha 24 de marzo, en cumplimiento a la Resolución 57-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) núm.87, de la empresa AEROREPÚBLICA, S. A. (COPA AIRLINES COLOMBIA), de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Cali/Panamá/Santiago y viceversa;

Medellín/Panamá/Punta Cana y viceversa;

Bogotá/Santo Domingo/Bogotá; y

Bogotá/Punta Cana/Bogotá.

En fecha 2 de junio, en cumplimiento a la Resolución 107-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) Núm.88, de la empresa FRONTIER AIRLINES, INC., de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

|  |  |
| --- | --- |
| Rutas aprobadas para Frontier arilines, inc. | |
| Saint Louis/Punta Cana/Saint Louis; | Releigh-Durham/PuntaCana/Releigh-Durham; |
| Chicago/Punta Cana/Chicago; | Chicago/Punta Cana/Cincinnati; |
| Filadelfia/Punta Cana/Filadelfia; | Cincinnati/Punta Cana/Chicago; |
| Cleveland/Punta Cana/Cleveland; | Chicago/Punta Cana/Saint Louis; |
| Cincinnati/Punta Cana/Cincinnati; | Saint Louis/Punta Cana/Chicago; |
| Denver/Punta Cana/Denver; | Chicago/Punta Cana/Cleveland; |
| Cleveland/Punta Cana/Filadelfia; | Cleveland/Punta Cana/Chicago; |
| Filadelfia/Punta Cana/Cleveland; | Orlando/Punta Cana/Orlando; |
| Cleveland/Punta Cana/Milwaukee; | Newark/Santo Domingo/Newark; |
| Milwaukee/Punta Cana/Cleveland; | Miami/Santo Domingo/Miami; |
| Rockfort/Punta Cana/Saint Louis; | San Juan, P.R./Santo Domingo/San Juan, P.R.; |
| Saint Louis/Punta Cana/Rockfort. | Newark/Santiago/Newark; |
| Orlando/Santo Domingo/Orlando; | Miami/Punta Cana/Miami; y |
| Milwaukee/Punta Cana/ Milwaukee; | San Juan, P.R./Punta Cana/San Juan P.R. |

En fecha 2 de junio, en cumplimiento a la Resolución 115-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) Núm.82, de la empresa WAMOS AIR, S.A., de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas: Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD) y Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD).

En fecha 30 de junio, en cumplimiento a la Resolución 138-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) Núm.23, de la empresa AMERIJET INTERNACIONAL, INC., de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de carga en las siguientes rutas: Miami/Santo Domingo y viceversa; y Miami/Santiago y viceversa.

Vía puntos intermedios en el caribe, Centro y Suramérica, sin derecho a tráfico de carga. Sin derecho a tráfico de carga entre puntos de la República Dominicana.

En fecha 11 de agosto de 2021, en cumplimiento a la Resolución 170-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) Núm.2, de la empresa AIR CARAIBES de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, en las siguientes rutas:

|  |  |
| --- | --- |
| Rutas aprobadas para Air Caraibes | |
| 1.  Fort de France/Santo Domingo/Puerto Príncipe/Point a Pitre; | 11.  París/Antillas Francesas/Santo Domingo/París; |
| 2.  Fort de France/Santo Domingo/ Fort de France; | 12.  París (Orly)/San Martín/Santo Domingo/París (Orly); |
| 3.  Point a Pitre/Santo Domingo/Point a Pitre; | 13.  París (Orly)/Punta Cana/Santo Domingo/París (Orly)\*; |
| 4.  Fort de France/Santo Domingo/ Point a Pitre; | 14.  París (Orly)/Saint Marteen/Punta Cana/París (Orly); |
| 5.  Point a Pitre/Santo Domingo/Fort de France; | 15.  París (Orly)/Punta Cana/París (Orly); |
| 6.  Point a Pitre/Puerto Príncipe/Santo Domingo/Fort de France; | 16.  París (Orly)/San Salvador, Bahamas/Santo Domingo/París (Orly)\*\*; |
| 7. París/Puerto Príncipe/Santo Domingo/París; | 17.  París (Orly)/San Salvador, Bahamas/Punta Cana/Paris (Orly)\*\*\*; |
| 8. París/Santo Domingo/Puerto Príncipe/París; | 18.  Pointe a Pitre/Punta Cana/Pointe a Pitre; y |
| 9.  París/Santo Domingo/París; | 19.  Fort de France/Punta Cana/Fort de France. |
| 10. París/Santo Domingo/Antillas Francesas/París; |  |

\* Sin derecho a cabotaje.

\*\* Sin derecho a tráfico en el tramo San Salvador, Bahamas/Santo Domingo.

\*\*\*Sin derecho a tráfico en el tramo San Salvador, Bahamas /Punta Cana.

En fecha 11 de agosto de 2021, en cumplimiento a la Resolución 171-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) Núm.90, de la empresa COMPAIGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS (AIR ANTILLES EXPRESS), de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, en las siguientes rutas:

Fort de France/Point a Pitre/Santo Domingo/ Point a Pitre/Fort de France; y

Point a Pitre/Punta Cana/Point a Pitre.

En fecha 22 de septiembre, en cumplimiento a la Resolución 205-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) Núm.33, de la empresa COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES), de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Panamá/Puerto Príncipe/Santo Domingo/Panamá\*;

Panamá/Santo Domingo/San Juan, Puerto Rico y vv.;

Panamá/Santiago/Panamá; y

Panamá/Punta Cana/Panamá.

\*Sin derecho a tráfico en el tramo de ruta Puerto Príncipe/Santo Domingo.

En fecha 22 de septiembre, en cumplimiento a la Resolución 206-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) Núm.30, de la empresa AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS S.A.U., de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Madrid/Santo Domingo/Madrid;

Madrid/Puerto Plata/Madrid;

Madrid/Punta Cana/Madrid; y

Madrid/La Romana/Madrid.

En fecha 6 de octubre, en cumplimiento a la Resolución 219-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) Núm.74, a la empresa LATAM AIRLINES PERÚ, S.A., de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Lima/Punta Cana/Miami y v.v.

En fecha 10 de noviembre, en cumplimiento a la Resolución 271-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Permiso de Operación (PO) Núm.57, de la empresa TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), de manera que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Bruselas/Punta Cana/Montego Bay/Bruselas\*;

Bruselas/Varadero/Punta Cana/Bruselas\*;

Bruselas/Puerto Plata/Montego Bay/Bruselas\*;

Bruselas/La Romana/Montego Bay/Bruselas\*;

Bruselas/Puerto Plata/Punta Cana/Bruselas\*\* y,

Bruselas/Santo Domingo/Punta Cana/Bruselas\*\*.

Con derecho a omitir puntos intermedios en las rutas contenidas en su Permiso de Operación.

\*Sin derecho a tráfico en los tramos Punta Cana – Montego Bay; Varadero – Punta Cana; Puerto Plata – Montego Bay; y, La Romana – Montego Bay.

\*\*Sin derecho a cabotaje.

* Enmiendas a Permisos de Operación

En fecha 27 de enero, en cumplimiento a la Resolución 13-2021, fue introducida la Enmienda núm.7 al Permiso de Operación Núm.88 de la empresa FRONTIER AIRLINES, INC., para incluir en el mismo la ruta Orlando/Santo Domingo/Orlando.

En fecha 10 de febrero, en cumplimiento a la Resolución 23-2021, fue introducida la Enmienda núm.8 al Permiso de Operación Núm.88 de la empresa FRONTIER AIRLINES, INC., para incluir en el mismo la ruta Miami/Punta Cana/Miami.

En fecha 24 de febrero, en cumplimiento a la Resolución 35-2021, fue introducida la Enmienda núm.2 al Permiso de Operación Núm.48 de la empresa SPIRIT AIRLINES, INC., para incluir en el mismo la ruta Orlando/Punta Cana/Orlando.

En fecha 24 de febrero, en cumplimiento a la Resolución 36-2021, fue introducida la Enmienda núm.8 al Permiso de Operación Núm.3 de la empresa AMERICAN AIRLINES, INC., para incluir en el mismo las rutas Filadelfia/Santiago/Filadelfia y Charlotte/El Catey, Samaná/Charlotte.

En fecha 28 de abril, en cumplimiento a la Resolución 86-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.13 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.47 de la ruta Newark/Puerto Plata/ Newark.

En fecha 11 de mayo, en cumplimiento a la Resolución 97-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero FRONTIER AIRLINES, INC., en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.9 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.88 de la ruta San Juan, Puerto Rico/Punta Cana /San Juan, Puerto Rico.

En fecha 11 de mayo, en cumplimiento a la Resolución 98-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA), en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.1 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.87 de la ruta Medellín/Punta Cana/Medellín.

En fecha 28 de julio, en cumplimiento a la Resolución 164-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero AMERICAN AIRLINES, INC., en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.9 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.3 de la ruta Texas/Punta Cana/Austin, Texas.

En fecha 28 de julio, en cumplimiento a la Resolución 165-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero AZUR AIR UKRAINE, LLC., en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.1 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.119 de la ruta Kiev, Ucrania/Punta Cana/Kiev, Ucrania.

En fecha 25 de agosto, en cumplimiento a la Resolución 184-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero AIR CANADA en el sentido de que sea introducida la Enmienda 5 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.37 de la ruta Toronto/Santo Domingo/Toronto.

En fecha 8 de septiembre, en cumplimiento a la Resolución 194-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero FRONTIER AIRLINES, INC., en el sentido de que sea introducida la Enmienda 10 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.88 de la ruta Atlanta/Punta Cana/Atlanta.

En fecha 22 de septiembre, en cumplimiento a la Resolución 208-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero CONDOR FLUGDIENST GMBH, en el sentido de que sea introducida la Enmienda 9 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.18 de la ruta Düsseldorf/Punta Cana/Düsseldorf.

En fecha 22 de septiembre, en cumplimiento a la Resolución 209-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero SPIRIT AIRLINES, INC., en el sentido de que sea introducida la Enmienda 3 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.48 de la ruta Miami/Santo Domingo/Miami.

En fecha 27 de octubre, en cumplimiento a la Resolución 244-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero REPUBLIC AIRWAYS, INC., en el sentido de que sea introducida la Enmienda 1 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.99 de la ruta Charlotte/Samaná/Charlotte.

En fecha 10 de noviembre, en cumplimiento a la Resolución 266-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA), en el sentido de que sea introducida la Enmienda 2 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.38 de la ruta Medellín/Punta Cana/Medellín.

En fecha 10 de noviembre, en cumplimiento a la Resolución 267-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., en el sentido de que sea introducida la Enmienda 4 para incluir las rutas Rostov-on-Don/La Romana/Rostov-on-Don, Novosibirsk/La Romana/Novosibirsk y Ufa/La Romana/Ufa.

* Cambio de nombre a permiso de operación

En fecha 6 de octubre, en cumplimiento a la Resolución 219-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobado el cambio de denominación social de LAN PERÚ, S.A. a LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.

* Suspensión de rutas en permiso de operación

En fecha 10 de febrero, en cumplimiento a la Resolución 24-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, suspendió las rutas Islas Vírgenes Británicas/Sint Maarten/Santo Domingo/La Habana, Cuba y vv.; Turcas y Caicos/Santo Domingo/La Habana, Cuba y vv.; Turcas y Caicos/Santo Domingo/Santiago de Cuba y vv., y Tórtola (Islas Vírgenes Británicas)/Santo Domingo/Kingston y vv., del Permiso de Operación Núm.50, de la empresa INTERCARIBBEAN AIRWAYS, LTD.

* Cancelación de rutas en permiso de operación

En fecha 30 de junio, en cumplimiento a la Resolución 139-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, suspendió las rutas Islas Vírgenes Británicas/Sint Maarten/Santo Domingo/La Habana, Cuba y vv.; Turcas y Caicos/Santo Domingo/La Habana, Cuba y vv.; Turcas y Caicos/Santo Domingo/Santiago de Cuba y vv., y Tórtola (Islas Vírgenes Británicas)/Santo Domingo/Kingston y vv., del Permiso de Operación Núm.50, de la empresa INTERCARIBBEAN AIRWAYS, LTD.

* Renovación de certificado de autorización económica

En fecha 10 de febrero, en cumplimiento a la Resolución 29-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.30, de la empresa aérea TIGUA AEROTOURS, S.R.L., autorizada para explotar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, doméstico e internacional, bajo el RAD 135 (Reglamento Aeronáutico Dominicano).

En fecha 28 de julio, en cumplimiento a la Resolución 163-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovado el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, de la empresa aérea DW DOMINICAN WINGS, S.A. DBA FLYCANA, autorizada para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta Santo Domingo/La Habana/Georgetown y viceversa; y servicios de transporte aéreos no regular de pasajeros y carga en operaciones internacionales, bajo el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 121.

* Enmiendas a certificado de autorización económica

En cumplimiento a las Resoluciones 58-2021 y 76-2021, de fechas 24 de marzo y 13 de abril de 2021, respectivamente, emitidas por la Junta de Aviación Civil, fue introducida la Enmienda Núm.1 al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, de la empresa RED AIR, S.A., para operar de manera regular las rutas Santo Domingo/Miami/Santo Domingo y Santo Domingo/Panamá/Santo Domingo.

En fecha 14 de julio, en cumplimiento a la Resolución 149-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo nacional RED AIR, S. A., en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.2 para la inclusión en el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, la ruta Santo Domingo/Caracas/Santo Domingo.

En fecha 6 de octubre, en cumplimiento a la Resolución 226-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo nacional RED AIR, S. A., en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.3 para la inclusión en el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, las rutas Santo Domingo/Medellín/Santo Domingo, Santo Domingo/Cartagena/Santo Domingo y Santo Domingo/San José/Santo Domingo.

Incluir en el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, la ruta Santo Domingo/Tampa/Santo Domingo, una vez recibida la autorización por parte del Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América (DOT, por sus siglas en inglés).

En fecha 27 de octubre, en cumplimiento a la Resolución 243-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA), en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.10 para la inclusión en el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, las rutas:

Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Kingston, Jamaica/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;

Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Saint John, Antigua y Barbuda/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;

Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Medellín, Colombia/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;

Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Cartagena, Colombia/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;

Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Barranquilla, Colombia/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;

Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Piarco, Trinidad y Tobago/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;

Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Saint Thomas, Islas Vírgenes/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;

Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/ Saint Croix, Islas Vírgenes /Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer; y

Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Nassau, Bahamas/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer.

En fecha 3 de noviembre, en cumplimiento a la Resolución 259-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA), en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.11 para la inclusión en el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, las rutas:

Santo Domingo/Nueva York/Santo Domingo; y

Santiago/Nueva York/Santiago.

En fecha 10 de noviembre, en cumplimiento a la Resolución 269-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobada la solicitud formulada por el operador aéreo nacional DW DOMINICAN WINGS, S. A. (ARAJET), en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.3 para la inclusión en el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, las rutas:

|  |  |
| --- | --- |
| Rutas aprobadas para Dw Dominican Wings, S.A. | |
| Santo Domingo/Newark, NJ/Santo Domingo; | Santo Domingo/Chicago, I.L./Santo Domingo; |
| Santo Domingo/Stewart, NY/Santo Domingo; | Santo Domingo/Ciudad de México/Santo Domingo; |
| Santo Domingo/Miami, FL/ Santo Domingo; | Santo Domingo/Panamá/Santo Domingo; |
| Santo Domingo/San Juan, P.R./ Santo Domingo; | Santo Domingo/Aruba/Santo Domingo; |
| Santo Domingo/Washington/Santo Domingo; | Santo Domingo/Pointe-á-Pitre/Santo Domingo; |
| Santo Domingo/Baltimore, M.D./Santo Domingo; | Santo Domingo/Guatemala/Santo Domingo; |
| Santo Domingo/Boston, M.A./Santo Domingo; | Santo Domingo/Atlanta, G.A./Santo Domingo; |
| Santo Domingo/Providence, R.I./Santo Domingo; | Santo Domingo/Philadelphia, P.A./Santo Domingo; |
| Santo Domingo/La Habana, Cuba/Santo Domingo; | Santo Domingo/Atlantic City, N.J./Santo Domingo; |
| Santo Domingo/Bogotá, Colombia/Santo Domingo; | Santo Domingo/Lima, Perú/Santo Domingo; |
| Santo Domingo/San José, C. R./Santo Domingo; | Santo Domingo/Medellín/Santo Domingo; |
| Santo Domingo/ST Maarten/Santo Domingo; | Santo Domingo/Puerto Príncipe, Haití/Santo Domingo; |
| Santo Domingo/Curazao/Santo Domingo; | Santo Domingo/Puerto España/Santo Domingo; |
| Santo Domingo/Orlando, F.L./Santo Domingo; | Santo Domingo/Cali, Colombia/Santo Domingo; y |
| Santo Domingo/Tampa/Santo Domingo; | Santo Domingo/Montreal, Canadá/Santo Domingo. |

* Cambio de categoría a RAD-121 de certificados de autorización Económica

En fecha 24 de marzo, en cumplimiento a la Resolución 58-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobado el cambio de categoría del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, para que el operador aéreo RED AIR, S.A., pueda realizar operaciones bajo el RAD-121.

En fecha 10 de noviembre, en cumplimiento a la Resolución 265-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobado el cambio de categoría del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.31, para que el operador aéreo LOGIC PAQ BTD, S.A. DBA SKY CANA pueda realizar operaciones bajo el RAD-121.

* Cambio de nombre a certificados de autorización económica

En fecha 10 de febrero, en cumplimiento a la Resolución 29-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobado el cambio de nombre en el Certificado de Autorización Económica Núm.30, para que figure su nueva denominación social AVA AIRWAYS, S.R.L., en lugar de TIGUA AEROTOURS, S.R.L.

En fecha 8 de septiembre, en cumplimiento a la Resolución 186-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobado a la empresa DW DOMINICAN WINGS, S.A., la modificación al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, a los fines de que refleje el nombre comercial “ARAJET”.

* Modificación de certificado de autorización económica

En fecha 24 de febrero, en cumplimiento a la Resolución 40-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue aprobado a la empresa LOGIC PAQ BTD, S.R.L., DBA SKY CANA la modificación al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.31, a los fines de que refleje el nuevo tipo societario del operador aéreo LOGIC PAQ BTD, S. A. DBA SKY CANA.

* Cancelación de certificados de autorización económica

En fecha 10 de marzo, en cumplimiento a la Resolución 47-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue cancelado el Certificado de Autorización Económica Núm.21 de la empresa REPUBLIC FLIGHT LINES, S.R.L.

En fecha 28 de julio, en cumplimiento a la Resolución 161-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue cancelado el Certificado de Autorización Económica Núm.7 de la empresa Aerolíneas Santo Domingo, S.A. (AIR SANTO DOMINGO).

En fecha 28 de julio, en cumplimiento a la Resolución 162-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue cancelado el Certificado de Autorización Económica Núm.4 de la empresa Servicios Aéreos Profesionales, S.R.L. (SAP).

* Expedición de licencia de consignatario de aeronaves de operadores aéreos extranjeros en vuelos no regulares o chárter

En fecha 27 de enero, en cumplimiento a la Resolución 15-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue expedida a la empresa SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA, SERVEN, V & C, S.R.L., la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, con el objetivo que ofrezcan servicios de Asistencia Administrativa en Tierra y Supervisión en los Aeropuertos Internacionales “José Francisco Peña Gómez” (Las Américas) y Joaquín Balaguer (El Higüero).

* Renovación de licencias de consignatario de aeronaves de operadores aéreos extranjeros en vuelos no regulares o chárter

En fecha 27 de enero, en cumplimiento a la Resolución 14-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovada la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.28, a la empresa TRADING AVIATION SERVICES, MB. S.R.L., con el objetivo que de continúen ofreciendo servicios de pasajeros y carga en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana.

En fecha 24 de febrero, en cumplimiento a la Resolución 41-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovada la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.1, a la empresa GENERAL AIR SERVICES, S. A., con el objetivo que de continúen ofreciendo servicios de pasajeros en los Aeropuertos Internacionales: “José Francisco Peña Gómez” (Las Américas), de Punta Cana, “Gregorio Luperón” de Puerto Plata, La Romana, “Presidente Juan Bosch, El Catey, Samaná.

En fecha 24 de marzo, en cumplimiento a la Resolución 64-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovada la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter (LC) Núm.10, de la empresa G-HTC AIRLINES SERVICES, S. A., de manera que continúe prestando servicios de pasajeros y carga en los Aeropuertos Internacionales José Francisco Peña Gómez y Gregorio Luperón.

En fecha 2 de junio, en cumplimiento a la Resolución 109-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovada la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.26, a la empresa CARIBE CARGO, S.R.L., con el objetivo que de continúen ofreciendo servicios de carga en el Aeropuerto Internacional de Las Américas “Dr. José Francisco Peña Gómez”; Aeropuerto Internacional “General Gregorio Luperón”, de Puerto Plata; Aeropuerto Internacional de Punta Cana; y Aeropuerto Internacional de La Romana, por un período de dos (2) años a partir del 21 de junio de 2021 hasta el 21 de junio de 2023.

En fecha 11 de agosto, en cumplimiento a la Resolución 172-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovada la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter (LC) Núm.13, de la empresa JRC, S.R.L., de manera que continúe prestando servicios de carga conforme los numerales 1 y 5, del Artículo 5, del Decreto Núm.232-14, en el Aeropuerto Internacional José Francisco Peña Gómez.

En fecha 8 de septiembre, en cumplimiento a la Resolución 189-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovada la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter (LC) Núm.8, de la empresa CARIBETRANS, S.A.S., de manera que continúe prestando servicios de carga conforme los numerales 1 y 5, del Artículo 5, del Decreto Núm.232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias: Aeropuerto Internacional de Las Américas “Dr. José Francisco Peña Gómez” (MDSD); Aeropuerto Internacional “General Gregorio Luperón” de Puerto Plata (MDPP); Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago (MDST); Aeropuerto Internacional de Punta Cana; (MDPC) y, Aeropuerto Internacional de La Romana (MDLR).

En fecha 22 de septiembre, en cumplimiento a la Resolución 212-2021, emitida en esa misma fecha por la Junta de Aviación Civil, fue renovada la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter (LC) Núm.5, de la empresa SERVAIR, S. A., de manera que continúe prestando servicios de pasajeros y carga conforme al Artículo 5, del Decreto Núm.232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

Aeropuerto Internacional de Las Américas “Dr. José Francisco Peña Gómez”;

Aeropuerto Internacional “General Gregorio Luperón” de Puerto Plata;

Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;

Aeropuerto Internacional de Punta Cana;

Aeropuerto Internacional de La Romana;

Aeropuerto Internacional “María Montez” de Barahona;

Aeropuerto “Presidente Juan Bosh”, El Catey, Samaná;

Aeropuerto Internacional “Dr. José Joaquín Balaguer”, El Higüero; y,

Aeropuerto Arroyo Barril, Samaná.

Medidas con el objetivo de reducir la mortalidad y la curva de contagio de la enfermedad en ocasión de nuevas variantes de la COVID-19

* En fecha 29 de mayo de 2021, en atención al Decreto Número 346-21 que extiende las medidas de distanciamiento social establecidas en la República Dominicana, la Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante Resolución 103-2021:

PRIMERO: Requerir a todos los pasajeros que arriben a la República Dominicana, procedentes de Brasil, Reino Unido (Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales) y Sudáfrica, la presentación de prueba negativa PCR o Antígenos, tomada con no más de setenta y dos (72) horas antes de su llegada. La presente medida aplica también a todos los pasajeros provenientes desde Brasil, Reino Unido y Sudáfrica que arriben a la República Dominicana desde un tercer país.

SEGUNDO: En lo que respecta a Reino Unido, dicha medida se mantendrá vigente por un período de cinco (5) días a partir de la fecha de la presente Resolución, la cual pudiera ser extendida a solicitud de los Gabinetes de Salud y de Turismo de la República Dominicana, en coordinación con la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: En lo que respecta a Brasil y Sudáfrica, dicha medida se mantendrá vigente por un período de treinta días (30) a partir de la fecha de la presente Resolución, la cual pudiera ser extendida a solicitud de los Gabinetes de Salud y de Turismo de la República Dominicana, en coordinación con la Junta de Aviación Civil.

CUARTO: Se dispone que los pasajeros procedentes de Brasil, Reino Unido y Sudáfrica que arriben a territorio dominicano del 31 de mayo de 2021 al 6 de junio de 2021, si no cuentan con una prueba PCR o de antígenos, deberán realizarse una prueba a su llegada a los Aeropuertos en la República Dominicana, la cual será realizada por el Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana o quien este designe, conforme lo establece el Protocolo para la Reactivación de los Servicios Aéreos en la República Dominicana, versión 4.0.

QUINTO: Los miembros de la tripulación procedentes de Brasil, Reino Unido o Sudáfrica, serán sujetos a revisión médica a su llegada a la República Dominicana y deberán permanecer confinados en el alojamiento. El protocolo sanitario a cumplir por los miembros de la tripulación consiste en lo siguiente: cada persona deberá contar con su propia habitación, no usará las instalaciones públicas del lugar del alojamiento y pedirá servicio de comida a la habitación.

SEXTO: Se mantienen las pruebas aleatorias de detección rápida de COVID-19 a todos los pasajeros de llegada a la República Dominicana.

* En fecha 2 de junio de 2021, en atención al Decreto Número 346-21 que extiende las medidas de distanciamiento social establecidas en la República Dominicana, la Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante Resolución 105-2021:

PRIMERO: Modificar las disposiciones de la Resolución 103-2021 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 29 de mayo de 2021, por lo que, a partir de la presente Resolución, no se requerirá la presentación de prueba negativa PCR o Antígenos, a los pasajeros que arriben a la República Dominicana, procedentes de Brasil y Reino Unido (Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales).

SEGUNDO: Los miembros de la tripulación procedentes de Brasil o Reino Unido no estarán sujetos al confinamiento establecido en la Resolución 103-2021, sino que solo se les requerirá la presentación de su Tarjeta de Vacunación.

TERCERO: Requerir a todos los pasajeros que arriben a la República Dominicana, procedentes de Sudáfrica y La India, la presentación de prueba negativa PCR o Antígenos, tomada con no más de setenta y dos (72) horas antes de su llegada. La presente medida aplica también a todos los pasajeros provenientes de Sudáfrica y la India que arriben a la República Dominicana, desde un tercer país. Esta medida no aplica a los pasajeros en tránsito ni a los menores de edad.

CUARTO: Los miembros de la tripulación procedentes de Sudáfrica y la India, serán sujetos a revisión a su llegada a la República Dominicana y deberán permanecer confinados en el alojamiento. El protocolo sanitario que deberán cumplir los miembros de la tripulación consiste en lo siguiente: Cada persona deberá contar con su propia habitación, no usará las instalaciones públicas del lugar del alojamiento y pedirá servicio de comida a la habitación.

QUINTO: Se mantienen las pruebas aleatorias de detección rápida de la COVID-19 a todos los pasajeros de llegada a la República Dominicana. Serán exentos de la prueba aleatoria aquellos pasajeros que presenten Tarjeta de Vacunación y/o prueba PCR negativa tomada dentro de las 72 horas antes de su llegada a la República Dominicana.

SEXTO: La Junta de Aviación Civil (JAC) revisará esta medida en caso de se requieran nuevas acciones para evitar la entrada al territorio dominicano de variantes de la COVID-19.

* En fecha 3 de junio de 2021, en atención a los Decretos Números 346-21 y 349-21, la Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante Resolución 119-2021:

PRIMERO: Requerir a todos los pasajeros que arriben a la República Dominicana, procedentes de Brasil, la presentación de prueba negativa PCR o Antígenos, tomada con no más de setenta y dos (72) horas antes de su llegada. La presente medida aplica también a todos los pasajeros provenientes de Brasil que arriben a la República Dominicana desde un tercer país, y aquellos que hayan estado en Brasil hace menos de catorce (14) días. Esta medida se mantendrá vigente por un período de treinta (30) días, a partir de la fecha de la presente Resolución y pudiera ser extendida por la Junta de Aviación Civil.

SEGUNDO: Los miembros de la tripulación procedentes de Brasil, serán sujetos a revisión a su llegada a la República Dominicana y deberán permanecer confinados en el alojamiento. El protocolo sanitario que deberán cumplir los miembros de la tripulación consiste en lo siguiente: Cada persona deberá contar con su propia habitación, no usará las instalaciones públicas del lugar del alojamiento y pedirá servicio de comida a la habitación.

TERCERO: Los pasajeros que arriben a la República Dominicana procedente de Reino Unido (Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales), a partir del 6 junio de 2021, no se les requerirá la presentación de prueba negativa PCR o Antígenos a su llegada. Esta medida aplica también a los miembros de la tripulación procedentes de Reino Unido, a quienes, a partir del 6 de junio de 2021, solo se les requerirá la presentación de su Tarjeta de Vacunación.

* En fecha 25 de junio de 2021, en atención a los Decretos Números 346-21 y 349-21, la Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante Resolución 133-2021:

PRIMERO: Requerir a todos los pasajeros que arriben a la República Dominicana, procedentes de Australia, Reino Unido (Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales), Indonesia, Irak, Irán, Kuwait, Mónaco, Irlanda, República Democrática del Congo, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Siria, Suecia, Tailandia y Túnez, la presentación del resultado negativo de una prueba PCR, tomada con no más de setenta y dos (72) horas antes de su llegada, o presentación de Tarjeta de Vacunación con no menos de 3 semanas de haber sido colocada la última dosis. La presente medida aplica también para todos los pasajeros provenientes de los países mencionados que arriben a la República Dominicana desde un tercer país, y para aquellos que hayan estado en los referidos países en los últimos catorce (14) días o menos.

SEGUNDO: Los miembros de la tripulación procedentes de Australia, Reino Unido (Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales), Indonesia, Irak, Irán, Kuwait, Mónaco, Irlanda, República Democrática del Congo, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Siria, Suecia, Tailandia y Túnez, se les requerirá la presentación de su Tarjeta de Vacunación con no menos de 3 semanas de haber sido colocada la última dosis, o la presentación del resultado negativo de una prueba PCR realizada dentro de las últimas setenta y dos (72) horas antes de su llegada a la República Dominicana. En caso de no presentar lo anterior, deberán permanecer confinados en el alojamiento.

TERCERO: Se mantiene la medida para los pasajeros y la tripulación procedentes de Sudáfrica y la India, establecidas en la resolución número 105-2021 de fecha 2 de junio de 2021, consistente en la presentación del resultado negativo de una prueba PCR, tomada con no más de setenta y dos (72) horas antes de su llegada, o presentación de Tarjeta de Vacunación con no menos de 3 semanas de haber sido colocada la última dosis. Esta medida aplica también para todos los pasajeros provenientes de Sudáfrica y la India que arriben a la República Dominicana desde un tercer país, y para aquellos que hayan estado en los referidos países en los últimos catorce (14) días o menos. A los miembros de la tripulación se les requerirá la presentación de su Tarjeta de Vacunación con no menos de 3 semanas de haber sido colocada la última dosis, o la presentación del resultado negativo de una prueba PCR realizada dentro de las setenta y dos (72) horas antes de su llegada a la República Dominicana. En caso de la tripulación no presentar lo anterior, deberán permanecer confinados en el alojamiento.

CUARTO: Se mantiene la medida para los pasajeros y la tripulación procedentes de Brasil, establecidas en la Resolución número 119-2021 de fecha 3 de junio de 2021, consistente en la presentación del resultado negativo de una prueba PCR, realizada con no más de setenta y dos (72) horas antes de su llegada o presentación de Tarjeta de Vacunación con no menos de 3 semanas de haber sido colocada la última vacuna. Esta medida aplica también para todos los pasajeros provenientes de Brasil que arriben a la República Dominicana desde un tercer país, y para aquellos que hayan estado en Brasil en los últimos catorce (14) días o menos. A los miembros de la tripulación se les requerirá la presentación de su Tarjeta de Vacunación con no menos de 3 semanas de haber sido colocada la última dosis, o la presentación del resultado negativo de una prueba PCR realizada dentro de las últimas setenta y dos (72) horas antes de su llegada a la República Dominicana. En caso de la tripulación no presentar lo anterior, deberán permanecer confinados en el alojamiento.

QUINTO: La presentación del resultado negativo de una prueba PCR, no aplica para pasajeros menores de 5 años.

SEXTO: Las medidas dispuestas en la presente Resolución, serán efectivas a partir del 28 de junio de 2021.

SÉPTIMO: Para todos los pasajeros de llegada a la República Dominicana no indicados en la presente Resolución, se mantienen las pruebas aleatorias de detección rápida de la COVID-19. Serán exentos de dicha prueba aquellos pasajeros que presenten una Tarjeta de Vacunación con no menos de 3 semanas de haber sido colocada la última dosis, y/o la presentación del resultado negativo de una prueba PCR realizada dentro de las últimas setenta y dos (72) horas antes de su llegada a la República Dominicana.

* En fecha 12 de julio de 2021, la Junta de Aviación Civil considera la necesidad de establecer requerimientos especiales para ingresar al territorio nacional desde los países en donde están circulando nuevas variantes de la COVID-19. Decretos números 346-21, 349-21 y 419-21, y en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante Resolución 146-2021:

PRIMERO: Requerir a todos los pasajeros que arriben a la República Dominicana procedentes del Reino de España, la presentación del resultado negativo de una prueba PCR o Antígenos, tomada con no más de setenta y dos (72) horas antes de su llegada, o que arriben a la República Dominicana desde un tercer país, y para aquellos que hayan estado en el Reino de España en los últimos catorce (14) días o menos. presentación de Tarjeta de Vacunación con no menos de 3 semanas de haber sido colocada la última dosis. La presente medida aplica también para todos los pasajeros provenientes del Reino de España.

SEGUNDO: Requerir a los miembros de la tripulación procedentes del Reino de España la presentación de Tarjeta de Vacunación con no menos de 3 semanas de haber sido colocada la última dosis, o la presentación del resultado negativo de una prueba PCR o Antígenos realizada dentro de las últimas setenta y dos (72) horas antes de su llegada a la República Dominicana. En caso de no presentar lo anterior, deberán permanecer confinados en el alojamiento.

TERCERO: Se mantiene vigente la Resolución 133-2021 de fecha 25 de junio de 2021, respecto a los pasajeros y la tripulación que arriben a la República Dominicana procedentes de Australia, Reino Unido (Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales), Indonesia, Irak, Irán, Kuwait, Mónaco, Irlanda, República Democrática del Congo, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Siria, Suecia, Tailandia, Túnez, Sudáfrica, La India y Brasil.

CUARTO: Para el ingreso a la República Dominicana, se reconocerá la presentación de la Tarjeta de Vacunación COVID-19, emitida por el Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana.

QUINTO: La presentación del resultado negativo de una prueba PCR o Antígenos, no aplica para pasajeros menores de 5 años.

SEXTO: Las medidas dispuestas en la presente Resolución en lo que respecta al Reino de España, serán efectivas a partir del 14 de julio de 2021.

SÉPTIMO: Se establece que las aerolíneas son responsables del estricto cumplimiento de la presente Resolución y, en tal virtud, se les instruye a confirmar que los pasajeros que aborden desde los países citados en el Artículo Primero y Tercero con destino hacia la República Dominicana cumplan con el presente requerimiento. El no cumplimiento de la presente Resolución pudiera acarrear la imposición de las sanciones correspondientes.

OCTAVO: Para los pasajeros que arriben a la República Dominicana de un país no indicado en la presente Resolución, se mantienen las pruebas aleatorias de detección rápida de la COVID-19. Serán exentos de dicha prueba aquellos pasajeros que presenten una Tarjeta de Vacunación con no menos de 3 semanas de haber sido colocada la última dosis, y/o la presentación del resultado negativo de una prueba PCR o Antígenos realizada dentro de las últimas setenta y dos (72) horas antes de su llegada a la República Dominicana.

* En fecha 12 de julio de 2021, la Junta de Aviación Civil considera la necesidad de establecer requerimientos especiales para ingresar al territorio nacional desde los países en donde están circulando nuevas variantes de la COVID-19. Decretos números 346-21, 349-21 y 419-21, y en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante Resolución 147-2021:

PRIMERO: En relación a la presentación de Tarjeta de Vacunación conforme a la Resolución 146-2021 de fecha 10 de julio de 2021, que estableció para los pasajeros y miembros de la tripulación provenientes del Reino de España, que la misma debía ser con no menos de tres (3) semanas de haber sido colocada la última dosis; SE DISPONE que la Tarjeta de Vacunación a ser presentada por pasajeros y tripulación provenientes del Reino de España, podrá ser aceptada con no menos de dos (2) semanas de haber sido colocada la última dosis.

SEGUNDO: En cuanto a la presentación del resultado negativo de una prueba PCR o Antígenos para menores de edad, se establece que dicha medida no aplica para pasajeros menores de siete (7) años.

TERCERO: En adición a lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución 146-2021, se establece, además que, para el ingreso a la República Dominicana, se reconocerá la presentación de la Tarjeta de Vacunación COVID-19 o documento emitido por el país donde haya recibido la vacunación el pasajero o tripulación que ingresará a territorio dominicano.

Autorizaciones de Vuelos Chárter Diciembre 2020

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CIUDAD | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 646 | 428 | 1,074 |
| Punta Cana | 279 | 0 | 279 |
| Puerto Plata | 5 | 0 | 5 |
| La Romana | 3 | 0 | 3 |
| Samaná | 2 | 0 | 2 |
| Santiago | 5 | 0 | 5 |
| El Higüero | 1 | 0 | 1 |
| Barahona | 1 | 0 | 1 |
| Total General | 942 | 428 | 1,370 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter Enero 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CIUDAD | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 29 | 444 | 473 |
| Punta Cana | 140 | 0 | 140 |
| Puerto Plata | 18 | 0 | 18 |
| La Romana | 16 | 0 | 16 |
| Santiago | 8 | 0 | 8 |
| Total General | 211 | 444 | 655 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter Febrero 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CIUDAD | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 498 | 470 | 968 |
| Punta Cana | 156 | 3 | 159 |
| Puerto Plata | 16 | 0 | 15 |
| La Romana | 40 | 0 | 40 |
| Santiago | 105 | 262 | 367 |
| Samaná | 1 | 0 | 1 |
| Total General | 816 | 735 | 1,551 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter Marzo 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CUIDAD | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 277 | 1,242 | 1,519 |
| Punta Cana | 325 | 01 | 326 |
| Puerto Plata | 57 | 00 | 57 |
| Santiago | 04 | 00 | 04 |
| La Romana | 38 | 01 | 39 |
| Samaná | 79 | 00 | 79 |
| Total General | 780 | 1,244 | 2,024 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter Abril 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AEROPUERTO | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 106 | 494 | 600 |
| Punta Cana | 191 | 01 | 192 |
| Puerto Plata | 33 | 01 | 34 |
| Santiago | 01 | 00 | 01 |
| La Romana | 78 | 00 | 78 |
| Samaná | 01 | 00 | 01 |
| El Higüero | 01 | 00 | 01 |
| Total General | 411 | 496 | 907 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter Mayo 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AEROPUERTO | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 326 | 384 | 710 |
| Punta Cana | 375 | 00 | 375 |
| Puerto Plata | 10 | 00 | 10 |
| Santiago | 04 | 00 | 04 |
| La Romana | 28 | 00 | 28 |
| Samaná | 03 | 00 | 03 |
| Total General | 746 | 384 | 1,130 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter Junio 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AEROPUERTO | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 275 | 473 | 748 |
| Punta Cana | 529 | 00 | 529 |
| Puerto Plata | 25 | 00 | 25 |
| Santiago | 100 | 01 | 101 |
| La Romana | 11 | 00 | 11 |
| Total General | 940 | 474 | 1,414 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter Julio 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AEROPUERTO | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 304 | 477 | 781 |
| Punta Cana | 190 | 00 | 190 |
| Puerto Plata | 28 | 00 | 28 |
| Santiago | 00 | 268 | 268 |
| La Romana | 29 | 00 | 29 |
| Samaná | 06 | 00 | 06 |
| Total General | 557 | 745 | 1,302 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter Agosto 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AEROPUERTO | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 245 | 380 | 625 |
| Punta Cana | 460 | 00 | 460 |
| Puerto Plata | 19 | 00 | 19 |
| Santiago | 79 | 04 | 83 |
| La Romana | 243 | 00 | 243 |
| El Higüero | 02 | 00 | 02 |
| Total General | 1,048 | 384 | 1,432 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter septiembre 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AEROPUERTO | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 54 | 404 | 458 |
| Punta Cana | 498 | 00 | 498 |
| Puerto Plata | 14 | 01 | 15 |
| Santiago | 00 | 04 | 04 |
| La Romana | 16 | 00 | 16 |
| Samaná | 02 | 00 | 02 |
| Total General | 584 | 409 | 993 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter octubre 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AEROPUERTO | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 360 | 419 | 779 |
| Punta Cana | 744 | 00 | 744 |
| Puerto Plata | 70 | 00 | 70 |
| Santiago | 03 | 19 | 22 |
| La Romana | 58 | 00 | 58 |
| Samaná | 02 | 00 | 02 |
| Total General | 1,237 | 438 | 1,675 |

Autorizaciones de Vuelos Chárter noviembre 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AEROPUERTO | TIPO DE OPERACIÓN | | SUBTOTAL |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 449 | 694 | 1,143 |
| Punta Cana | 570 | 0 | 570 |
| Puerto Plata | 15 | 0 | 15 |
| Santiago | 311 | 53 | 364 |
| La Romana | 56 | 0 | 56 |
| Samaná | 2 | 0 | 2 |
| Total General | 1,403 | 747 | 2,150 |

Total de Autorizaciones de Vuelos Chárter

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CIUDAD | TIPO DE OPERACIÓN | |
| PASAJEROS | CARGA |
| Santo Domingo | 3,569 | 6,309 |
| Punta Cana | 4,457 | 5 |
| Puerto Plata | 310 | 2 |
| La Romana | 616 | 1 |
| Santiago | 311 | 611 |
| Samaná | 98 | 0 |
| El Higüero | 4 | 0 |
| Total General | 9,674 | 6,928 |

* Vuelos autorizados mediante Permiso Especial

Artículo 233, Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

La Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 142-2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, concedió Permiso Especial a la empresa CONDOR FLUGDIENST, GmbH, para operar veinte (20) vuelos, del 20 de diciembre de 2020 al 28 de marzo de 2021, los domingos, (15 vuelos) y del 31 de marzo al 28 de abril de 2021, los miércoles, (5 vuelos), en la ruta Frankfurt/Puerto Plata/Santo Domingo/Frankfurt, sin derecho a cabotaje en el tramo Puerto Plata/Santo Domingo.

Mediante Resolución 26-2021 de fecha 10 de febrero de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa CONDOR FLUGDIENST, GmbH, para operar diez (10) vuelos del 28 de febrero al 08 de abril de 2021, en la ruta Bratislava, Eslovaquia/Punta Cana/Bratislava, Eslovaquia; las operaciones de los días 31 de marzo, 1ero. y 8 de octubre, 2021, están sujetas al depósito de la autorización correspondiente emitida por la Autoridad de Aviación Civil de Eslovaquia.

Mediante Resolución 27-2021, de fecha 10 de febrero, 2021, fue autorizado permiso especial a la empresa SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.R.L., para operar 8 rutas con destinos a los aeropuertos internacionales de Santo Domingo y Punta Cana, por un período de seis (6) meses, con frecuencia de dos vuelos semanales.

Mediante Resolución 39-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, para operar ciento veintidós (122) vuelos, desde el 5 de junio hasta el 22 de agosto de 2021, en la ruta Miami/Punta Cana/Miami, los viernes, sábado y domingo.

Mediante Resolución 45-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa CONDOR FLUGDIENST, GMBH., para operar treinta y un (31) vuelos, del 31 de marzo al 27 de octubre de 2021, en la ruta Frankfurt/Puerto Plata/Punta Cana/Frankfurt, las cuales serán realizadas los miércoles, sin derecho a tráfico de pasajeros entre Puerto Plata y Punta Cana.

Mediante Resolución 75-2021, de fecha 13 de abril de 2021, concede permiso especial a la empresa AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S. A. (AVIANCA), para que pueda operar la ruta Medellín/Punta Cana/Medellín, por un período de vigencia de seis (6) meses, contados a partir del 1ro. de julio de 2021.

Mediante Resolución 77-2021 de fecha 13 de abril de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa LATAM AIRLINES GROUP, S.A., para operar diecisiete (17) vuelos round trip, en la ruta Santiago de Chile/Miami/Punta Cana/Miami/Santiago de Chile, durante la temporada de verano 2021, en las fechas comprendidas desde el 13 de junio hasta el 31 de julio de 2021, un (1) vuelo cada sábado y domingo; y los días 1,8,15 y 22 de agosto de 2021, un (1) vuelo en cada fecha.

Mediante Resolución 96-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa AIR EUROPA, S.A., para operar doce (12) vuelos en la ruta Madrid/Samaná/Madrid, a ser realizados de la siguiente manera: un (1) vuelo el día 23 de mayo de 2021, con salida del territorio dominicano el día 30 de mayo de 2021, y once (11) vuelos los sábados, desde el 26 de junio hasta el 4 de septiembre de 2021.

Mediante Resolución 99-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar un (1) vuelo en la ruta Frankfurt/Puerto Plata/Punta Cana/Frankfurt, sin derecho de tráfico entre Puerto Plata y Punta Cana.

Mediante Resolución 100-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar dos (2) vuelos en la ruta Frankfurt /Punta Cana/Cancún/Frankfurt, a ser realizados los días 22 y 23 de mayo de 2021, un vuelo cada fecha, sin derecho a tráfico en el tramo Punta Cana/Cancún.

Mediante Resolución 101-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar un (1) vuelo en la ruta Frankfurt/Punta Cana/Quito/Punta Cana/Frankfurt, a ser realizado en fecha 28 de mayo de 2021, sin derecho a tráfico en el tramo Punta Cana/Quito.

Mediante Resolución 102-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar un (1) vuelo en la ruta Frankfurt/Punta Cana/Cancún/Frankfurt, a ser realizado el día 18 de mayo de 2021, sin derecho a tráfico en el tramo Punta Cana/Cancún.

Mediante Resolución 114-2021 de fecha 2 de junio de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa AIR EUROPA, S.A., para operar doce (11) vuelos en la ruta Madrid/Samaná/Madrid, a ser realizados de la siguiente manera: un (1) vuelo el día 25 de mayo de 2021, con salida del territorio dominicano el día 30 de mayo de 2021, y diez (10) vuelos los sábados, desde el 17 de julio hasta el 18 de septiembre de 2021.

Mediante Resolución 117-2021 de fecha 2 de junio de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa AZUR AIR, LLC., para operar ciento diez (110) vuelos de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ruta | Fecha de Operación | Cantidad de Vuelos |
| Novosibirsk/La Romana/Novosibirsk | 24 de junio al 28 de octubre de 2021 (jueves y domingo) | 37 |
| Novosibirsk/Punta Cana/Novosibirsk | 24 de junio al 28 de octubre de 2021 (lunes y jueves) | 36 |
| Ekaterimburgo/Punta Cana/Ekaterimburgo | Desde el 23 de junio de 2021 hasta el 29 de octubre de 2021 (viernes y martes) | 37 |

Mediante Resolución 124-2021 de fecha 16 de junio de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar treinta y cinco (35) vuelos en la ruta Frankfurt/Puerto Plata/Montego Bay/Frankfurt, a ser realizados los miércoles y domingos, desde el 4 de julio de 2021 al 31 de octubre de 2021, sin derecho a tráfico en el tramo Puerto Plata/Montego Bay, Jamaica.

Mediante Resolución 137-2021 de fecha 30 de junio de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa NEOS, S.P.A., para operar un (1) en la ruta Malpensa (Italia)/La Romana/Holguín, Cuba/Malpensa (Italia), a ser realizado el sábado 3 de julio de 2021, sin derecho de tráfico en el tramo La Romana/Holguín, Cuba.

Mediante Resolución 151-2021 de fecha 14 de julio de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa AIR EUROPA, S.A., para operar un (1) vuelo en la ruta Madrid/Samaná/Madrid, el día 25 de septiembre de 2021.

Mediante Resolución 152-2021 de fecha 14 de julio de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa LATAM AIRLINES GROUP, S.A., un Permiso Especial, para operar diez (10) vuelos en la ruta Santiago de Chile/Miami/Punta Cana/Miami/Santiago de Chile, a ser realizados de la siguiente manera: los días 28 y 29 de agosto; 4, 5,11,12,18,19,25 y 26 de septiembre de 2021, un vuelo en cada fecha.

Mediante Resolución 156-2021 de fecha 14 de julio de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa LATAM AIRLINES GROUP, S.A., un Permiso Especial, para operar diez (10) vuelos en la ruta Santiago de Chile/Miami/Punta Cana/Miami/Santiago de Chile, a ser realizados de la siguiente manera: los días 28 y 29 de agosto; 4, 5,11,12,18,19,25 y 26 de septiembre de 2021, un vuelo en cada fecha.

Mediante Resolución 174-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa AZUR AIR, LLC., para operar treinta y cuatro (34) vuelos en la ruta Moscú/Puerto Plata/Moscú, durante el período comprendido entre el 14 de agosto y el 30 de octubre de 2021, los días martes, jueves y sábados.

Mediante Resolución 175-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA RAV, S.A., un Permiso Especial, para operar once (11) vuelos en la ruta Caracas/Santo Domingo/Curazao/Santo Domingo/Caracas, sin derecho a tráfico en el tramo Santo Domingo/Curazao, durante el período comprendido entre el 16 de agosto 2021 al 26 de octubre 2021, un (1) vuelo cada lunes.

Mediante Resolución 176-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa NEOS S.P.A, para operar diez (10) vuelos en la ruta Malpensa/Roma/La Romana/Roma/Malpensa, durante el período del 9 de octubre 2021 al 11 de diciembre 2021, (un) 1 vuelo cada sábado.

Mediante Resolución 187-2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar ocho (8) vuelos en la ruta Frankfurt/Montego Bay/Punta Cana/Frankfurt, a ser realizados los días sábado, desde el 11 de septiembre de 2021 al 30 de octubre de 2021, sin derecho a tráfico en el tramo Montego Bay, Jamaica/Punta Cana.

Mediante Resolución 196-2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AIR CARAIBES, para operar once (11) vuelos en la ruta París /Puerto Príncipe/Punta Cana/París, durante el período del 15 de septiembre 2021 al 30 de noviembre 2021, un (1) vuelo cada martes y miércoles.

Mediante Resolución 202-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar sesenta y un (61) vuelos en la ruta Frankfurt/Puerto Plata/Santo Domingo/Frankfurt, a ser realizados los días domingo y miércoles desde el 31 de octubre de 2021 hasta el 27 de abril de 2022, y los días domingo y viernes desde el 1ro de mayo de 2022 hasta el 29 de mayo de 2022, sin derecho a tráfico en el tramo Puerto Plata/Santo Domingo.

Mediante Resolución 203-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar veinte y cuatro (24) vuelos en la ruta Düsseldorf/La Romana/ Düsseldorf, a ser realizados desde el 5 de noviembre de 2021 hasta el 15 de abril de 2022, un (1) vuelo semanal, los viernes.

Mediante Resolución 211-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., para operar veinte y nueve (29) vuelos en las rutas Ekaterimburgo/La Romana/Platov, Rostov-on-Don, Rostov-on-Don/La Romana/Novosibirsk, Novosibirsk/La Romana/San Petersburgo, San Petersburgo/La Romana/Ekaterimburgo, Ekaterimburgo/La Romana/Kazán, Ekaterimburgo/La Romana/Kazán, Kazán/La Romana/UFA, UFA/La Romana/San Petersburgo, a ser realizados desde el 30 de septiembre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021.

Mediante Resolución 223-2021 de fecha 6 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero SUNWING AIRLINES, INC., para operar doscientos ochenta y siete (287) vuelos, durante la temporada de invierno 2021-2022, comprendida del 1ero. de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022, desde Canadá hacia Punta Cana.

Mediante Resolución 224-2021 de fecha 6 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar siete (7) vuelos en la ruta Frankfurt/Montego Bay/Punta Cana/Frankfurt, del 4 de noviembre al 16 de diciembre de 2021, los jueves.

Mediante Resolución 229-2021 de fecha 6 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., para operar ciento veinte y un (121) vuelos en las rutas Ekaterimburgo/La Romana/Moscú, Novosibirsk/Ekaterimburgo/La Romana/San Petersburgo, Platov/Punta Cana/Novosibirsk, Ekaterimburgo/La Romana/Platov, Platov/La Romana/Novosibirsk, Novosibirsk/La Romana/San Petersburgo, San Petersburgo/La Romana/Ekaterimburgo, Ekaterimburgo/La Romana/Kazán, Kazán/La Romana/Ufá y Ufá/La Romana/San Petersburgo, del 8 de octubre de 2021 al 27 de marzo de 2022.

Mediante Resolución 230-2021 de fecha 6 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial a la empresa AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA), para operar siete (7) vuelos, vuelos, ida y vuelta, en la ruta Bogotá/Santiago/Bogotá, bajo la marca WINGO AIR, del 11 al 17 de octubre de 2021.

Mediante Resolución 235-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero TURPIAL AIRLINES, C.A., para operar treinta y siete (37) vuelos en la ruta Maracaibo/Santo Domingo/Maracaibo, desde el 22 de noviembre de 2021 al 28 de marzo de 2022, con una frecuencia de dos (2) vuelos semanales, los lunes y viernes.

Mediante Resolución 236-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L., para operar tres (3) vuelos de ida y vuelta, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, en las siguientes fechas: un (1) vuelo llegando el 18 de diciembre de 2021 y saliendo el 19 de diciembre de 2021; un (1) vuelo llegando el 10 de enero de 2022 y saliendo el 11 de enero de 2022; y un (1) vuelo llegando el 17 de enero de 2022 y saliendo el 18 de enero de 2022.

Mediante Resolución 237-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero EVELOP AIRLINES, S.L., para operar doce (12) vuelos, en la ruta Barcelona/Punta Cana/Barcelona, un (1) vuelo cada lunes, desde el 27 de junio de 2022 al 13 de septiembre de 2022.

Mediante Resolución 238-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero NEOS S.P.A., para operar catorce (14) vuelos ida y vuelta en la ruta Verona/La Romana/Montego Bay/Verona, un (1) vuelo cada viernes, desde el 24 de diciembre de 2021 al 25 de marzo de 2022.

Mediante Resolución 239-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar siete (7) vuelos ida y vuelta en la ruta Frankfurt/Montego Bay/Punta Cana/Frankfurt, sin derecho de tráfico entre Montego Bay y Punta Cana, del 6 de noviembre de 2021 al 18 de diciembre de 2021, un (1) vuelo cada sábado.

Mediante Resolución 240-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., para operar cuarenta y ocho (48) vuelos ida y vuelta, desde Rusia hacia La Romana, del 4 de noviembre de 2021 al 25 de marzo de 2022.

Mediante Resolución 246-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AIR TRANSAT A.T., INC., para operar doce (12) vuelos desde Canadá hacia Samaná y Punta Cana, del 27 de noviembre de 2021 al 26 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución 247-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo nacional SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A., la realización de dos (2) vuelos a la semana los lunes y jueves en la ruta Santo Domingo/Fort de France, Martinica/Santo Domingo; y dos (2) vuelos a la semana los viernes y domingo en la ruta Santo Domingo/Point a Pitre, Guadalupe/Santo Domingo, por un período de sesenta (60) días a partir del 25 de octubre de 2021.

Mediante Resolución 249-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA), para operar la ruta Medellín/Punta Cana/Medellín, por un período de vigencia de sesenta (60) días a partir del 25 de octubre de 2021.

Mediante Resolución 250-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero LATAM AIRLINES GROUP, S.A., para operar dos (2) vuelos los días 7 y 11 de noviembre de 2021, en la ruta Santiago de Chile/Lima/Punta Cana/Lima/Santiago de Chile.

Mediante Resolución 254-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U., para operar dos (2) vuelos llegando el 8 de diciembre de 2021 y saliendo el 10 de diciembre de 2021 y llegando el 15 de diciembre de 2021 y saliendo el 17 de diciembre de 2021, en la ruta Madrid/Montevideo, Uruguay/Punta Cana/Montevideo, Uruguay/Madrid.

Mediante Resolución 255-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar quince (15) operaciones ida y vuelta, en la ruta Frankfurt/Montego Bay/Punta Cana/Frankfurt, sin derecho de tráfico entre Montego Bay y Punta Cana, del 23 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, un (1) vuelo cada jueves.

Mediante Resolución 260-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AIR CARAIBES, para operar diecisiete (17) operaciones ida y vuelta, en la ruta París, Orly/Puerto Príncipe/Punta Cana/París, Orly, desde el 7 de diciembre de 2021 hasta el 29 de marzo de 2022, un (1) vuelo cada martes.

Mediante Resolución 264-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A.,, para operar sesenta y ocho (68) vuelos, ida y vuelta, en la ruta Roma/La Romana/Roma, del 16 de diciembre de 2021 al 7 de mayo de 2022.

Mediante Resolución 272-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AIR CARAIBES, para operar quince (15) operaciones ida y vuelta, en la ruta París, Orly/La Romana/París, Orly, desde el 16 hasta el 30 de diciembre de 2021, un (1) vuelo cada jueves; desde el 7 hasta el 28 de enero de 2022, un (1) vuelo cada viernes; desde el 4 hasta el 25 de febrero de 2022, un (1) vuelo cada viernes; desde el 4 hasta el 25 de marzo de 2022, un (1) vuelo cada viernes.

Mediante Resolución 273-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., para operar de once (11) vuelos ida y vuelta, en el período comprendido desde el 4 de diciembre 2021 al 5 de febrero 2022, en las rutas:

Ufa/La Romana/Moscú-Vnúkovo, Moscú-Vnúkovo/La Romana/San Petersburgo, Moscú-Vnúkovo/La Romana/Platov, Rostov On Don, Moscú-Vnúkovo/La Romana/Kazán, San Petersburgo/La Romana/Moscú-Vnúkovo, Moscú-Vnúkovo/La Romana/Ekaterimburgo, del 4 de diciembre de 2021 al 5 de febrero de 2022.

Mediante Resolución 274-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, concedió Permiso Especial al operador aéreo extranjero AIR TRANSAT A.T., INC., para operar la realización sesenta y seis (66) vuelos en las rutas Toronto/Samaná/Toronto, Ottawa/Punta Cana/Ottawa, Hamilton/Punta Cana/Hamilton y Moncton/Punta Cana/Moncton, del 1ero. de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022.

Reuniones de Negociaciones de Acuerdos de Servicios Aéreos

* Reunión en fecha 1ero de febrero de 2021, con la consejera comercial Embajada de Canadá en República Dominicana, con el fin de dar continuidad a las negociaciones sobre el Acuerdo de Servicios Aéreos entre Canadá y la República Dominicana.
* Reunión en fecha 20 de mayo de 2021, en Madrid, España, con la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España, con miras de ultimar detalles tendentes a la firma definitiva del Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Reino de España y la República Dominicana. Estuvieron presentes por parte del Gobierno de España, el señor David Benito Astudillo, Subdirector General de Transporte Aéreo, el señor David Llorente Ferreras, Jefe de Área de Convenios Internacionales de la DGAC, señor Ignacio Díaz de la Guardia, Jefe de Área de la Subdirección General de Relaciones Económicas, Multilaterales y de Cooperación Aérea, Marítima y Terrestre, y la delegación de la República Dominicana, estuvo conformada por el Dr. José Ernesto Marte Piantini, Presidente, el señor Nasim Antonio Yapor Alba, Miembro de la JAC en representación del Sector Privado y quien preside la Comisión de Acuerdos de Servicios Aéreos de la JAC y Paola Aimée Plá Puello, Secretaria de la Junta de Aviación Civil.

Reuniones de la Comisión de Acuerdos de Servicios

Aéreos de la Junta de Aviación Civil

* En fecha 18 de enero de 2021, fue celebrada una reunión de la Comisión para conocer los Acuerdos de Servicios aéreos entre el Reino de Bélgica, Gobierno de Canadá, Costa Rica, República de Cuba, República de Guatemala y el Reino de España con la República Dominicana.
* En fecha 15 de junio de 2021, fue celebrada una reunión de la Comisión para revisar la definición de Territorio en los Acuerdos de Servicios Aéreos.

Participación de la República Dominicana en la Trigésima Conferencia de Negociaciones de Servicios de Transporte Aéreo de la Organización de Aviación Civil Internacional (ICAN/2021), celebrada del 6 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Bogotá, Colombia, bajo el auspicio de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Como autoridad anfitriona del evento fungió la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia, en el mismo se inscribieron 81 países, y estuvieron presentes más de 335 delegados procedentes de cuarenta y cinco (45) países, así como observadores representantes de distintos organismos internacionales. Cabe destacar que la conferencia ICAN ofrece un espacio para que los participantes, además de concertar reuniones bilaterales de consulta sobre servicios de transporte aéreo, aprendan sobre las tendencias actuales sobre los mismos.

La delegación oficial dominicana estuvo conformada por el presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC) y representante alterno ante la OACI, en calidad de jefe de la delegación; el consultor jurídico del Poder Ejecutivo y el presidente de la Comisión de Acuerdos de la JAC y representante alterno en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la OACI. Mientras que la delegación técnica de la JAC estuvo conformada por la secretaria de la Junta de Aviación Civil, la coordinadora de Acuerdos Internacionales, la encargada interina del Departamento de Transporte Aéreo y la encargada de la Sección de Transporte Aéreo, Misión Permanente de la República Dominicana ante la OACI.

Cabe destacar que la República Dominicana en el marco de esta Conferencia sostuvo reuniones de consulta y negociación con trece (13) Estados y Gobiernos, logrando la concertación de Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y Memorándums de Entendimiento (MOU) con doce (12) países. Detalles de las negociaciones se listan a seguidas:

1. Firma de Acta de reunión el 6 de diciembre de 2021 con la Autoridad de Aviación Civil de la República Checa. Las Partes intercambiaron ideas sobre el Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito en el año 2014, propuesto por la República Dominicana, comprometiéndose la delegación de la República Checa iniciar los trámites internos para la firma del Protocolo.
2. Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) entre los Gobiernos de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Argentina, el 6 de diciembre de 2021. Ambas Partes acordaron modificar la cláusula vigente en materia de Modalidades Operativas establecidas en el Acta de Reunión de Consulta del 2006, en cuanto a la celebración de acuerdos de código compartido, bloques de espacio o acuerdos de cooperación comercial, así mismo acordaron el derecho de operar vuelos no regulares de pasajeros, carga, correo, y destacaron la importancia de suscribir un acuerdo de servicios aéreos para actualizar el marco regulatorio bilateral. Con estas dos nuevas modalidades ampliadas, se reactiva a partir de enero las operaciones hacia territorio dominicano de Aerolíneas Argentinas.
3. Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) entre los Gobiernos de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Cuba, el 6 de diciembre 2021. Las delegaciones expusieron posturas con relación a las condiciones vigentes de las operaciones del transporte aéreo entre ambos Estados. La delegación dominicana expreso su interés en ampliar el número de aerolíneas designadas, teniendo en cuenta la demanda en el mercado, por lo que se hace necesario la modificación del Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito en el 2005, respecto a la Designación y Autorización. La delegación cubana dijo no tener objeción, y propuso que las aerolíneas dominicanas soliciten autorizaciones para operar vuelos chárteres para fines turísticos, los cuales serían aprobados de inmediato. Ambas delegaciones coincidieron en actualizar el marco bilateral vigente, por lo que procederemos a remitir nuestra propuesta por la vía diplomática.
4. Firma de Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos entre los Gobiernos de la República Dominicana y el Estado de Kuwait, suscrito el 4 de diciembre de 2019, el 7 de diciembre de 2021. Con este Protocolo se ajustan las definiciones de los términos Soberanía y Territorio a los arts. 1 y 2 del Convenio de Chicago en el Acuerdo, para ser cónsono con la Constitución de la República Dominicana.
5. Firma de Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos entre los Gobiernos de la República Dominicana y la República de Ruanda, suscrito el 4 de diciembre de 2019, el 7 de diciembre de 2021. Con este Protocolo se ajustan las definiciones de los términos Soberanía y Territorio a los arts. 1 y 2 del Convenio de Chicago en el Acuerdo, para ser cónsono con la Constitución de la República Dominicana.
6. Firma de Acta de Reunión con la Autoridad de Aviación Civil del Reino de España, reunión celebrada el 7 de diciembre de 2021. Ambas delegaciones reiteraron su interés en coordinar la firma definitiva del Acuerdo de Transporte Aéreo, de ser posible durante la celebración de la Feria Internacional FITUR 2022, en Madrid, España, el próximo mes de enero.
7. Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) e inicialización del Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Dominicana y la República Federativa de Brasil, suscrito en 14 de mayo de 2018, el 7 de diciembre de 2021. Ambas Partes acordaron incluir el ejercicio de los derechos de tráfico de 7ma. libertad del aire en carga, a la vez de liberalizar el ejercicio de derechos de tráfico de hasta 6ta. libertad del aire en pasajeros.
8. Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) entre los Gobiernos de la República Dominicana y la República de Guatemala, el 7 de diciembre de 2021. Ambas Partes revisaron el texto del ASA inicialado en el año 2019, el cual corresponde a un enfoque de plena liberalización (cielos abiertos) donde se contemplan derechos de hasta sexta (6ta) libertad del aire para vuelos combinados y de carga, y séptima (7ma) libertad del aire para vuelos exclusivamente de carga. Luego de consensuado el acuerdo, se comprometieron a la mayor brevedad posible llevar a cabo su firma definitiva.
9. Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) y rúbrica de Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) entre los Gobiernos de la República Dominicana y Letonia, el 8 de diciembre de 2021. Ambas delegaciones acordaron un texto de ASA comprometiéndose a iniciar el proceso interno tendentes a la firma definitiva del ASA. Asimismo, el MOU contempla realizar operaciones bajo las modalidades de vuelos chárter, arrendamiento y acuerdos de código compartido. En la reunión estuvo presente la aerolínea AIR BALTIC en la que manifestó su interés de suscribir Acuerdos de Códigos Compartidos con otras aerolíneas con el fin de poder acceder al mercado dominicano.
10. Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) y rúbrica de un Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) entre los Gobiernos de la República Dominicana y la República de Ecuador, el 8 diciembre de 2021. Asimismo, el MOU complementa el actual marco regulatorio, que incluye cláusulas sobre designación y autorización de aerolíneas, negativa de otorgamiento, revocación y limitación de la autorización, cobros al usuario, competencia leal, Seguridad de la Aviación, Cuadro de Rutas Pasajeros y Carga, y derechos de tráfico de hasta 6ta. libertad del aire. Por parte de la República de Ecuador estuvo presente el Ministro de Transporte y Obras Públicas y Presidente de la Junta Aeronáutica Civil
11. Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) y rúbrica de Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) entre los Gobiernos de la República Dominicana y República de Costa Rica, el 8 de diciembre de 2021. Las delegaciones acordaron un texto de ASA, comprometiéndose a iniciar el proceso interno tendente a su firma definitiva. Así mismo firmaron un MOU de aplicación inmediata que contempla que las Partes se otorgan derechos de tráfico hasta sexta libertad del aire para pasajeros y séptima libertad en carga, operaciones regulares, no regulares y la suscripción de acuerdos de códigos compartidos. Entre los beneficios que este importante acuerdo permitirá a Costa Rica, es el de conectar a 144 destinos vía la República Dominicana.
12. Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) y rúbrica de Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) entre los Gobiernos de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo, el 8 de diciembre de 2021. La reunión se llevó a cabo en un ambiente cordial donde las partes acordaron revisar el marco bilateral entre las Partes, ambas delegaciones se comprometieron a volver a reunirse para tratar la modernización del Acuerdo de Servicios Aéreos vigente, el cual data del año 2000. proponiendo conversaciones que comenzaran en el año 2022.

El Memorándum de Entendimiento contempla cláusulas sobre acuerdos de códigos compartidos y vuelos no regulares o chárter, a la vez que se aceptó enmendar el Anexo, punto D, relativo a la implementación de que las Partes Contratantes tienen el derecho de operar puntos en el territorio de la otra Parte Contratante por separado, o en combinación en el mismo vuelo (uso de co-terminales), previsto que no se ejercerán derechos de tráfico excepto su propia parada sobre el tráfico.

1. Reunión de Consulta entre las delegaciones de República Dominicana y los Estados Unidos de América el 8 de diciembre de 2021. La delegación de la República Dominicana continúo las negociaciones con los Estados Unidos de América con el fin de actualizar el Acuerdo de Servicios Aéreos entre las partes, en la misma fueron discutidos puntos pendientes desde el año 2010. La delegación de los Estados Unidos estuvo encabezada por el señor Richard Yoneoka, Subsecretario del Departamento de Estado.

Departamento De Transporte Aéreo

Como unidad sustantiva de la Junta de Aviación Civil, está comprometida con la calidad y la mejora continua, en consonancia con su certificación bajo la Norma de Gestión de Calidad ISO 9001 - 2015, los lineamientos de su Política de Calidad, y la Misión, Visión y Valores institucionales.

Bajo supervisión general del Presidente de la Junta de Aviación Civil, el Departamento de Transporte Aéreoes responsable de los procesos operacionales relacionados con el cumplimiento efectivo de las disposiciones contenidas en la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana y sus modificaciones, en el Manual de Requisitos para solicitar Servicios de la Junta de Aviación Civil (JAC-001), versión 7.0, y en las Resoluciones dictadas por el Pleno de la Junta de Aviación Civil, así como también en los Acuerdos suscritos por el Estado Dominicano, a través de las siguientes acciones:

Formulación de propuestas para la adopción de medidas en favor del desarrollo del transporte aéreo en el país.

Brindar asesoría al Presidente y demás miembros de la Junta de Aviación Civil, en relación al cumplimiento de los compromisos inherentes al transporte aéreo asumidos por el Estado dominicano con otros Estados u organismos internacionales.

Tiene a su cargo la función de emitir opiniones relativas a las disposiciones emanadas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), así como, de cualquier otro organismo internacional que guarde relación con el transporte aéreo.

Estudio y emisión de opinión en lo relativo a las solicitudes de expedición, enmienda, renovación, suspensión y/o cancelación, de Certificados de Autorización Económica (CAE) para operadores aéreos nacionales; de Permisos de Operación (PO) para operadores aéreos extranjeros, y de Licencias de Consignatarios (LC) para Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, tanto en los aspectos legales-corporativos, como en los económicos-financieros.

Llevar y mantener actualizado el Registro de las Líneas Aéreas Nacionales y Extranjeras titulares de un CAE o de un PO, respectivamente, que les autoriza a realizar vuelos regulares y no regulares o chárter, desde y hacia puntos en la República Dominicana, así como de las Rutas y Derechos de Tráfico (Libertades del Aire) que explota cada aerolínea.

Estudio y emisión de opinión en cuanto a los Acuerdos de Código Compartido pactados entre Operadores Aéreos Extranjeros que operan desde y hacia República Dominicana.

A través de su Sección de Operaciones Aéreas, debe procesar y verificar la documentación aportada junto con las solicitudes de autorización de vuelos chárter, conforme al Decreto No.232-14, vigente desde el 11 julio de 2014, y realizar inspecciones a los Consignatarios, a solicitud y/o según programa, con el propósito de verificar que sus Manuales de Operaciones, instalaciones y personal, cumplen con los requerimientos y calificaciones requeridos, en atención a la normativa vigente.

Composición del Departamento de Transporte Aéreo:

* Un (1) Encargado del Departamento de Transporte Aéreo.
* Un (1) Encargado de la División de Economía del Transporte Aéreo.
* Un (1) Encargado de la Sección de Operaciones Aéreas.
* Un (1) Encargado de la Sección de Estadística.
* Dos (2) Analistas de Factibilidad.
* Un (1) Técnico Administrativo.
* Una (1) Auxiliares de Estadísticas.
* Un (1) Técnico en Asuntos Internacionales.
* Tres (3) Analistas Legales del Transporte Aéreo.
* Un (1) Inspector de Operaciones Aéreas.
* Dos (2) Secretarias.

Informes elaborados por el departamento de transporte aéreo en coordinación con la división técnica jurídica, relacionados con otros procesos operacionales:

El Departamento de Transporte Aéreo, en coordinación con la División Técnica Jurídica, se encarga de emitir los informes técnicos-legales relacionados a los procesos de expedición, renovación y enmienda de los Certificados de Autorización Económica (CAE), Permisos de Operación (PO) y Licencias de Consignatarios (LC) de Aeronaves. De igual forma, verifica de manera periódica los documentos que sustentan la validez de los referidos permisos, tales como, póliza de seguros, documentos societarios y de seguridad.

Evalúa las solicitudes de aprobación de los Acuerdos de Cooperación Comercial, tales como códigos compartidos. En el período que abarcan la presente memoria, se han evaluado los siguientes acuerdos:

Acuerdos de códigos compartidos:

|  |  |
| --- | --- |
| Informes sobre acuerdos de cooperación comercial (códigos compartidos) | |
| IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA (IB)/ QATAR AIRWAYS Q.C.S.C. (QR). | Texto, Logotipo  Descripción generada automáticamenteLogotipo  Descripción generada automáticamente con confianza baja |
| AMERICAN AIRLINES, INC./ IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA). | Texto, Logotipo  Descripción generada automáticamenteLogotipo  Descripción generada automáticamente con confianza media |
| IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) / BRITISH AIRWAYS, PLC. | Texto, Logotipo  Descripción generada automáticamenteTexto  Descripción generada automáticamente con confianza media |
| AIR EUROPA/ TURKISH AIRLINES | Texto  Descripción generada automáticamente con confianza baja |
| DELTA AIRLINES, INC./KLM ROYAL DUTCH AIRLINES | Logotipo, nombre de la empresa  Descripción generada automáticamenteLogotipo, nombre de la empresa  Descripción generada automáticamente |
| AMERICAN AIRLINES, INC./ REPUBLIC AIRWAYS, INC. | Un dibujo de un perro  Descripción generada automáticamente con confianza mediaLogotipo  Descripción generada automáticamente con confianza media |
| AIR EUROPA/ ETIHAD AIRWAYS | Icono  Descripción generada automáticamenteIcono  Descripción generada automáticamente |
| IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA (IB)/ VUELING AIRLINES, S.A. | Texto, Logotipo  Descripción generada automáticamenteLogotipo, nombre de la empresa  Descripción generada automáticamente |
| JETBLUE AIRWAYS CORPORATION/ AMERICAN AIRLINES, INC. | Texto  Descripción generada automáticamente con confianza bajaLogotipo  Descripción generada automáticamente con confianza media |
| JETBLUE AIRWAYS CORPORATION/ QATAR AIRWAYS | Texto  Descripción generada automáticamente con confianza baja |

Informes elaborados por el departamento de transporte aéreo y división técnica jurídica, período enero – noviembre 2021, Clasificados por tipos de procesos en cuanto a operadores aéreos nacionales y extranjeros, y empresas consignatarias:

**Expedición:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipo de Permiso** | **Operador Aéreo** |
| 1 | CAE | AIR ROTOR SERVICES A&P, S.R.L. |
| 2 | L.C | SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA, SERVEN, V &C, S.R.L. |
| 3 | P.O. | NORTHERN AIR CARGO (NAC) |
| 4 | P.O. | WORLD 2 FLY, S.L.U. |
| 5 | P.O. | CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA) |
| 6 | P.O. | EW DISCOVERY GMBH. |
| 7 | P.O. | PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A. |
| 8 | P.O. | ESTELAR LATINOAMÉRICA, C.A. |
| 9 | P.O. | JETAIR CARIBBEAN, B.V. |
| 10 | P.O. | AVIOR AIRLINES, C.A. |
| 11 | L.C | PILARTE CARGO, S.R.L. |
| 12 | P.O. | DW DOMINICAN WINGS, S.A. (ARAJET). |

**Renovación:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipo de Permiso** | **Operador** |
| 1 | CAE | AVA AIRWAYS, S.R.L. |
| 2 | L.C | TRADING AVIATION SERVICES, MB. S.R.L. |
| 3 | L.C | GENERAL AIR SERVICES, S.A. |
| 4 | L.C | G-HTC AIRLINES SERVICES, S.A. |
| 5 | L.C | CARIBE CARGO, S.R.L. |
| 6 | PO | SUNWING AIRLINES, INC. |
| 7 | PO | AEROREPÚBLICA, S.A. |
| 8 | PO | FRONTIER AIRLINES, INC |
| 9 | PO | WAMOS AIR, S.A. |
| 10 | PO | AMERIJET INTERNACIONAL |
| 11 | PO | JRC, S.R.L. |
| 12 | PO | RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A. |
| 13 | PO | GOL LINHAS AÉREAS, S.A., |
| 14 | PO | AIR CARAIBES, |
| 15 | L.C | LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L. |
| 16 | PO | TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY). |
| 18 | PO | COMPAGNIE AÉRIENNE INTER REGIONALE EXPRESS, S.A. (AIR ANTILLES EXPRESS). |
| 19 | PO | LATAM AIRLINES PERÚ, S.A. |
| 20 | PO | COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES). |
| 21 | L.C | SERVAIR, S.A. |
| 22 | PO | AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U. |
| 23 | L.C | CARIBETRANS, S.A.S. |

**Enmienda:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Permiso** | **Operador** | **Total de Rutas Incluidas** | **Rutas** |
| PO | AEROREPÚBLICA, S.A. | 1 | Medellín/Punta Cana/Medellín |
| PO | AMERICAN AIRLINES, INC | 2 | Filadelfia/Santiago/Filadelfia |
| PO | AMERICAN AIRLINES, INC | 3 | Charlotte/El Catey, Samaná/Charlotte |
| PO | AZUR AIR UKRAINE, LLC | 4 | Kiev, Ucrania/ Punta Cana/Kiev, Ucrania. |
| PO | FRONTIER AIRLINES, INC | 5 | Orlando/Santo Domingo/Orlando |
| PO | FRONTIER AIRLINES, INC | 6 | Miami/Punta Cana/Miami |
| PO | FRONTIER AIRLINES, INC | 7 | San Juan, PR./Punta Cana/San Juan, P.R. |
| PO | JET BLUE AIRWAYS, CORP | 8 | Newark/Puerto Plata/Newark |
| PO | SPIRIT AIRLINES, INC. | 9 | Orlando/Punta Cana y v.v. |
| CAE | RED AIR, S.A. | 10 | Caracas/Santo Domingo/Caracas |
| 11 | Santo Domingo/Miami/Santo Domingo; y |
| 12 | Santo Domingo/Panamá/Santo Domingo. |
| PO | AZUR AIR, LLC. | 13 | Novosibirsk/La Romana/Novosibirsk |
| 14 | Rostov-On-Don/La Romana/Rostov-On-Don |
| 15 | Ufa/La Romana/Ufa |
| PO | AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A.  (AVIANCA), | 16 | Medellín/Punta Cana/Medellín |
| CAE | AIR CENTURY, S.A. | 17 | Santo Domingo/Nueva York/Santo Domingo y Santiago/Nueva York/Santiago. |
| PO | AMERICAN AIRLINES, INC., | 18 | Charlotte / El Catey, Samaná - Charlotte |
| PO | REPUBLIC AIRWAYS, INC. | 19 | Charlotte/El Catey, Samaná/Charlotte. |
| CAE | RED AIR, S.A. | 20 | Santo Domingo /Medellín /Santo Domingo |
| 21 | Santo Domingo/Cartagena/Santo Domingo |
| 22 | Santo Domingo /San José (MROC)/Santo Domingo. |
| PO | SPIRIT AIRLINES, INC. | 23 | Miami/Santo Domingo/Miami. |
| PO | CONDOR FLUGDIENST GMBH. | 24 | Düsseldorf /Punta Cana/Düsseldorf |
| PO | FRONTIER AIRLINES, INC | 25 | Atlanta – Punta Cana – Atlanta |
| PO | AIR CANADA | 26 | Toronto/Santo Domingo/Toronto |
| PO | AMERICAN AIRLINES, INC. | 27 | Austin, Bergstrom/Punta Cana/ Austin, Bergstrom. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Permiso** | **Operador** | **Total de Rutas Incluidas** | **Rutas** |
| CAE | **DW DOMINICAN WINGS, S.A. (ARAJET)** | 28 | Santo Domingo /Newark, NJ /Santo Domingo |
| 29 | Santo Domingo /Stewart, NY (KSWF)/Santo Domingo |
| 30 | Santo Domingo /Miami, FL (KMIA)/Santo Domingo |
| 31 | Santo Domingo /San Juan, PR (TJSJ)/Santo Domingo |
| 32 | Santo Domingo /Washington (KIAD)/Santo Domingo |
| 33 | Santo Domingo /Baltimore, MD (KBWI)/Santo Domingo |
| 34 | Santo Domingo /Boston, MA (KBOS)/Santo Domingo |
| 35 | Santo Domingo /Providence, RI (KPVD)/Santo Domingo |
| 36 | Santo Domingo /La Habana, Cuba (MUHA)/Santo Domingo |
| 37 | Santo Domingo /Bogotá, Colombia (SKBO)/Santo Domingo |
| 38 | Santo Domingo /San José, Costa Rica /Santo Domingo |
| 39 | Santo Domingo /ST. Maarten /Santo Domingo |
| 40 | Santo Domingo /Curazao /Santo Domingo |
| 41 | Santo Domingo /Orlando, FL /Santo Domingo |
| 42 | Santo Domingo /Tampa /Santo Domingo |
| 43 | Santo Domingo /Chicago, IL /Santo Domingo |
| 44 | Santo Domingo /México City/Santo Domingo |
| 45 | Santo Domingo /Panamá/Santo Domingo |
| 46 | Santo Domingo /Aruba/Santo Domingo |
| 47 | Santo Domingo /Pointe-á-Pitre /Santo Domingo |
| 48 | Santo Domingo /Guatemala /Santo Domingo |
| 49 | Santo Domingo /Atlanta, GA/Santo Domingo |
| 50 | Santo Domingo /Philadelphia, PA/Santo Domingo |
| 51 | Santo Domingo /Atlantic City, NJ /Santo Domingo |
| 52 | Santo Domingo /Lima, Perú /Santo Domingo |
| 53 | Santo Domingo /Medellín /Santo Domingo |
| 54 | Santo Domingo /Puerto Príncipe, Haití /Santo Domingo |
| 55 | Santo Domingo /Puerto España/Santo Domingo |
| 56 | Santo Domingo /Cali, Colombia /Santo Domingo |
| 57 | Santo Domingo /Montreal, Canadá/Santo Domingo |
| CAE | AIR CENTURY | 58 | El Higüero/ Kingston, Jamaica /El Higüero |
| 59 | El Higüero Saint John, Antigua y Barbuda/ El Higüero |
| 60 | El Higüero/ Medellín, Colombia/ El Higüero |
| 61 | El Higüero/ Cartagena, Colombia/El Higüero |
| 62 | El Higüero/Barranquilla, Colombia/El Higüero |
| 63 | El Higüero/ Piarco, Trinidad y Tobago/ El Higüero |
| 64 | El Higüero/ Saint Thomas, Islas Vírgenes E.U./El Higüero |
| 65 | El Higüero/Saint Croix, Islas Vírgenes E.U./El Higüero |
| 66 | El Higüero/Nassau, Bahamas/El Higüero |

|  |
| --- |
| **PERMISOS ESPECIALES** |
| SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A. |
| CONDOR FLUGDIENST GMBH |
| JETBLUE AIRWAYS, CORP. |
| AVIANCA |
| LATAM AIRLINES GROUP, S.A. |
| AIR EUROPA, S.A. |
| AZUR AIR LLC |
| NEOS, S.P.A. |
| RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV S.A. |
| AIR CARAIBES |
| SUNWING AIRLINES, INC. |
| TURPIAL AIRLINES C.A. |
| AEROREPÚBLICA, S.A. |
| EVELOP AIRLINES S.L. |
| TUI AIRLINES BELGIUM, N.V (TUIFLY) |
| AIR TRANSAT AT. INC. |
| WORLD 2 FLY, S.L. |

Cumplimiento requerimientos continuos

El Departamento de Transporte Aéreo, puso en ejecución la iniciativa de aceptar de manera digital los documentos de cumplimiento continuo. Dicha decisión fue tomada de cara a la situación que nos afecta actualmente producto de la pandemia causada por la COVID-19. Esta iniciativa ha tenido resultados destacables en cuanto al ahorro de tiempo y economía del proceso por parte de los usuarios; y, dentro de los mayores beneficios obtenidos, podemos señalar el mantenimiento de expedientes completos y actualizados conforme la regulación aplicable.

División de economía del transporte aéreo y su estructura:

Esta División, tiene a su cargo la elaboración y el análisis de estudios económicos y financieros sobre los operadores aéreos y demás subsectores del transporte aéreo, presentación de boletines y reportes estadísticos, y formulación de recomendaciones para el diseño de estrategias sobre aspectos económicos del transporte aéreo, las cuales sirvan de base en la toma de decisiones de la política de aviación civil.

La División de Economía del Transporte Aéreo está conformada de la siguiente manera:

* Un (1) Encargado de División.
* Un (1) Encargado de la Sección de Estadística.
* Dos (2) Analistas de Factibilidad.
* Un (1) Técnico Administrativo.
* Un (1) Auxiliar de Estadísticas.

Informes realizados por la División de Economía del Transporte Aéreo:

Durante el período comprendido desde el 1 de diciembre del 2020 al 30 de noviembre del 2021, la División de Economía del Transporte Aéreo realizó el Anteproyecto de Decreto del Plan Estratégico Sectorial de la Aviación Civil, el Anteproyecto de Ley de Régimen Especial para el Transporte Aéreo y un Análisis económico de las Recaudaciones producidas por el Transporte Aéreo 2010-2021.

Produjo también un total de noventa y cuatro (94) informes de análisis económico-financiero referente a las solicitudes para la Emisión, Renovación y Enmienda de los Certificados de Autorización Económica (CAE), Permiso de Operación (PO) y Licencia de Consignatario (LC) de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter; y a través de la Sección de Estadística, la emisión 180 informes estadísticos relacionados a la actividad de aviación civil.

Además de los anteriores informes, la División de Economía ha elaborado doscientos dos (205) informes relacionados a la actividad del sector, informe de factibilidad, estudios y análisis financieros, itinerarios de vuelos, prórrogas para la vigencia de permisos, entre otros; así mismo, ha participado en representación de la institución en diferentes actividades y colaboración con otras aéreas de esta JAC.

Resumen y detalle de los informes realizados por la

División de Economía del Transporte Aéreo:

De manera resumida, en el siguiente cuadro mostramos la cantidad de informes trabajados por la División de Economía del Transporte Aéreo, incluyendo la Sección de Estadísticas:

Relación de informes y expedientes trabajados, 01 de diciembre 2020 al 30 de noviembre 2021:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Informes DETA sobre:** | | **Tipo** | **Cantidad de Informes** |
|  | Certificado de Autorización Económica - CAE | Expedición | 2 |
|  | Renovación | 13 |
|  | Enmienda | 11 |
|  | Prórroga | 1 |
|  | Total | 27 |
|  | Permiso de Operación - PO | Expedición | 17 |
|  | Renovación | 16 |
|  | Enmienda | 18 |
|  | Prórroga | 1 |
|  | Total | 52 |
|  | Licencia de Consignatario - LC | Expedición | 3 |
|  | Renovación | 14 |
|  | Total | 17 |
|  | Itinerario de vuelos | Programación de vuelos | 59 |
|  | Modificación de itinerario | 17 |
|  | Vuelos adicionales | 3 |
|  | Cancelaciones de vuelos | 6 |
|  | Tarifa | 5 |
|  | Total | 90 |
|  | Permisos Especiales | 57 | |
|  | Venta de boletos de operadores aéreos chárter | 13 | |
|  | Otros informes DETA | 43 | |
| Reportes / Informes Estadísticos | | 180 | |
| Total de Informes | | 479 | |

Certificado de Autorización Económica (CAE): Se trabajó con las solicitudes de servicios de los siguientes operadores aéreos nacionales:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Operadores aéreos** | **Expedición** | **Renovación** | **Enmienda** |
| AIR ROTOR SERVICE A & P, S.R.L. | x |  |  |
| FLY SKY HIGH, S.A. | x |  |  |
| AEROINTER, S.R.L. |  | x |  |
| TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L. |  | x |  |
| DW DOMINICAN WINGS, S.A. |  | x | x |
| AVA AIRWAYS, S.R.L. |  | x |  |
| AERONAVES DOMINICANAS, S.R.L. |  | x |  |
| SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD) |  | x |  |
| AIR CENTURY, S.A. |  |  | x |
| RED AIR, S.A. |  |  | x |
| SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A. |  |  | x |

Permiso de Operación (PO): Se trabajó con las solicitudes de servicios de los siguientes operadores aéreos extranjeros:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Operadores Aéreos** | **Expedición** | **Renovación** | **Enmienda** |
| NORTHERN AIR CARGO (NAC), | x |  |  |
| CONVIASA, S.A. | x |  |  |
| RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA) | x |  |  |
| SKY AIRLINE PERÚ, S.A.C. | x |  |  |
| WORLD 2 FLY, S.L.U. | x |  |  |
| AVIOR AIRLINES, C.A., | x |  |  |
| JETAIR CARIBBEAN, B.V., | x |  |  |
| AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES. | x |  |  |
| ESTELAR LATINOAMERICA, C.A. | x |  |  |
| PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A. | x |  |  |
| EW DISCOVER GMBH | x |  |  |
| FAST COLOMBIA, S.A.S. (VIVA AIR). | x |  |  |
| UNITED PARCEL SERVICES CO. |  | x |  |
| SUNRISE AIRWAYS, S.A. |  | x |  |
| SUNWING AIRLINES, CO. |  | x |  |
| AEROREPÚBLICA, S.A. |  | x | x |
| FRONTIER AIRLINES, INC |  | x | x |
| WAMOS AIR, S.A. |  | x |  |
| AMERIJET INTERNATIONAL, INC |  | x |  |
| FLY ALWAYS, N.V. |  | x |  |
| COMPAIGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS (AIR ANTILLES EXPRESS), |  | x |  |
| AIR CARAIBES |  | x |  |
| COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES) |  | x |  |
| AIR EUROPA, S.A. |  | x |  |
| LAN PERÚ, S.A. |  | x |  |
| TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), |  | x |  |
| RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV S.A. |  | x |  |
| GOL LINHAS AEREAS, S. A. |  | x |  |
| SPIRIT AIRLINES, INC. |  |  | x |
| AMERICAN AIRLINES, INC. |  |  | x |
| JETBLUE AIRWAYS, CORP |  |  | x |
| AZUR AIR UKRAINE LLC. |  |  | x |
| CONDOR FLUGDIENST GMBH |  |  | x |
| AIR CANADA |  |  | x |
| REPUBLIC AIRWAYS, INC |  |  | x |
| AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO (AVIANCA) |  |  | x |
| AZUR AIR, LLC |  |  | x |

Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter: Se analizaron las documentaciones de las siguientes empresas consignatarias:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Empresas Consignatarias** | **Expedición** | **Renovación** |
| SERVICIOS Y REPRESENTACIÓN DE VENTAS SERVEN V & C, S.R.L. | x |  |
| PILARTE CARGO, S.R.L., | x |  |
| TRADING AVIATION SERVICES MB, S.R.L. |  | x |
| GENERAL AIR SERVICES, S.A. |  | x |
| G-HTC AIRLINES SERVICES, S.A. |  | x |
| JRC, S.R.L. |  | x |
| CARIBE CARGO, S.R.L. |  | x |
| REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L. (REP-AIR AVIATION) |  | x |
| CARIBETRANS, S.A.S. |  | x |
| SERVAIR, S. A. |  | x |
| LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L. |  | x |

Itinerarios de vuelos: Se analizaron las programaciones de vuelos y modificaciones de los siguientes operadores aéreos:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Itinerarios** | **Programación de vuelos** | **Modif. de itinerarios** | **Vuelos adicc.** | **Canc. de vuelos** | **Tarifa** |
| INTERCARIBBEAB AIRWAYS, LTD | x |  |  |  |  |
| UNITED PARCE SERVICES UPS | x |  |  |  |  |
| AEROREPÚBLICA, S.A. | x | x |  |  | x |
| AIR CANADA | x |  |  |  |  |
| AVIANCA | x | x |  |  |  |
| SOUTHWEST AIRLINES, CO | x |  |  |  |  |
| ORBEST, S.A. | x |  |  |  |  |
| EVELOP AIRLINES.S.L. | x |  |  | x |  |
| IBERIA OPERADORA | x | x |  |  |  |
| COPA AIRLINES, S.A. | x | x | x | x |  |
| AIR EUROPA, S.A. | x | x | x | x |  |
| AEROMEXICO | x | x |  |  |  |
| CONDOR FLUGDIENST GMBH |  | x |  |  |  |
| DELTA AIR LINES, INC | x | x |  |  | x |
| AIR TRANSAT AT. INC. | x |  |  |  |  |
| TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), | x |  |  |  |  |
| AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES. | x |  |  |  |  |
| AEROLITORAL, S.A. DE C.V. | x |  |  |  |  |
| FRONTIER AIRLINES, INC. | x |  |  |  |  |
| TURPIAL AIRLINES, C.A. |  | x |  |  |  |
| LATAM AIRLINES GROUP, S.A., |  | x |  |  |  |

Permisos Especiales: Fueron trabajadas las solicitudes para realizar vuelos especiales de los siguientes operadores aéreos:

|  |
| --- |
| **Permisos Especiales** |
| SKY HIGH AVIATION SERVICES, S.A. |
| CONDOR FLUGDIENST GMBH |
| JETBLUE AIRWAYS, CORP. |
| AVIANCA |
| LATAM AIRLINES GROUP, S.A. |
| AIR EUROPA, S.A. |
| AZUR AIR LLC |
| NEOS, S.P.A. |
| RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV S.A. |
| AIR CARAIBES |
| SUNWING AIRLINES, INC. |
| TURPIAL AIRLINES C.A. |
| AEROREPÚBLICA, S.A. |
| EVELOP AIRLINES S.L. |
| TUI AIRLINES BELGIUM, N.V (TUIFLY) |
| AIR TRANSAT AT. INC. |
| WORLD 2 FLY, S.L. |

Solicitudes de venta de boletos para vuelos chárter: Fueron trabajadas las solicitudes para la comercialización y venta de boletos de los siguientes operadores aéreos chárter:

|  |
| --- |
| **Solicitud Venta de Boletos** |
| JETAIR CARIBBEAN, BV. |
| CORSAIR INTERNATIONAL |
| WORLD 2 FLY |
| TAP AIR PORTUGAL. |
| AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES |
| FAST COLOMBIA, S.A.S. |
| LATAM AIRLINES GROUP, S.A. |

Dentro de esta clasificación, fueron realizados diferentes informes y estudios sobre temas relacionados al sector del transporte aéreo, tales como: proyecciones de pasajeros, estatus de operadores aéreos, impuestos en la esfera del transporte aéreo, análisis económico, análisis de Planes de Negocios, análisis de impacto por cierre de ruta, se realizaron, además, siete (7) análisis económico sobre relaciones aerocomerciales entre República Dominicana y otras naciones, entre otros.

Sección de Estadísticas:

La Sección de Estadísticas tiene como objetivo, bajo la supervisión directa de la División de Economía del Transporte Aéreo, coordinar y supervisar las actividades de recopilación, análisis e interpretación de datos y cifras estadísticas generadas por la actividad del transporte aéreo realizado desde y hacia República Dominicana.

Está conformada de la siguiente manera:

* Un (1) Encargado de Sección.
* Un (1) Auxiliar de la Sección de Estadísticas.

Los informes/reportes estadísticos elaborados por la Sección de Estadísticas pueden surgir por las siguientes índoles:

* Solicitados, tanto por clientes externos como internos.
* Reportes/informes periódicos.

Informes/Reportes Estadísticos solicitados:

La Sección de Estadísticas ha elaborado ciento ochenta (184) informes/reportes tanto internos como externos, clasificados de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Reportes/Informes Externos e Internos** | **Cantidad** |
| Reportes/Informes periódicos | 91 |
| Reportes enviados a la CLAC | 11 |
| Informes estadísticos mensuales JAC | 11 |
| Reportes Estadísticos semanales MITUR | 47 |
| Reportes Estadísticos quincenal Aeroportuaria | 22 |
|  |  |
| Informe/Reporte a solicitud | 81 |
| Reportes/Informes estadísticos a solicitud | 62 |
| Reportes/Informes-Libre Acceso a la Información | 19 |
|  |  |
| Reportes para la página JAC | 12 |
| Reportes históricos para la página JAC | 5 |
| Reportes históricos trimestrales para la página JAC | 4 |
| Reportes datos abiertos para la página JAC | 3 |
|  |  |
| Total de Informes/Reportes | 184 |

Sección De Operaciones Aéreas

Funciones:

* Conforme el Decreto No.232-14, vigente desde el 11 de julio de 2014, la Sección de Operaciones Aéreas, emite opinión sobre las solicitudes de vuelos chárter, a través de la verificación de los documentos operacionales aportados, con miras a la concesión de permisos para vuelos no regulares o chárter.
* Realiza inspecciones a los Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en la medida en que las mismas son requeridas, en ocasión de la renovación, enmienda o expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter.
* Revisa los requerimientos que deben contener los Manuales de Operaciones de las empresas consignatarias, y realiza propuestas de enmiendas a dichos manuales.

Procesamiento de solicitudes de vuelos chárter:

En el período comprendido desde el 1 enero de 2021 hasta el 29 de noviembre de 2021, la Sección de Operaciones Aéreas procesó un total de mil doscientos dos (1,202) Solicitudes de Vuelos No Regulares o Chárter, que dieron como resultado la realización de once mil cuatrocientos (11,400) Operaciones de Vuelos No Regulares o Chárter de pasajeros, carga y ayuda humanitaria, solicitados por los diversos Representantes y Consignatarios.

A continuación, se presentan los informes trimestrales sobre vuelos chárter procesados por la Sección de Operaciones, clasificados de acuerdo con el tipo de operación (carga, carga y pasajeros y/o ayuda humanitaria):

Primer Trimestre año 2021

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| MES | VUELOS CHARTERS DE: | | | TOTAL | PROMEDIO |
| CARGA | PAX/CARGA | AYUDA |
| ENERO | 411 | 203 | - | 614 | 1.21 |
| FEBRERO | 770 | 844 | - | 1,614 | 1.28 |
| MARZO | 421 | 471 | - | 892 | 1.22 |
| TOTAL | 1,602 | 1,518 | - | 3,120 | 3.71 |

Segundo Trimestre año 2021

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| MES | VUELOS CHARTERS DE: | | | TOTAL | PROMEDIO |
| CARGA | PAX/CARGA | AYUDA |
| ABRIL | 485 | 368 | - | 853 | 0.82 |
| MAYO | 463 | 1,288 | - | 1,751 | 1.02 |
| JUNIO | 477 | 696 | - | 1,173 | 1.39 |
| TOTAL | 1,255 | 244 | - | 1,519 | 2.79 |

Tercer Trimestre año 2021

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MES** | **VUELOS CHARTERS DE:** | | | **TOTAL** | **PROMEDIO** |
| CARGA | PAX/CARGA | AYUDA |
| JULIO | 783 | 270 | - | 1,053 | 1.22 |
| AGOSTO | 406 | 1,059 | - | 1,465 | 0.92 |
| SEPTIEMBRE | 394 | 1,053 | - | 1,447 | 0.80 |
| TOTAL | 1,583 | 2,382 | - | 3,965 | 2.94 |

Cuarto Trimestre año 2021

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MES** | **VUELOS CHARTERS DE:** | | | **TOTAL** | **PROMEDIO** |
| CARGA | PAX/CARGA | AYUDA |
| OCTUBRE | 533 | 771 | - | 1,304 | 0.27 |
| NOVIEMBRE | 498 | 994 | - | 1,492 | 0.78 |
| DICIEMBRE | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 1,031 | 1,765 | - | 2,796 | 1.05 |

Facilitación del Transporte Aéreo

La División de Facilitación fue creada mediante el Decreto 500-09 (Artículo11), de fecha 10 de julio de 2009. Su principal función es dar seguimiento al cumplimiento de las normas y métodos recomendados del Anexo 9 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional - Facilitación, a la implementación de las decisiones emanadas de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), relativas a la Facilitación del Transporte Aéreo, las decisiones emanadas del Comité Nacional de Facilitación y de los Comités de Facilitación de Aeropuertos, así como también dar fiel cumplimiento a los tratados internacionales que rigen la asistencia al usuario del Transporte Aéreo.

Comité Nacional de Facilitación

El Comité Nacional de Facilitación (CNF), según lo establecido en el Artículo No. 265, de la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, se constituye en un órgano adscrito a la Junta de Aviación Civil, encargado de los procedimientos y la coordinación que requiere la facilitación de la entrada, tránsito y salida de las aeronaves, pasajeros, carga y correo en el territorio nacional, de acuerdo a las normas y métodos aplicables recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). En esa virtud, fue promulgado el Decreto NO. 746-08, en fecha 13 de noviembre de 2008, en el cual se establecieron sus funciones, su composición y la periodicidad de sus reuniones.

El Comité Nacional de Facilitación está conformado por:

* El presidente de la Junta de Aviación Civil, quien lo preside.
* El secretario de la JAC, quien a su vez es el secretario del Comité, con voz, pero sin derecho a voto en las deliberaciones.
* Los Miembros de la Junta de Aviación Civil, quienes, de pleno derecho, son miembros del Consejo Nacional de Facilitación.
* El director general de Migración.
* El director general de Aduanas.
* El director general de Pasaportes
* El director nacional de Control de Drogas.
* La Asociación de Líneas Aéreas de la República Dominicana.
* La Asociación de Aeropuertos.

En calidad de asesores, cuando fuere requerido, por el ministro de Salud Pública y Asistencia Social, el ministro de Agricultura y el ministro de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La reunión del Comité Nacional de Facilitación fue celebrado el miércoles 14 de julio de 2021, en donde se hizo la presentación del borrador del Programa Nacional de Facilitación (PNAFAL). Se indicó la importancia de tener este programa para dar cumplimiento a los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), con las normas que se derivan del Anexo 9 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional-Facilitación y con los artículos relacionados en el Convenio de Chicago en el mismo. El referido documento abordará y armonizará los intereses de todas las entidades que participan en la facilitación del transporte aéreo, indicando que, de contar con la aprobación de este Programa, daría cumplimiento a las SARPS del referido anexo, así como de las normas y los métodos que derivan de este.

Otros puntos tocados fueron el Formulario Electrónico o E-Ticket, recomendaciones de la OACI respecto al Sistema de Información Anticipada al Pasajero (AI) y el IATA Travel Pass.

Programa Nacional de Facilitación (PNAFAL)

Luego de celebrarse la primera reunión del año del Comité Nacional de Facilitación (CNF) de este año, quedó como punto de agenda la creación de una mesa de trabajo con la finalidad de trabajar el borrador del Programa Nacional de Facilitación (PNAFAL), presentado en la referida reunión del comité.

En este sentido, las instituciones que son miembros del CNF designaron un personal que los representaras en estas mesas de trabajos y compartieran las observaciones, correcciones y recomendaciones a este borrador y así presentar en una nueva reunión del Comité Nacional de Facilitación un borrador final para su posterior aprobación.

En dichas reuniones se destaca los trabajos tanto de la JAC como la mesa de trabajo responsable de este importante proyecto para lograr una normativa en común para el sector de aviación de la República Dominicana.

Las instituciones que son parte de la mesa de trabajo son las siguientes:

* Junta de Aviación Civil (JAC).
* Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)
* Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).
* Dirección General de Aduanas (DGA).
* Departamento Nacional de Investigaciones (DNI).
* Ministerio de Salud Pública (MSP).
* Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).
* Dirección General de Pasaportes (DGP).
* Departamento Aeroportuario (DA).

Por el momento, se ha sostenido un total de dos (2) reuniones, de los cuales se destacan los siguientes avances:

Modificación a los decretos 746-08 y 500-09 respecto al Comité Nacional de Facilitación y los Comités de Facilitación de Aeropuertos a fin de que sea agregado como miembro al Ministerio de Salud Pública (MSP) y no en calidad de asesores.

Mayor unificación de las instituciones parte del sector a fin de que participen activamente en materia de facilitación y las funciones que le corresponde en este punto.

Asistencia a los Usuarios del Transportes Aéreos.

En el mes de enero del año en curso se reestructura el proceso P-FAL-01 sobre reclamaciones e incidencias en los aeropuertos internacionales de la República Dominicana, ampliando su alcance, en miras de lograr involucrar a todas las partes que convergen en el sector Aviación Civil, y de esta manera velar por el pleno cumplimiento de las Normas y Métodos Recomendados del Anexo 9- Facilitación, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y del mandato del Convenio de Aviación Civil, firmado en Chicago en 1944 y ratificado por la Rep. Dom., el 25 de Enero del 1946.

Estos formularios e informes de incidencias permiten recoger los acontecimientos de los aeropuertos internacionales en tiempo real, en los mostradores de Asistencia al Pasajero del Aeropuertos Internacional de las Américas (AILA) y el Aeropuerto Internacional del Cibao (AICI), examinando periódicamente la actuación de todas las partes respecto al cumplimiento del objetivo de despachar en menos de 45 minutos a los pasajeros que llegan y en 60 minutos a los pasajeros que salen.

Utilizamos estudios de tiempo según las recomendaciones de la Asociación Nacional de Transporte Aéreo (IATA), y tomando en cuenta el lograr eficientizar los procesos en nuestros aeropuertos.

En las siguientes gráficas, se muestra la cantidad de incidencias y reclamaciones que hemos tenido en el periodo enero-junio y julio-noviembre de 2021 en el Aeropuerto Internacional de las Américas y el Aeropuerto Internacional del Cibao respectivamente.

Varios de estos reportes de incidencias y reclamaciones han derivado comunicaciones a distintas Instituciones del Sector de Aviación, Aeropuertos Internacionales y Líneas Aéreas a fin de que las normas y métodos recomendados del Anexo 9 – Facilitación de la OACI sean cumplidos.

Uso y promoción del Nuevo Formulario Electrónico o E-Ticket.

A finales de marzo y por todos los meses siguientes se promociono el uso y llenado del nuevo Formulario Electrónico del E-Ticket, el cual agrupa los formularios de la Dirección General de Migración, Dirección General de Aduanas y Ministerio de Salud Pública. Un total de dieciocho (18) banners con el código QR en los idiomas inglés, español, ruso y ucraniano, además de volantes o flyers con la información de la entrada en vigor del E-ticket, fueron entregados a los ocho (8) Aeropuertos del país con el fin de promocionar el uso del formulario de control fronterizo a la entrada y salida del país.

Se han realizado sondeos en el Aeropuerto Internacional de las Américas (MDSD) y el Aeropuerto Internacional del Cibao (MDST), dando como resultado informaciones al instante de las posibles mejoras y correcciones al formulario y reportar de manera directa a la dirección de tecnología de la Dirección General de Migración (DGM).

Uso del nuevo Formulario Electrónico o E-Ticket en la Terminal del Cibao

En el Aeropuerto Internacional del Cibao cada día son más los pasajeros que optan por utilizar el E-ticket Migración, por lo que, en los últimos meses se observa un incremento paulatino en la utilización de esta herramienta tecnológica.

Dentro de las medidas que está tomando el AIC, para promover el uso de E-ticket Migración se encuentra la difusión en la terminal de audios e imágenes, en las que se les informa a los pasajeros sobre la entrada en vigor del formulario electrónico y como pueden acceder al mismo. De igual manera, se ha colocado información sobre el formulario E-ticket en diferentes puntos de la terminal, así como, en cada uno de los mostradores de las líneas aéreas y se ha limitado el acceso a los formularios físicos. Además, el aeropuerto a través de sus redes sociales promueve el uso del E-ticket.

Cabe resaltar, que la población más joven es la que utiliza con mayor frecuencia el E-ticket y que para quienes no son tan diestros en usar la plataforma se han impreso guías para el usuario del transporte aéreo. Esas guías se han publicado de manera digital en el portal de la Junta de Aviación Civil y se ha entregado a los mostradores de información de los aeropuertos internacionales, en miras de orientar al usuario sobre su responsabilidad de presentar el formulario de entrada y salida a la República Dominicana (E-ticket).

Uso del nuevo Formulario Electrónico o E-Ticket en la Terminal de las Américas

A partir del mes de mayo se realizaron sondeos semanalmente, esto luego de la implementación y postergación mensual de la entrada en vigor del Formulario de entrada y salida a Republica Dominicana de Migración y Aduana E-ticket, para verificar lo que dicho formulario debe mejorar, muchos pasajeros ya se están familiarizando con la plataforma para de esta manera lograr el objetivo que es que todos los pasajeros llenen el E-ticket de esta forma eliminar el formulario Manual.

Se han concluido dichos sondeos en relación con la implementación de la resolución 252-2021 de la Junta de Aviación Civil en el que indica la verificación por parte de los operadores aéreos de que cada pasajero tenga completo y llenado su Formulario Electrónico, y además a la considerable mejora lograda en el uso del formulario electrónico por parte de los usuarios del transporte aéreo. Sin embargo, se sigue reportando a través de esta división, las posibles mejoras a dicho proceso de facilitación.

Guía de Información al Usuario del Transporte Aéreo

En septiembre de este año, fue lanzada la versión 1.0 de la Guía de Información al Usuario del Transporte Aéreo con ocho (8) preguntas y respuestas informativas, a fin de que cada pasajero, personal de instituciones del sector, aerolíneas y público en general puedan informarse al respecto sobre cuáles son los requisitos necesarios para el ingreso, salida del país, además del correcto llenado del E-Ticket, cuantas son las horas previas de la llegada a las áreas de chequeo; que hacer cuando se tiene una reclamación con las alguna aerolínea y como contactar a la Junta de Aviación Civil para dar seguimiento a las reclamaciones realizadas a las líneas aéreas sobre posibles incumplimientos a las regulaciones nacionales y/o convenios internacionales del Transporte Aéreo.

Pacto verde AERODOM-JAC.

En el mes de marzo, la División de Facilitación de la Junta de Aviación Civil (JAC), firmó el acuerdo de Pacto Verde con AERODOM en donde nos comprometemos como Institución a participar en la campaña de residuos “TODOS SOMOS MEDIO AMBIENTE”.

La campaña Pacto verde tiene como objetivo involucrar a toda la comunidad aeroportuaria con el fin de lograr que en el año 2030 los vertederos tengan un total de cero residuos. Con la firma de la alianza se busca lograr el desarrollo de acciones voluntarias individuales y colectivas que impulsen el cumplimiento de esta meta.

Sección de Accesibilidad Universal

En la Sección de Accesibilidad Universal de la Junta de Aviación Civil, desde el mes de febrero del 2021 los técnicos han estado asistiendo al Aeropuerto Internacional de las Américas José Francisco Peña Gómez (AILA), validando el funcionamiento del mostrador de la JAC, así como a las instalaciones y los servicios ofrecidos por los explotadores aéreo a los usuarios con necesidades de accesibilidad.

Se ha generado un acercamiento con representantes del Aeropuerto, socializando los mecanismos adecuados para implementar mejoras en los servicios que se ofrecen a las personas con discapacidad.

El 21 de mayo 2021 socializamos junto a técnicos de distintas aéreas la importancia del Manual sobre el acceso al transporte de las personas con (impedimentos) discapacidad Doc.9984, así como también las ventajas de fomentar buenas practica inclusivas a favor de las personas con discapacidad.

Con el propósito dar seguimiento al cronograma de inducciones y sensibilización el cual va orientado a eliminar las barreras físicas, actitudinales y sociales a las que se enfrentan las personas en los espacios públicos.

En el mes de junio 2021 se presentó la postulación al Sello de Buenas Prácticas Inclusivas “RD Incluye” en el Ámbito de Sensibilización, por las acciones que desde la JAC se vienen desarrollando en materia de Accesibilidad e inclusión. Con esta postulación se pretende motivar a las entidades que intervienen en el sector del transporte aéreo, a cumplir con las normativas vigentes y a general acciones en beneficios de las personas en situación de discapacidad.

Sello de Buenas Prácticas Inclusivas RD Incluye 2021.

La Junta de Aviación Civil fue galardonada en el mes de diciembre con el sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad ¨RD Incluye 2021¨ del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), reconocidos por las buenas prácticas de Sensibilización sobre Accesibilidad y Diseño Universal en los procesos de Facilitación del Transporte Aéreo.

Adicional al Sello de Buenas Prácticas, hemos sido considerados por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), como modelo de gestión sobre los temas de accesibilidad universal y el cumplimiento de lo establecido en el Documento 9984 de la OACI.

Comisión Investigadora de Accidentes Aéreos (CIAA):

La Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA), adscrita a la Junta de Aviación Civil, es el órgano oficial encargado de realizar la investigación de los accidentes e incidentes graves de aviación civil que se producen en el territorio nacional.

La investigación tiene un carácter exclusivamente técnico; su fin último es la prevención de futuros accidentes e incidentes, no está dirigida a determinar ni establecer culpa o responsabilidad de tipo alguno.

Los resultados de la investigación se plasman en un informe que contempla la información factual en relación con el accidente o La Comisión Investigadora e Accidentes De Aviación (CIAA) incidente, un análisis de la misma, unas conclusiones y unas recomendaciones en materia de seguridad. Estas recomendaciones constituyen el medio que se considera más adecuado para proponer medidas que permitan aumentar la seguridad aérea.

El propósito fundamental de la Comisión Investigadora es: “mejorar la seguridad en la aviación, determinando las causas de los accidentes e incidentes graves y realizar recomendaciones de seguridad aérea con el objeto de prevenir la recurrencia de estos y no establecer culpa o responsabilidad”.

La Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación tiene como función, investigar los accidentes e incidentes graves en la aviación civil y participar en los programas y políticas de prevención de accidentes e incidentes, promover estudios y proponer medidas de prevención que ayuden a reducir los siniestros aeronáuticos, elaborar y divulgar informes.

Marco Legal de la Comisión Investigadora de Accidentes Aéreos (CIAA)

Ley 491-06 - Autoridad de investigación Artículo 267.- Se crea la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA), la cual estará adscrita a la JAC; actuará con independencia funcional con respecto a las autoridades aeronáuticas y aeroportuarias, así como a cualquier otra cuyos intereses pudiesen estar en conflicto con la labor encomendada por la presente ley. La CIAA contará con los equipos, facilidades y el personal necesario para el desempeño de sus funciones, así como con los recursos económicos necesarios consignados en el presupuesto anual de la JAC.

Artículo 268.- La Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación tendrá: a) la obligación de investigar los accidentes e incidentes graves que involucren aeronaves civiles dentro del territorio de la República Dominicana y los ocurridos a aeronaves de matrícula dominicana en aguas y espacio aéreo internacional que no estén bajo la soberanía de otro Estado; b) la autoridad para participar en la investigación de accidentes e incidentes graves que involucren a una aeronave registrada en República Dominicana y que ocurra en el territorio de un país extranjero, en concordancia con cualquier tratado, convenio, acuerdo u otro arreglo entre República Dominicana y el país en cuyo territorio haya ocurrido el accidente.

Artículo 269.- El propósito de la investigación de un accidente o incidente grave por parte de la CIAA, consistirá en determinar las causas probables que produjeron el suceso, para adoptar las medidas necesarias que eviten en lo posible su repetición. Esta investigación será de naturaleza eminentemente técnica y se efectuará sin perjuicio de las demás investigaciones que se realicen por parte de otras autoridades, con propósitos distintos al señalado en este artículo.

Marco Estratégico:

Misión

Investigar los accidentes e incidentes graves de aviación, ocurridos a aeronaves civiles dentro del territorio de la República Dominicana y los ocurridos a aeronaves de matrícula dominicana fuera del mismo.

Visión

Ser la autoridad reconocida nacional e internacionalmente y de calidad mundial en la conducción de investigación de accidentes de aviación civil, contribuyendo así con la seguridad operacional del transporte aéreo.

Valores

**Profesionalidad:** Somos competentes y estamos comprometidos con la calidad de las investigaciones.

**Integridad:** Cumplimos con las normativas aplicables y realizamos nuestras investigaciones con imparcialidad.

**Transparencia:** Nuestra información es asequible, clara y veraz.

**Responsabilidad:** Asumimos los procesos de investigación con dedicación y discreción, brindando respuesta oportuna sobre los eventos ocurridos.

**Trabajo en Equipo:** Contamos con un conjunto de profesionales que trabaja de manera integrada para la realización de las investigaciones

|  |  |
| --- | --- |
| **Eje Estratégico** | **Investigación de accidentes e incidentes graves de aviación civil.** |
| Objetivo Estratégico | Aportar a la seguridad operacional de la aviación civil, determinando las causas probables de los accidentes e incidentes graves y hacer recomendaciones para prevenir la recurrencia de estos a través de la mejora continua en los procesos. |

Informe finales emitidos por la CIAA:

De noviembre 2020 a noviembre del 2021, la CIAA finalizó los informes finales de accidentes ocurridos a las aeronaves matrícula, **HI 1979** y **N124ML,** dando fiel cumplimiento con sus atribuciones.

# RESULTADOS AREAS TRANSVERSALES Y DE APOYO

## 4.1 Desempeño Área Administrativa y Financiera

El Departamento Administrativo, como órgano ejecutor de los mandatos de la Presidencia de la Junta de Aviación Civil, está conformado por una Encargada, un Técnico Administrativo, dos secretarias, un Técnico de Control de Bienes y una Recepcionista. Tiene bajo su dependencia, las Divisiones de Servicios Generales y Compras y Contrataciones. La División de Servicios Generales supervisa las áreas de Mantenimiento y Transportación, además forman parte del Departamento Administrativo las Secciones de: Almacén y Suministro; Correspondencia y Archivo, y el área de Recepción de la JAC, cada una desarrollando labores específicas en beneficio de la Institución, siempre teniendo como objetivo la búsqueda de la calidad y la excelencia.

En el Departamento Administrativo se autorizan y controlan todas las solicitudes de materiales y equipos (requisiciones) solicitadas a la Sección de Almacén y Suministro por las áreas de la JAC en donde surjan las necesidades, esto se hace mediante el Sistema Automatizado SELLFAST, exceptuando las solicitudes hechas por la Presidencia, ya que estas las autoriza directamente el presidente de la Institución.

Además, se otorgan las autorizaciones de permisos por ausencias y tardanzas, así como también se gestionan las solicitudes de vacaciones y el pago de horas extras de todo el personal bajo esta dependencia, para luego ser remitidas a la División de Recursos Humanos.

En este Departamento son recibidas todas las facturas de los servicios y suministros que son generados en la Institución como son: (radiocomunicaciones, teléfonos e internet, basura, agua potable, pagos de honorarios, renovaciones de suscripciones a periódicos, mantenimiento de planta eléctrica, gasoil y seguros, entre otros) que son brindados por diferentes compañías a esta Junta de Aviación Civil, las cuales son tramitadas al Departamento Financiero para los fines procedentes.

Este Departamento tiene a su cargo una Caja Chica para gastos menores en la Institución, la cual tiene un límite ascendiente a la suma de RD$90,000.00 (Noventa mil pesos con 00/100).

En lo que ha transcurrido desde diciembre 2020-noviembre 2021, hemos solicitado 17 reposiciones para dicho fondo, con un monto ascendente a la suma de RD$1,075,064.17 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Sesenta y Cuatro pesos con 17/100).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESGLOSE DE LAS REPOSICIONES DE CAJA CHICA DE DICIEMBRE 2020 A JUNIO 2021** | | |
| MES | N.º DE COMPROBANTE | MONTOS |
| DICIEMBRE | 2089 al 2128 | RD$58,229.79 |
| ENERO | 2129 al 2166 | RD$59,804.34 |
| FEBRERO | 2167al 2221 | RD$58,215.67 |
| FEBRERO | 2222 al 2261 | RD$63,070.06 |
| MARZO | 2261 al 2311 | RD$64,672.89 |
| MARZO | 2312 al 2357 | RD$64,317.33 |
| MAYO | 2455 al 2505 | RD$65,438.69 |
| JUNIO | 2506 al 2553 | RD$65,060.42 |
| JUNIO | 2554 al 2597 | RD$61,337.58 |
| JULIO | 2635 al 2690 | RD$65,327.16 |
| AGOSTO | 2691 al 2741 | RD$64,034.62 |
| AGOSTO | 2742 al 2787 | RD$62,172.45 |
| SEPTIEMBRE | 2788 al 2832 | RD$65,317.23 |
| SEPTIEMBRE | 2833 al 2879 | RD$64,090.14 |
| OCTUBRE | 2880 al 2940 | RD$65,099.57 |
| NOVIEMBRE | 2941 al 2996 | RD$65,322.09 |
| NOVIEMBRE | 2997 al 3048 | RD$63,554.14 |
| TOTAL |  | 1,075,064.17 |

En la Junta de Aviación Civil, tenemos implementado un formulario, mediante el cual, se realizan las solicitudes de compras de bienes o servicios requeridas por las diferentes áreas de la institución, este formulario, a su vez, lo firma cada encargado de área como responsable de realizar dicha solicitud, y se tramita a este Departamento Administrativo.

En el periodo del 01 de diciembre del 2020 al 30 de noviembre del 2021 se han recibido un total de Quinientos Nueve (509) Formularios F-DCC-01 (Solicitud de Compra de Bienes o Servicios), de las diferentes áreas de la JAC, los que una vez trabajados y analizados minuciosamente, son enviados a la División de Compras y Contrataciones, para fines de cotización, luego son enviados al Despacho de la Presidencia para su aprobación de donde finalmente son tramitadas nuevamente a la División de Compras, para los fines procedentes (elaboración de orden y gestión de compras en general). Este proceso está documentado dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la JAC; En el periodo de diciembre 2020 hasta noviembre 2021 fueron remitidas a los diferentes Departamentos, Divisiones y Secciones de esta Junta de Aviación Civil un total aproximado de 390 comunicaciones, enumeradas desde el DAD/5752 hasta el DAD/6142. Mediante estas comunicaciones se remiten las facturas y solicitudes de pagos de los diferentes servicios básicos de la institución, tramitaciones de vacaciones, permisos, y cualquier otra remisión de alguna comunicación que amerite ser enviada a las diferentes áreas de la institución.

Desglose Por Mes Del Movimiento De Las Solicitudes De Compras A través del Formulario F-Dcc-01 (Solicitud De Compra Bienes O Servicios).

|  |  |
| --- | --- |
| **RELACIÓN SOLICITUDES DE COMPRA EN EL PERIODO DIC. 2020 A NOV. DEL 2021** | |
| MES | CANTIDAD DE SOLICITUDES |
| DICIEMBRE | 28 |
| ENERO | 29 |
| FEBRERO | 33 |
| MARZO | 38 |
| ABRIL | 39 |
| MAYO | 45 |
| JUNIO | 46 |
| JULIO | 37 |
| AGOSTO | 50 |
| SEPTIEMBRE | 75 |
| OCTUBRE | 54 |
| NOVIEMBRE | 35 |
| TOTAL | 509 |

En otro orden, en el área de recepción del Departamento Administrativo, a partir de enero 2016, se implementó un control de asistencia, para contabilizar las personas que visitan la institución a diferentes áreas y diferentes fines, en lo cual obtenemos el siguiente cuadro.

|  |  |
| --- | --- |
| **RELACION VISITAS EXTERNAS DESDE DICIEMBRE 2020 A NOVIEMBRE 2021** | |
| DICIEMBRE | 20 |
| ENERO | 15 |
| FEBRERO | 16 |
| MARZO | 10 |
| ABRIL | 15 |
| MAYO | 5 |
| JUNIO | 29 |
| JULIO | 31 |
| AGOSTO | 16 |
| SEPTIEMBRE | 19 |
| OCTUBRE | 4 |
| NOVIEMBRE | 32 |
| TOTAL | 212 |

Por otra parte, tenemos en el Departamento el control de los activos fijos de la institución, para lo cual hemos implementado diversos controles en actualizaciones del módulo de AF, en el sistema SELLFAST.

Cabe destacar, que desde el 1ero diciembre del 2020 al 30 de noviembre de este 2021, la Junta de Aviación Civil ha adquirido la cantidad de (122) Activos Fijos siendo registrados y asignados a sus respectivas áreas. Estos están conformados por: (7) Aires Acondicionados Inverter, (54) Sillones Ejecutivos Ergonómicos, (8) Radios de Comunicaciones, (7) Laptops, (1) Camilla de 3 posiciones, (14) Computadoras (4) Impresoras Multifuncionales, (1) Caja fuerte Mini y (1) Cámara Fotográfica profesional, (1) Credenza de puerta corrediza, (2) Credenzas tipo Gabinete, (5) Microondas, (2) Scanners, (1) Equipo Rally Multi, (6) Archivos de 4 Gavetas, (1) Bebedero.

Por otra parte, que, en la Junta de Aviación Civil, tenemos implementado y certificado bajo la norma ISO 9001: 2015, un Sistema de Gestión de Calidad en donde están descritos y documentados todos los procesos de las actividades de la institución. Las áreas del Departamento Administrativo cuentan con un total de 2 procesos documentados dentro del sistema, en la parte de Compras y Almacén y Suministro, así mismo tenemos controlado todos los documentos que son necesarios para el cumplimiento de las funciones del departamento en general, entre otras cosas también tenemos implementado el Marco Común de Evaluación (CAF).

Los trabajos concernientes a la implementación y cumplimiento del sistema NOBACI (Normas Básicas de Control Interno) acompañados de técnicos de la Contraloría General de la República y en coordinación de la líder-coordinadora la Licda. Nelda Pérez, han ido encaminados al cumplimiento del sistema, así como de elevar el porcentaje de cumplimiento en evidencias suministradas y verificadas, de acuerdo con lo descrito en cada una de las matrices y sus requerimientos. A la fecha, se ha logrado aumentar el porciento de cumplimiento significativamente con relación al año anterior.

Gestión Financiera

El Departamento financiero es la unidad responsable de realizar la asignación, ejecución y el seguimiento de la buena administración de los recursos económicos de la Junta de Aviación Civil (JAC) y su órgano adscrito la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA); labor que, junto a su dependencia la División de Contabilidad, desarrollan en beneficio de la institución y acordes a los lineamientos financieros de la administración pública. Como gestión financiera, tiene entre sus principales funciones el monitoreo de la ejecución presupuestaria basado en el Presupuesto aprobado cada año.

Los ingresos de la Junta de Aviación Civil provienen del Decreto No.655-08, de fecha 17 de octubre del año dos mil ocho (2008), modificado por el Decreto No.876-09 de fecha 25 de noviembre del año 2009, a su vez modificado por el Decreto No.99-14 de fecha 18 de marzo del año 2014, el cual establece y asigna la cantidad de US$0.50 centavos de dólar por cada pasajero transportado en vuelos regulares y no regulares (Chárter) que operan desde y hacia la República Dominicana en vuelos internacionales.

La caída del turismo en el año 2020, debido a la pandemia COVID-19, fue tan fuerte que los ingresos de nuestra institución se vieron disminuidos en más de un 89%, en los primeros cuatro meses de la pandemia (abril-Julio). Nuestros recursos provienen de ingresos por tasa aeronáutica, según el último Decreto No.99-14 de fecha 18 de marzo del año 2014, el cual establece y asigna la cantidad de US$0.50 centavos de dólar por cada pasajero transportado en vuelos regulares y no regulares (Chárter) que operan desde y hacia la República Dominicana en vuelos internacionales. Con el cese de operaciones aéreas del año 2020, para mantener nuestra operatividad por lo que restaba de año, se reclasificaron las cuentas presupuestarias y se solicitó al presidente de la República vía el Ministerio de Hacienda una asignación de RD$50,000,000.00, (Cincuenta millones de pesos con 00/100) para cubrir los pagos nominales y los gastos fijos.

En el año 2021 se elaboró el proyecto de presupuesto de gastos de la Junta de Aviación Civil, acorde a los proyectos y objetivos estratégicos institucionales, así como atendiendo a la realidad de la situación económica del país ante la pandemia COVID-19 y lo que esta incide en la actividad financiera de la institución. El presupuesto para el año 2021 es de RD$336,902,806.00 (Trescientos treinta y seis millones novecientos dos mil ochocientos seis pesos con 00/100); RD$261,902,806.00 (Doscientos sesenta y un millones novecientos dos mil ochocientos seis pesos con 00/100) son ingresos proyectados por tasa aeronáutica y RD$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos con 00/100) correspondientes a ingresos extraordinarios solicitados al Presidente de la República vía el Ministerio de Hacienda y otorgados a nuestra institución a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, esta asignación extraordinaria fueron para cubrir los gastos fijos, y nominales distribuidos en partidas de RD$8,333,333.00 (ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100) durante los meses de abril a noviembre.

Para el período de enero a noviembre del año 2021, la institución proyectó ingresos por RD$239,266,189.00 (Doscientos treinta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos con 00/100), sin embargo fueron recibidos a noviembre 2021, RD$263,117,057.80 (Doscientos sesenta y tres millones ciento diecisiete mil cincuenta y siete pesos con 80/100), provenientes de tasas aeronáuticas y RD$66,666,665.00 (Sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco de pesos con 00/100) de ingresos extraordinarios a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para un total de RD$329,783,722.80 (Trescientos veintinueve millones setecientos ochenta y tres mil setecientos veintidós pesos con 80/100).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INGRESOS A NOVIEMBRE 2021** | | |
| INGRESOS | TOTAL INGRESOS | % RESPECTO A INGRESO TOTAL |
| Ingresos por tasa Aeronáutica | RD$ 263,117,057.80 | 80% |
| Ingresos Extraordinarios | RD$ 66,666,665.00 | 20% |
| Ingresos Recibidos | RD$ 329,783,722.80 | 100% |

Cuadro- Ingresos a noviembre 2021

Gráfico

Descripción generada automáticamente

Gráfico- Ingresos a noviembre 2021

Como podemos ver en el cuadro 1, los ingresos recibidos de enero a noviembre 2021 fueron en un 80 % proveniente de tasa aeronáutica y 20% de ingresos extraordinarios. Los ingresos extraordinarios han sido ejecutados en pagos nominales y los gastos fijos, distribuidos de abril a noviembre en partidas mensuales de RD$8,333,333.33 (Ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100).

En el mes de junio 2021 es cuando los ingresos por tasa aeronáutica comienzan a reflejar un aumento, pero es a partir del trimestre julio-septiembre, que se presenta un incremento entre los ingresos proyectados respecto los ingresos recibidos. Como podemos constatar en el cuadro 2 a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FLUJO DE INGRESOS (ENERO-NOVIEMBRE 2021)** | | | |
| MES | INGRESOS PROYECTADOS | INGRESOS RECIBIDOS | VARIACION |
| ENERO | RD$ 25,860,090.00 | RD$ 17,663,483.55 | 8,196,606.45 |
| FEBRERO | RD$ 23,422,424.00 | RD$ 13,823,951.85 | 9,598,472.15 |
| MARZO | RD$ 26,784,530.00 | RD$ 21,765,426.19 | 5,019,103.81 |
| ABRIL | RD$ 23,672,107.00 | RD$ 18,143,625.76 | 5,528,481.24 |
| MAYO | RD$ 21,523,026.00 | RD$ 20,957,066.16 | 565,959.84 |
| JUNIO | RD$ 22,780,126.00 | RD$ 23,700,702.11 | 920,576.11 |
| JULIO | RD$ 23,809,594.00 | RD$ 28,390,625.37 | 4,581,031.37 |
| AGOSTO | RD$ 22,070,219.00 | RD$ 33,143,766.52 | 11,073,547.52 |
| SEPTIEMBRE | RD$ 15,236,986.00 | RD$ 32,330,884.52 | 17,093,898.52 |
| OCTUBRE | RD$ 15,777,553.00 | RD$ 26,261,009.13 | 10,483,456.13 |
| NOVIEMBRE | RD$ 18,329,534.00 | RD$ 26,936,516.64 | 8,606,982.64 |
| Total Ingresos | RD$ 239,266,189.00 | RD$ 263,117,057.80 | 3,850,868.80 |

Cuadro-Flujo de Ingresos Acumulado (enero-noviembre 2021)

Basados en los ingresos, el presupuesto para el año 2021 contempla gastos operativos a noviembre 2021 por RD$298,250,538.30 (Doscientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil quinientos treinta y ocho pesos con 30/100), e inversiones por RD$10,577,033.87 (Diez millones quinientos setenta y siete mil treinta y tres pesos con 87/100), los cuales están distribuidos acorde al cuadro 3, siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROYECCION DE EGRESOS A NOVIEMBRE 2021** | |
| Descripción | Total |
| Recursos Humanos | RD$ 214,921,954.54 |
| Consumo Materiales | RD$ 18,531,171.15 |
| Gastos Generales | RD$ 64,797,412.62 |
| Sub-Total Gastos Operativos | RD$ 298,250,538.30 |
| Inversiones | RD$ 10,577,033.87 |
| Total de Egresos | RD$ 308,827,572.17 |

Cuadro-Proyección de Egresos (enero-junio 2021)

|  |  |
| --- | --- |
| **INGRESOS Y GASTOS (ENERO- NOVIEMBRE 2021)** | |
| DETALLE | TOTAL |
| Ingresos Recibidos | RD$ 263,117,057.80 |
| Gastos Ejecutados | RD$ 231,326,940.75 |
| Variación Absoluta | RD$ 31,790,117.05 |

Cuadro-Ingresos y Gastos (enero-noviembre 2021)

Como podemos ver en el cuadro anterior, los ingresos recibidos de enero a noviembre 2021, y los gastos ejecutados en el mismo periodo, presentan un ahorro de RD$31,790,117.05, mostrando una gestión financiera acorde a lo programado.

Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente

Gráfico-Ingresos y Gastos (enero-noviembre 2021)

La tendencia de los ingresos ha ido en aumento al pasar los meses, evidenciando que las medidas que se han tomado para el incremento de los pasajeros desde y hacia República Dominicana, han surtido efecto. La ejecución de gastos de la Junta de Aviación Civil presenta un desarrollo casi lineal, gracias a la programación y posterior ejecución de desembolsos moderados y acordes a cumplir con las responsabilidades y objetivos estratégicos de la institución. Ambas tendencias son presentadas en el siguiente gráfico:

Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente

Gráfica-Tendencias de Ingresos y Gastos (enero-noviembre 2021)

Gestión Operativa

La institución cuenta con cuatro cuentas bancarias, una cuenta de gastos de operaciones No.023-001370-8, una cuenta de nómina No.023-001369-4, la cuenta en dólares No.200-02-240-004275-8 y la Cuenta Colectora de Recursos Directos-Junta de Aviación Civil, No.314-000012-3 de la Tesorería Nacional, esta última sirve de receptora de las transferencias que realiza el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) de las recaudaciones de los pasajeros (turistas) que entran y salen del país.

Al 30 de noviembre la nómina de empleados fijos cuenta con 162 empleados, ascendiendo a la suma de Diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos once pesos con 21/100 (RD$10,469,311.21). La misma se paga vía electrónica a través del Banco de Reservas de la República Dominicana mediante una cuenta a cada empleado al momento de ingresar a la institución. Y una nómina de compensación a 38 militares que custodian las instalaciones de la Junta de Aviación Civil, esta compensación asciende a la suma de Ochocientos treinta y cuatro mil quinientos dos pesos con 00/100 (RD$834,502.00) también pagados vía electrónica.

Para fines de pago la Junta realiza una transferencia entre sus cuentas, es decir desde la cuenta No.023-001370-8, que es la cuenta de operaciones, a la cuenta de nómina No.023-001369-4. La institución cuenta con una nómina de empleados bajo contrato de 37 servidores por un monto total de Un millón quinientos veinticinco mil novecientos pesos con 00/100 (RD$ RD$1,525,900.00).

Gestión de Contabilidad

La División de Contabilidad, unidad perteneciente al Departamento Financiero, tiene entre sus principales tareas el registro de las operaciones financieras de la institución; actividad que viene realizando mediante la aplicación de un sistema computarizado denominado “SELLFAST”.

En la actualidad tenemos el registro completo de todas las operaciones que se han realizado en la empresa desde el año 2007, fecha en la cual se generaron las primeras operaciones desde la promulgación de la Ley No.491-06, modificada por la No.67-13 sobre Aviación Civil. Así mismo se encarga de dar seguimiento a la ejecución presupuestaria, la responsabilidad de la elaboración de los estados financieros, como también de la posterior publicación de estos en el portal de transparencia de la institución.

Esta División durante el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre 2021, ha confeccionado mil seiscientos veintiún (1,621) cheques, desde el número 35309 hasta el 36930 ambos inclusive, para un monto total de Ciento ocho millones novecientos treinta y siete mil ciento veintiún pesos con 81/100 (RD$108,937,121.81).

La ejecución presupuestaria al 30 de noviembre 2021 es de RD$231,326,940.75 (Doscientos treinta y un millones trescientos veintiséis mil novecientos cuarenta pesos con 75/100), de los cuales corresponden a servicios básicos pagados por la institución los siguientes:

Gráfico, Gráfico circular

Descripción generada automáticamente

Gráfico-Gastos de Servicios Básicos Pagados (enero-noviembre 2021)

Los pagos realizados por concepto del mandato de la Ley No.288-04, sobre el pago del 0.15% a los cheques emitidos, nóminas pagadas y otros pagos, se debitaron de nuestra cuenta corriente por un monto de Cuatrocientos seis mil trescientos noventa y siete pesos con 88/100 (RD$406,397.88).

La División de Contabilidad lleva un constante monitoreo de los ingresos por concepto de pasajeros facturados en entrada y salida desde y hacia la República Dominicana, ya que por este concepto la institución recibe US$0.50 centavos de dólares, ingresos que permiten sustentar las operaciones diarias de la Institución y proyectar sus ejecutorias futuras acorde con las metas y objetivos de la Junta.

El Departamento Financiero junto a la División de Contabilidad, han supervisado que las ejecuciones de las cuentas presupuestarias vayan acorde a los recursos programados en el presupuesto del año 2021, como presentamos en el cuadro y gráficos 5.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **JUNTA DE AVIACION CIVIL** | | | | | |
| **EJECUCION PRESUPUESTARIA** | | | | | |
| **ENERO - NOVIEMBRE 2021** | | | | | |
| CTA. | DESCRIPCION DE LA CUENTA | PRESUPUESTO ANUAL 2021 | TOTAL EJECUTADO A NOVIEMBRE 2021 | VARIACION | % DE EJECUCION |
| 2.1 | SERVICIOS PERSONALES | 234,460,314.04 | 174,002,957.83 | 60,457,356.21 | 74.21% |
| 2.2 | SERVICIOS NO PERSONALES | 58,210,361.91 | 33,063,812.50 | 25,146,549.41 | 56.80% |
| 2.3 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 20,215,823.07 | 12,410,351.55 | 7,805,471.52 | 61.39% |
| 2.4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12,477,724.58 | 7,929,169.00 | 4,548,555.58 | 63.55% |
| 2.6 | ACTIVOS NO FINANCIEROS | 11,538,582.40 | 3,920,649.87 | 7,617,932.53 | 33.98% |
| **TOTAL GENERAL** | | **336,902,806.00** | **231,326,940.75** | **105,575,865.25** | **68.66%** |

Cuadro-Ejecución de Gastos por Cuenta (enero-noviembre 2021)

Escala de tiempo

Descripción generada automáticamente

Gráfico-Ejecución de Gastos por Cuenta (enero-noviembre 2021)

La asignación económica de RD$75,000,000.00 a la Junta de Aviación Civil, mediante el Ministerios de Hacienda, como contribución ante la disminución de entrada y salida de pasajeros, lo que representa un 22.26% de los ingresos que la institución recibirá para responder a los compromisos financieros.

División de Compras

La División de Compras y contrataciones es la responsable de adquirir todos los bienes o servicios que son necesarios para esta Institución; dicha división está conformada por el Encargado, un Analista y dos Técnicos en Compras

Para realizar un proceso de compra es necesarios lo siguiente:

* Solicitud de Compra de Bienes o Servicios (Aprobada por el presidente de la JAC y el Enc. Administrativo).
* Existencia de fondos
* Cotizaciones.
* Orden de Compra o Servicio.
* Certificación de impuestos al día y certificación de seguridad social
* Registros de Proveedores del Estado
* Solicitud de pago.

Estos detalles están establecidos por lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre del 2006). Dicha Ley establece la modalidad de compra a ejecutar (Umbrales de Compra), Procedimientos y Requisitos que debe cumplir los Proveedores

Umbrales de Compra 2021

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Modalidad** | **Bienes** | **Servicios** | **Obras** | **Conc.** |
| Licitación Pública | Desde RD$4,846,824.00 en adelante | Desde RD$4,846,824.00 en adelante. | Desde RD$394,299,738.00 en adelante. | Siempre |
| Licitación Restringida | Desde RD$4,792,884.00 hasta RD$4,846,823.99 | Desde RD$4,792,884.00 hasta RD$4,846,823.99 | Desde RD$164,291,557.00 hasta RD$394,299,737.99 | No Aplica |
| Sorteo de Obras | NO APLICA | NO APLICA | Desde RD$98,574,934.00 hasta RD$164,291,556.99 | No Aplica |
| Comparación de Precios | Desde RD$985,749.00 hasta RD$4,792,883.99 | Desde RD$985,749.00 hasta RD$4,792,883.99 | Desde RD$26,286,649.00 hasta RD$98,574,933.99\* | No Aplica |
| Compras Menores | Desde RD$131,433.00 HastaRD$985,748.99 | Desde RD$131,433.00 hasta RD$985,748.99 | NO APLICA | No Aplica |
| NOTA: Para el caso de la contratación de obras por montos inferiores al umbral indicado para la Comparación de Precios, deberá utilizarse dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones que establece el artículo 58 del Reglamento de Aplicación No. 543-12. | | | | |

Cuadro- resumen de modalidades.

Cumpliendo con todo lo establecido en lo descrito más arriba, esta División de Compras y contrataciones ha realizado entre el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2020, hasta el 30 de noviembre del 2021, la cuales ascienden a la cantidad de trescientos treinta y cinco (335) Ordenes de Compras o Servicio, las cuales suman un total en pesos dominicanos de veintitrés millones setecientos veinte mil setecientos noventa y cinco pesos con 61/100 (RD$ 23,720,795.61).

Resultado de cumplimiento

Sistema Nacional de Contrataciones Publicas

Interfaz de usuario gráfica, Sitio web

Descripción generada automáticamente

Sección de Almacén y Suministro

La Sección de Almacén y Suministro, dependiente del Departamento Administrativo, está compuesta por: una Encargada, Secretaria, tres Auxiliar de Almacén y un Mensajero Interno, esta Sección se encarga de recibir los materiales y equipos que adquiere la institución a través de órdenes de compras, así como también suministrar dichos materiales y equipos a los distintos Departamentos de la JAC y la CIAA, estos materiales y equipos, son cargados al inventario de almacén mediante Entradas de Almacén realizadas y registradas en el Sistema Automatizado SELLFAST, donde también se registran o realizan las Salidas de Almacén, con las cuales se despachan las mercancías que solicitan las diferentes áreas o departamentos de la institución mediante solicitud de pedido interno que se genera a través del módulo de inventario en el Sistema SELLFAST, y debe ser firmada por el encargado del área solicitante y autorizada por las autoridades competentes, ya sea, la Encargada del Departamento Administrativo o el Presidente de la Institución.

A la fecha tenemos vigente la versión 21.0 de nuestro proceso Gestión de Almacén (P-DAD-02), en el mismo se realizan cambios con miras a la mejora continua. Tanto el Proceso Gestión de Almacén (P-DAD-02), como el Instructivo Lay Out de Almacén (I-SAS-01).

Tomando como base los registros contenidos en nuestro Sistema Automatizado SELLFAST, durante el período comprendido del 2 de diciembre del 2020 al 26 de noviembre del 2021, hemos realizado un total de 140 entradas de almacén numeradas secuencialmente desde el numero 1418 hasta el 1557, ambos números inclusive; Y un total de 694 salidas de almacén con una secuencia numérica que va desde el número 6115 al 6709 ambos números inclusive. También consta en nuestros registros, que hemos realizado un total de 33 solicitudes de compras para la reposición del inventario en almacén, las cuales se realizan mediante el formulario F-DCC-01 Solicitud de Compras de Bienes o Servicios, y dirigido a la Presidencia de la Institución vía el Departamento Administrativo.

Los siguientes cuadros presentan el desglose de entradas, salidas y solicitud de compras detalladas por mes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Relación de entrada de Almacén desde el 02 de diciembre del 2020 al 26 de noviembre 2021, según SELLFAST** | | | |
| Mes | Año | Numeración Automatizada | Total |
| Diciembre | 2020 | Desde 1418 hasta 1419 | 2 |
| Enero | 2021 | Desde 1420 hasta 1423 | 4 |
| Febrero | 2021 | Desde 1424 hasta 1429 | 6 |
| Marzo | 2021 | Desde 1430 hasta 1447 | 18 |
| Abril | 2021 | Desde 1448 hasta 1461 | 14 |
| Mayo | 2021 | Desde 1462 hasta 1471 | 10 |
| Junio | 2021 | Desde 1472 hasta 1485 | 14 |
| Julio | 2021 | Desde 1486 hasta 1503 | 17 |
| Agosto | 2021 | Desde 1504 hasta 1515 | 12 |
| Septiembre | 2021 | Desde 1516 hasta 1524 | 09 |
| Octubre | 2021 | Desde 1525 hasta 1545 | 21 |
| Noviembre | 2021 | Desde 1546 hasta 1557 | 12 |
| TOTAL | 140 | | |

Salidas de Almacén

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Relación de salidas de almacén desde el 02 de diciembre del 2020 al 26 de noviembre 2021, según SELLFAST** | | | |
| Mes | Año | Numeración Automatizada | Total |
| Diciembre | 2020 | Desde 6115 hasta 6151 | 37 |
| Enero | 2021 | Desde 6152 hasta 6177 | 26 |
| Febrero | 2021 | Desde 6178 hasta 6229 | 52 |
| Marzo | 2021 | Desde 6230 hasta 6280 | 51 |
| Abril | 2021 | Desde 6282 hasta 6322 | 41 |
| Mayo | 2021 | Desde 6323 hasta 6368 | 146 |
| Junio | 2021 | Desde 6369 hasta 6417 | 49 |
| Julio | 2021 | Desde 6418 hasta 6486 | 69 |
| Agosto | 2021 | Desde 6487 hasta 6537 | 51 |
| Septiembre | 2021 | Desde 6538 hasta 6587 | 50 |
| Octubre | 2021 | Desde 6588 hasta 6647 | 60 |
| Noviembre | 2021 | Desde 6648 hasta 6709 | 62 |
| TOTAL |  | | 694 |

Resumen de solicitudes de compras para reposición de Inventario

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Relaciones de solicitudes de compras desde el 02 de**  **Diciembre del 2020 al 26 de noviembre 2021** | | |
| Mes | Año | Total |
| Diciembre | 2020 | 0 |
| Enero | 2021 | 2 |
| Febrero | 2021 | 4 |
| Marzo | 2021 | 3 |
| Abril | 2021 | 6 |
| Mayo | 2021 | 3 |
| Junio | 2021 | 4 |
| Julio | 2021 | 1 |
| Agosto | 2021 | 0 |
| Septiembre | 2021 | 5 |
| Octubre | 2021 | 5 |
| Noviembre | 2021 | 0 |
| TOTAL | 33 | |

Correspondencia y Archivo:

La Sección Correspondencia y Archivo es la unidad encargada de recibir las Correspondencias que llegan a nuestra institución dándole el curso conforme a lo establecido, y de igual manera el despacho de las correspondencias emitidas, velando por su correcto destino.

También se encarga de mantener los expedientes generados propios de las actividades, tanto de los operadores aéreos, como los de orden administrativo en buen estado, y su custodia, para de esta manera ofrecer informaciones veraces, con un tiempo de búsqueda mínimo, con el objetivo de lograr eficientizar el trabajo en equipo.

En estos momentos la sección cuenta con una encargada, dos archivistas, tres mensajeros externos y un mensajero interno. Además, contamos con seis empleados pertenecientes al área de Tecnología de la información, que están brindando apoyo en el proyecto de Digitalización de los archivos.

En el periodo noviembre 30/2020 – noviembre 30/2021, se han creado 174 expedientes correspondientes a las actividades propias de operadores aéreos regulares, y no regulares O chárteres.

Se han recibido 1,695 comunicaciones dirigidas a la institución con conceptos diversos. Se han emitido 3,913 comunicaciones dirigidas a diferentes destinatarios. Fueron creados 57 expedientes de orden administrativo. Fueron creados 2 expedientes de acuerdos de código compartido.

## 4.2 Desempeño de los Recursos Humanos

Encuesta de clima laboral:

La Junta de Aviación Civil (JAC), en conjunto con el Ministerio de Administración Pública (MAP), ha venido desarrollando e implementando el sistema de Encuesta del Clima Organizacional con el objetivo de mejorar nuestro ambiente laboral.

Dándole seguimiento a lo establecido por el Ministerio de Administración Pública (MAP), Recursos Humanos de la Junta de Aviación Civil (JAC), ha implementado cada dos años la Encuesta del Clima Organizacional a través de la Dirección de Gestión del Cambio; en esta ocasión fue aplicada desde el 25 de mayo hasta el 06 de junio 2021, a una población de (105) Colaboradores, entre directivos y supervisados de nuestra institución, de los cuales participaron 100 y 5 faltaron por completar la encuesta, para un nivel de abstención de 4.8 % .

Dichos resultados se analizaron de acuerdo con una evaluación cualitativa y cuantitativa de 22 dimensiones, las cuales inciden en el clima y la cultura organizacional.

Imagen que contiene Gráfico

Descripción generada automáticamenteResultados de la Encuesta Clima Organizacional:

De igual manera podemos destacar que a la fecha la Junta de Aviación Civil, dentro de las mediciones en el sistema de monitoreo de la Administración Pública SISMAP, referente a los Sub-Sistemas de Recursos Humanos, en el punto 09.4, Encuesta del Clima Laboral, a la fecha mantiene un puntaje de un 100%.

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación, Correo electrónico

Descripción generada automáticamente

Beneficio a nuestros colaboradores. Empleados de Carrera Administrativa / Empleados que NO son de Carrera Administrativa:

La Junta de Aviación Civil (JAC), de la mano con el Ministerio de Administración Pública (MAP), en su calidad de órgano rector en materia de función pública, con el objetivo de mantener el derecho a la igualdad en el ámbito laboral se implementó lo siguiente en el Reglamento Interno de Personal:

Artículo 43.- Dando cumplimiento al Artículo 39 de la Constitución de la Republica Dominicana; que establece el Derecho a la Igualdad, y que la institución cuenta con los recursos para hacerlo; la Junta de Aviación Civil ha establecido a favor de todo el personal que haya obtenido una calificación de 85 puntos o más en el proceso de evaluación de su desempeño, el pago de un Bono, equivalente a un (1) mes de salario, que se denominará “Bono por Desempeño”; el cual será pagado en el mes de abril de cada año. De los empleados de carrera administrativa fueron beneficiados 38, para un porcentaje de 47% en hombre, y un porcentaje de 53% en mujer. De igual manera a los empleados que NO son de carrera administrativa, se beneficiaron 43, para un porcentaje de 61% en hombre, y un porcentaje de 40% en mujer.

Debido a que estamos atravesando una pandemia mundial (COVID-19), dicho bono fue pagado el 28 de mayo del presente año.

Capacitación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Capacitaciones Planificadas 2021** | |
| Programadas impartidas | 30 |
| No Programadas impartidas | 17 |
| Total de capacitaciones impartidas | 47 |
| Se capacitaron 48 servidores femeninos y 30 masculino. | |

El principal proveedor de capacitación de nosotros es el INAP y hasta la fecha los eventos de capacitaciones que tenemos con ellos están aprobados por el presidente de la JAC y por el INAP, pero no hemos podido ejecutar las capacitaciones ya que el INAP no tiene disponibilidad de salones y no cuenta con las herramientas para impartir los eventos virtuales.

Reclutamiento y Selección de Personal:

El proceso de Reclutamiento y Selección tiene como objetivo principal, atraer el personal que cumpla con las competencias requeridas para cada uno de los cargos de la JAC y la CIAA, con el fin de poder escoger los candidatos idóneos, para luego de su selección otorgarles una adecuada inducción y que así puedan desarrollar su trabajo con la calidad deseada.

Durante el periodo noviembre 2020 – diciembre 2021 el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal fue modificado para su adecuación, manteniéndose siempre acorde a la realidad institucional.

Durante este periodo, este proceso presento la siguiente rotación de personal:

Ingreso de personal:

* Hasta el 01/12/2021, 33 personas pasaron a formar parte de la institución.
* 24 hombres, de los cuales 10 son por contrato.
* 31 mujeres, de las cuales 12 son por contrato.

Salidas de personal:

* Hasta el 01/12/2021, 17 personas dejaron de formar parte de la institución.
* 2 por traslado.
* 4 por renuncia
* 1 por disposición presidencial
* 10 por disposición administrativa.

Para un 22% de rotación.

Evaluación Basada en Resultados, Competencias y en el Régimen Ético y Disciplinario:

La Evaluación Basada en Resultados, Competencias y en el Régimen Ético y Disciplinario, tiene como finalidad medir la eficiencia de los servidores públicos y beneficiar con el pago del bono por desempeño a los empleados que califiquen.

El promedio del desempeño de los colaboradores por grupo ocupacional de la evaluación realizada en diciembre 2020; fue el siguiente:

Grupo ocupacional I 96%

Grupo ocupacional II 98%

Grupo ocupacional III 98%

Grupo ocupacional IV 96%

Grupo ocupacional V 97%

Siendo así la cantidad promedio de hombres y mujeres evaluados en el párrafo anterior, por grupo ocupacional; de la siguiente manera:

Grupo ocupacional I 23 hombres y 15 mujeres

Grupo ocupacional II 13 hombres y 17 mujeres

Grupo ocupacional III 12 hombres y 20 mujeres

Grupo ocupacional IV 14 hombres y 15 mujeres

Grupo ocupacional V 11 hombres y 12 mujeres

Para este año se establecieron las metas en el primer trimestre del año y se realizó un seguimiento para verificar el avance de las metas establecida. En el mes de mayo se hizo efectivo el pago del Bono por Desempeño, tomando en cuenta la evaluación del año 2020. El proceso concluye el 23 de diciembre del presente año, con el envío de los resultados al MAP.

Dentro de las mediciones del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), referente a los Sub-Sistemas de Recursos Humanos, podemos mencionar los siguientes indicadores y su porcentaje de cumplimiento:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **% DE AVANCE** |
| Nivel de Adm. del sistema de carrera administrativa | 80% |
| Planificación de Recursos Humanos | 100% |
| Manual de Cargos Elaborado | 70% |
| Concursos (Pendiente aprobación de la máxima autoridad). | 0% |
| Sistema de Adm. de Servidores Públicos (SASP) [La ley No.491-06, presenta un vacío porque no identifica que tipo de institución somos (autónoma, centralizada o descentralizada, financiera, no financiera, etc.)]. | 0% |
| Escala Salarial Aprobada | 100% |
| Gestión de Acuerdos de Desempeño | 94% |
| Evaluación de Desempeño por Resultados y Competencia. | 88% |
| Plan de Capacitación | 100% |
| Asociación de Servidores Públicos | 70% |
| Sub-Sistema de Relaciones Laborales | 100% |
| Implementación del Sis. de Seg. y Salud en el Trabajo | 89% |
| Promedio general obtenido: 82.30% | |
|  | |

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Logros de Recursos Humanos:

Cabe destacar que este año logramos la aprobación de la nueva Escala Salarial de la Junta de Aviación Civil (JAC), por parte del Ministerio de Administración Pública (MAP), lo que conllevo a la realización de reajustes salariales; con el objetivo de mantener una equidad salarial, y contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros servidores.

## 4.3 Desempeño de los Procesos Jurídicos

División de elaboración de documentos legales:

|  |  |
| --- | --- |
| **Elaboración de contratos periodo diciembre 2020- noviembre de 2021** | |
| Mes/Año | Cantidad de Contratos |
| Diciembre 2020 | 0 |
| Enero 2021 | 4 |
| Febrero 2021 | 10 |
| Marzo 2021 | 4 |
| Abril 2021 | 5 |
| Mayo 2021 | 6 |
| Junio 2021 | 9 |
| Julio 2021 | 2 |
| Agosto 2021 | 0 |
| Septiembre 2021 | 0 |
| Octubre 2021 | 1 |
| Noviembre 2021 | 0 |
| Total | 41 |

Contratos

**40**

Total

**41**

Acuerdos interinstitucionales

**1**

|  |  |
| --- | --- |
| ACUERDOs interinstitucionales SUSCRITOS EN el periodo diciembre 2020- noviembre 2021 | |
| Acuerdos Interinstitucionales | Instituciones |
| El Acuerdo Interinstitucional para suscribir entre la Junta de Aviación Civil y el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC). SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVISIÓN | Resultado de imagen para imagen del cesac785ea759-0a1f-4510-b82a-14f4d472dd15@namprd03 |
| El Acuerdo Interinstitucional suscrito entre la Junta de Aviación Civil y El Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI). | Logotipo, nombre de la empresa  Descripción generada automáticamente785ea759-0a1f-4510-b82a-14f4d472dd15@namprd03 |
|  |  |

Departamento Jurídico. Actas redactadas

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTAS** | |
| Mes/Año | Cantidad de Actas |
| Diciembre 2020 | 1 |
| Enero 2021 | 0 |
| Febrero 2021 | 0 |
| Marzo 2021 | 2 |
| Abril 2021 | 0 |
| Mayo 2021 | 0 |
| Junio 2021 | 3 |
| Julio 2021 | 0 |
| Agosto 2021 | 1 |
| Septiembre 2021 | 2 |
| Octubre 2021 | 0 |
| Noviembre 2021 | 2 |
| Total | 11 |

Opiniones de la división litigios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Mes/año** | **Informes** |
| Diciembre 2020 | 1 |
| Enero 2021 | 1 |
| Febrero 2021 | 5 |
| Marzo 2021 | 2 |
| Abril 2021 | 2 |
| Mayo 2021 | 0 |
| Junio 2021 | 4 |
| Julio 2021 | 3 |
| Agosto 2021 | 2 |
| Septiembre 2021 | 6 |
| Octubre 2021 | 5 |
| Noviembre 2021 | 4 |
| Total | 35 |

Resumen de notificaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Mes/año** | **Informes** |
| Diciembre 2020 | 1 |
| Enero 2021 | 1 |
| Febrero 2021 | 0 |
| Marzo 2021 | 3 |
| Abril 2021 | 0 |
| Mayo 2021 | 0 |
| Junio 2021 | 3 |
| Julio 2021 | 2 |
| Agosto 2021 | 1 |
| Septiembre 2021 | 2 |
| Octubre 2021 | 1 |
| Noviembre 2021 | 4 |
| Total | 18 |

## 4.4 Desempeño de la Tecnología

La División de Tecnología de Información y Comunicación (DTI) para el año 2021 en materia de tecnología de innovación e implementación, ha desarrollado aplicaciones internas para la automatización de sus procesos y actividades diarias:

* Aplicativo de solicitud de vehículo de Transportación.
* Gestión Documentar para el sistema de gestión integral de calidad.
* Sistema POA, para manejo de proyectos.
* Aplicación para RRHH para registro de empleados y gestión de documentación.
* Aplicativo para la gestión del menú de comida.

La DTI utiliza la TIC para la simplificación de trámites y mejorar procesos mediante las siguientes implementaciones de sistemas:

Actualización de sistema de solicitud de servicios.

Mejoras significativas al Sistema de servicios para la integración con API de interoperabilidad de los servicios de vuelos chárter, ofrecidos por la Junta de Aviación Civil. Permitiendo administrar el flujo de los documentos y expedientes de servicios, desde su recepción hasta su entrega, de los diversos tipos de expedientes, cursando el flujo interno por los departamentos y divisiones correspondientes, registrando las diferentes etapas en el recorrido, notificando el seguimiento a los diferentes usuarios involucrados en cada etapa.

Desarrollo e implementación de API que le permitan a la JAC realizar integraciones con el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

La solución está compuesta de un conjunto de funcionalidades que se integra a una herramienta central de sistema de solicitudes de servicios, esta solución está contiene los siguientes componentes:

Interfaces de registro de informaciones de vuelos chárter: Esta funcionalidad permitirá hacer registro de las solicitudes de vuelos chárter permitiendo la carga de los documentos correspondientes, un proceso de validación de estos y el registro de la información detalla de las operaciones a realizar que deben ser autorizadas a través de una herramienta de web de gestión de servicios.

API de integración con IDAC: A fin de hacer una integración con el IDAC para disponer de un proceso interoperable que permita el envío de los vuelos aprobados a través de la junta y obtener información de manera reciproca de las operaciones realizadas de manera detallada.

Módulo de reportes Estadísticos: Proceso de transformación y carga de los datos estadísticos entregados por el IDAC, a través de la integración con los API provistos por la IDAC se han de obtener informaciones estadísticas de las operaciones realizadas, las cuales permitirán la generación de diferentes reportes y validaciones de procesos.

La División de Tecnología de la información durante el año 2021 trabajó con el cumplimiento y la renovación de las siguientes certificaciones:

Re-Certificación de la Oficina Gubernamental de la Información y Comunicación (OGTIC), bajo la normativa NORTIC A2:2016 - Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado dominicano. Esta normativa refuerza el desarrollo y los mecanismos de gestión y acceso a las informaciones de la Junta de Aviación Civil en el portal web institucional, logrando homogeneidad en los medios web de los organismos gubernamentales.

Re-Certificación Normativa NORTIC A3:2014 sobre Publicación de datos abiertos del Gobierno Dominicano. Esta norma indica las directrices y recomendaciones que debe seguir la Junta de Aviación Civil para la publicación de los datos que produce y lograr transformarlos en información reutilizable, creando la oportunidad de intercambiar o cruzar información entre bases de datos (del mismo origen o distintos), además de propiciar el desarrollo de aplicaciones, tanto desde el gobierno como desde la sociedad civil.

Este conjunto de directrices y recomendaciones pretende constituirse en una herramienta de significativa utilidad para lograr la colaboración del ciudadano en asuntos de su particular interés para la consecución de un beneficio común.

Re-Certificación Normativa NORTIC A4:2014 Norma para la interoperabilidad entre los Organismo del Gobierno Dominicano. Esta norma indica las directrices y recomendaciones que debe seguir cada organismo del Gobierno Dominicano para asegurar y garantizar que en los datos e informaciones intercambiados entre los diferentes organismos no exista ambigüedad por todas las aplicaciones que intervengan en una determinada transacción y habilita a los sistemas para combinar información recibida con otros recursos de información y así procesarlos de forma adecuada.

Desempeño de la mesa de servicio del 2021

Se presentaron 519 incidentes atendidos en el periodo noviembre 2020 a noviembre 2021 por la mesa de servicios. Se verificó que 507 incidentes en un 97.69% de los tickets cerrados satisfactorio y 12 de los tickets con un 2.31% cerrado no confirmados por el usuario. Obteniendo un resultado satisfactorio en el cumplimiento de los servicios.

Gráfico

Descripción generada automáticamente

Para el año 2021 la DTI consiguió como resultados obtenidos en el Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (ITicge).

Puntuación: 80.62

Interfaz de usuario gráfica, Sitio web

Descripción generada automáticamente

## 4.5 Desempeño del Sistema de Planificación y Desarrollo

La Planificación Estratégica Institucional (PEI) es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen.

En el ejercicio de la elaboración de este instrumento estratégico, se utilizaron metodologías de recolección de información y toma de decisiones, tales como el análisis “FODA” (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), en donde se identificaron los puntos mencionados, aplicados a la institución desde la perspectiva interna, así como la externa; se utilizó el método “PESTEL” (Político, Económico, Social, Tecnológico, Ecológico y Legal), a fin de determinar los acontecimientos externos que afectan directa o indirectamente la dinámica del ejercicio de las funciones y compromisos institucionales. También contamos con el acompañamiento de analistas del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para la elaboración del Cuadro de Mando Integral (CMI), a fin de alinear los ejes y objetivos estratégicos institucionales al plan de gobierno, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

Se conformó el “Equipo Estratégico”, compuesto por un equipo técnico-profesional de alto perfil, que busca garantizar la ejecución efectiva y de calidad de cada uno de los ejes y objetivos planteados, persiguiendo el desarrollo institucional en beneficiando de nuestros ciudadanos clientes con servicios efectivos y confiables, por lo que este documento es fuente de garantía de progreso, que fomenta el trabajo en equipo y la institucionalidad. El Equipo Estratégico recibió capacitación externa sobre la elaboración de la planificación estratégica institucional, sirviendo el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) como fuente de conocimiento, ampliando la perspectiva y el alcance de los objetivos a cumplir planteados en este instrumento.

En los trabajos de reestructuración del modelo estratégico de la gestión 2021-2024 se incluyó un eje y objetivo estratégico dedicado a la responsabilidad medioambiental, lo que nos suma a los compromisos como país, respondiendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) y el Plan Nacional Plurianual del Sector Publico (PNPSP).

El trabajo coordinado de todas las unidades de la Junta de Aviación Civil forma un vínculo de compromisos asumidos con eficiencia y transparencia mediante la práctica constante de nuestros valores institucionales y los factores claves de éxito con el objetivo de cumplir con el Marco Estratégico Institucional.

En el año 2021, la ejecución del Plan Estratégico se ha visto mermada por los efectos de la pandemia COVID-19, aun así, la Junta de Aviación Civil ha asumido el compromiso de ejecutar proyectos que signifiquen avances sustanciales que alimenten los objetivos estratégicos institucionales, como se describe a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo estratégico** | **Nombre del proyecto** | **% general de avance** |  |  |
| Impulsar la reactivación y el desarrollo ordenado y sostenible del transporte aéreo nacional e internacional, a través de la planificación, promoción e implementación de políticas aerocomerciales. | Presentar al presidente de la Junta de Aviación Civil una propuesta de decreto para la creación de un Gabinete del Transporte Aéreo para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo y Avance del Sector de la Aviación Civil en la República Dominicana. | 50% |  |  |
| Incrementar la eficiencia de los servicios y fortalecer la imagen institucional a través de la innovación, mejoramiento continuo de los procesos y el desarrollo del capital humano. | Postular al sello "RD Incluye" de buenas prácticas inclusivas para las personas con discapacidad por ante el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) | 100% |  |  |
|  |  |
| Incrementar la eficiencia de los servicios y fortalecer la imagen institucional a través de la innovación, mejoramiento continuo de los procesos y el desarrollo del capital humano. | Actualizar los procedimientos y herramientas relativas a la gestión del sistema de gestión de calidad. | 100% |  |  |
|  |  |
| Incrementar la eficiencia de los servicios y fortalecer la imagen institucional a través de la innovación, mejoramiento continuo de los procesos y el desarrollo del capital humano. | Reestructurar las funciones/cargos de las áreas que intervienen en los procesos de regulación del trasporte aéreo y otras áreas de la organización (Recursos Humanos, Planificación, Calidad, Tecnología de la Información) | 70% |  |  |
|  |  |
| Desarrollar prácticas sostenibles y responsables para la disminución del impacto ambiental en nuestro entorno. aerocomerciales. | Desarrollar practicas sostenibles y responsables para la disminución del impacto medioambiental en nuestro entorno, a través de la capacitación y concientización del personal que labora en la Junta de aviación Civil. | 80% |  |  |

|  |
| --- |
| Promedio General de Avance |
| 80.00% |

En el ejercicio de la elaboración de nuestra Planificación Estratégica Institucional se identifican las siguientes proyecciones institucionales a ser logradas en el año 2022:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Denominación** | **Unidad de medida** | **Cantidad o % de implementación** |
| **Año 2022** |
|  |
| Memorándum de entendimiento suscritos | Memorándum de entendimiento | 2 |  |
| Acuerdos de servicios aéreos suscritos | Acuerdos de Servicios Aéreos | 2 |  |
| Expedición de Certificados de Autorización Económica (CAE). | Cantidad de Certificados de Autorización Económica (CAE). | 1 |  |
| Expedición de Permiso de Operación (PO) | Cantidad de Expedición de Permiso de Operación (PO) | 1 |  |
| Expedición de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares (CHÁRTER). | Cantidad de Expediciones de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares (CHÁRTER). | 1 |  |
| Renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) | Cantidad de Renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) | 1 |  |
| Renovación del Permiso de Operación (PO) | Cantidad de Renovación de Permisos de Operación (PO) | 9 |  |
| Renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares (CHÁRTER). | Cantidad de Renovaciones de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares (CHÁRTER). | 4 |  |
| Enmienda del Certificado de Autorización Económica (CAE) para inclusión de nuevas Rutas. | Cantidad de Enmiendas del Certificado de Autorización Económica (CAE) para inclusión de nuevas Rutas. | 2 |  |
| Enmienda del Permiso de Operación (PO) para inclusión de nuevas rutas. | Cantidad de Enmiendas del Permiso de Operación (PO) para inclusión de nuevas rutas | 9 |  |
| Enmienda a la Licencia de Agente Consignatario Aeronaves de Operadores Aéreos, Extranjeros en Vuelos no Regulares (CHARTER). | Cantidad de Enmiendas a la Licencia de Agente Consignatario Aeronaves de Operadores Aéreos, Extranjeros en Vuelos no Regulares (CHARTER). | 1 |  |
| Permisos de Vuelos No Regulares o Vuelos Chárter | Cantidad de Permisos de Vuelos No Regulares o Vuelos Chárter | 1,100 |  |
| Permisos Especiales | Cantidad de Permisos Especiales | 5 |  |
| Aprobación de Acuerdos de Cooperación Comercial (Código Compartido). | Cantidad de Aprobaciones de Acuerdos de Cooperación Comercial (Código Compartido). | 4 |  |
| Aeropuertos inspeccionados para validar cumplimiento de normas y recomendaciones del anexo 9 | Informe de reportes de inspecciones | 3 |  |
|  |
|  |
|  |
| Facilitación del despacho de los usuarios del transporte aéreo | Informes de reclamaciones gestionadas | 10 |  |
| Plan de instalación de caunter de facilitación de transporte aéreo | 1 |  |
| Informe de reportes de incidencias gestionados | 12 |  |
| Capacitaciones ejecutadas sobre Facilitación del Trasporte Aéreo a la comunidad Aeroportuaria | Plan de Capacitaciones de Facilitación | 1 |  |
|  |
|  |
| Porcentaje de ejecución del plan de comunicación externa y marketing institucional respecto a lo planificado | Porcentaje de ejecución del plan de comunicación externa y marketing institucional respecto a lo planificado | 75% |  |
| Cantidad de certificaciones obtenidas | Cantidad de certificaciones obtenidas | 4 |  |
|  |
| Porcentaje de cumplimiento de la NOBACI respecto a las evidencias requeridas | Porcentaje de cumplimiento de la NOBACI respecto a las evidencias requeridas | 90% |  |
| Porcentaje de cumplimiento de la DGEIG respecto a las evidencias requeridas | Porcentaje de cumplimiento de la DGEIG respecto a las evidencias requeridas | 100% |  |
| Porcentaje de cumplimiento de los proyectos del POA que contienen costos respecto a los proyectos planificados | Porcentaje de cumplimiento de los proyectos del POA que contienen costos respecto a los proyectos planificados | 90% |  |
| Porcentaje de ejecución del plan de capacitación respecto lo planificado | Porcentaje de ejecución del plan de capacitación respecto lo planificado | 90% |  |
| Porcentaje de habilitación de nuevas oficinas respecto lo planificado | Porcentaje de habilitación de nuevas oficinas respecto lo planificado | 100% |  |
| Porcentaje de actualización de equipos respecto lo planificado | Porcentaje de actualización de equipos respecto lo planificado | 70% |  |
| Porcentaje de automatización de los servicios respecto a la cantidad de servicios que ofrece la JAC | Porcentaje de automatización de los servicios respecto a la cantidad de servicios que ofrece la JAC | 50% |  |
| RI 3.1.1 Implementada la Política de Gestión Ambiental de la JAC | Porcentaje de plan de capacitaciones sobre medio amiente realizadas versus capacitaciones programadas | 100% |  |
| Porcentaje de la cantidad de papel utilizado respecto al promedio de papel utilizado del periodo anterior | -8% |  |
| Porcentaje del papel reciclado respecto a la cantidad de papel adquirida | 8% |  |
| Porcentaje de residuos sólidos reciclados en comparación con el periodo anterior | 5% |  |
| Porcentaje de cumplimiento del plan de jornadas medio ambientales ejecutadas versus actividades planificadas | 100% |  |
| Agilizadas las investigaciones de accidentes e incidentes graves de Aviación. | Porcentaje de disminución de los tiempos de entrega de los informes finales respecto al periodo anterior | 5% |  |
| Porcentaje informes finales publicados en menos de 12 meses respecto a los accidentes ocurridos en el periodo | 90% |  |
| Mejorado el organismo a nivel de infraestructura, tecnología y equipamiento | Porcentaje de implementación de mejora de infraestructura | 80% |  |
| Porcentaje de implementación de mejora de tecnología y equipamiento | 40% |  |
| Implementado un programa de capacitación y desarrollo para el personal de la CIAA. | Porcentaje de cumplimiento del plan de capacitación del personal de la CIAA. | 50% |  |
|  |
|  |

En cuanto a los proyectos institucionales contemplados en el Plan Operativo Anual 2022 (POA 22) se destacan los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Proyecto** | **Objetivo del Proyecto** |
| Plataforma de Gestión de Servicios | Realizar el desarrollo de software correspondiente para gestionar la captación, tramitación y entrega de resultados a los clientes de la JAC en lo relacionado a la otorgación de los diferentes permisos habilitantes de las línea áreas y servicios relacionados que sean competencia de la institución. Se limita al desarrollo y puesta en funcionamiento de los siguientes módulos: Recepción de Documentos, WorkFlow de Documentos, Consulta en Línea con Aplicación Web y Aplicación Móvil (Android y IOS), Notificaciones. |
| Participación en el Premio Iberoamericano de la Calidad. | Establecer la metodología y ejecutar las acciones necesarias para la realización de autoevaluación, elaboración de memorias de gestión y posterior postulación al Premio Iberoamericano de la Calidad EFQM. |
| Promoción de una cultura organizacional orientada a la calidad y a la mejora continua. (comité de socialización) | Asegurar que el personal de la JAC y CIAA conozca los principios del SGI, el marco estratégico, la política de gestión integrada.  Promover los conocimientos básicos en relación a enfoque al cliente, procesos y resultados.  Orientar al personal en relación a la recertificación de la Norma 9001-2015. |
| Matriz de reciprocidad (ISO, NOBACI, SISMAP, EFQM, CAF) | Crear una matriz que articule el cumplimiento de los diferentes sistemas de gestión de calidad instituciona, con herramientas únicas que respondan los criterios comunes. |
| Implementación de buenas prácticas medio ambientales | Reducir el impacto ambiental generado por la institución y crear prácticas responsables con el medio ambiente. |
| Borrador del Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo (PNAFAL) y Reglamento. | Presentar al Comité Nacional de Facilitación un borrador Programa Nacional de Facilitación (PNAFAL) con fines de aprobación, que defina las funciones, atribuciones y responsabilidades de todas las entidades que participan en las actividades de facilitación del transporte aéreo. |
| Instalación y remodelación mostradores de Servicio al Usuario del Transporte Aéreo | Instalación y remodelación de mostradores (caunter) para aumentar la eficiencia de los procesos y procedimientos de la Facilitación del transporte Aéreo en los Aeropuertos Internacionales. |
| Propuesta de acuerdo de colaboración interinstitucional entre el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) y la Junta de Aviación Civil (JAC). | Presentar al Presidente de la JAC una propuesta de Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) y la Junta de Aviación Civil (JAC) que establezca una relación de cooperación entre el sobre al intercambio de datos, consultas e informaciones respecto a los registros que reposan en ambas instituciones |
| Propuesta de acuerdo de colaboración interinstitucional entre la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Junta de Aviación Civil (JAC). | Presentar al Presidente de la JAC una propuesta de acuerdo interinstitucional de cooperación entre la DGII y la JAC relacionada al intercambio de información entre instituciones. |
| Automatización de las reuniones del Pleno de la Junta de Aviación Civil. | Digitalizar las labores administrativas relacionadas a las reuniones de la Junta de Aviación Civil, lo cual eficientizará a su vez todos los procesos relacionados a los productos y servicios que ofrece la institución a los usuarios del transporte aéreo y a la ciudadanía en general. Adicionalmente, esta herramienta redundará en favor de la transparencia institucional. El proyecto consiste en el desarrollo de una Aplicación Web, la cual permitirá gestionar las reuniones del Pleno de la JAC. Entre las funciones que se persigue se obtenga a través de esta plataforma, se encuentran las siguientes: Realización de Convocatorias y envío de documentos; listado de asistencia, preparación de acta de la reunión; revisión de las resoluciones; chat para la discusión de casos. |
| Propuesta de Decreto Reglamento Interno de la Junta de Aviación Civil. | Disponer de un marco regulatorio que delimité los deberes y derechos de los miembros de la Junta de Aviación Civil. |
| Acuerdos Interinstitucionales de Colaboración (con FARD y EDRD) | Alcanzar un alto nivel de colaboración entre las instituciones que interviene en los procesos de custodia, traslado y envió al exterior de restos y partes de aeronaves, involucradas en un evento. |
| Capacitación e inducción para el manejo de escena de accidentes e incidentes de aviación. | Capacitar al personal de las instituciones actuantes en la escena de un accidente de aviación. |

## 4.6 Desempeño del Área de Comunicaciones

En el mundo global caracterizado por el cambio acelerado y profundo, las organizaciones gubernamentales actúan en un ambiente cambiante, de permanentes avances, es por lo que la División de Comunicación de la Junta de Aviación Civil (JAC), responsable de mantener y profundizar el vínculo entre la organización, la prensa y las partes interesadas, fortalece la comunicación integral de la institución.

Y de cara al continuo fortalecimiento de la imagen de la institución como uno de los pilares de esta gestión durante el desarrollo de este 2021 desde esta División de Comunicación hemos mostrado apertura permanente a los medios de comunicación y los todos los grupos de interés que hacen vida entorno a la institución.

Este año se desarrollaron importantes acciones propias de esta División para proyectar las ejecuciones en materia de transporte aéreo, y para que los ciudadanos-usuarios conozcan el papel estelar que desempeña la JAC en el desarrollo y fomento de la aviación comercial en la República Dominicana.

Con el fin de que nuestros ciudadanos/clientes puedan tener acceso a todas nuestras informaciones hemos logrado que los distintos medios de comunicación mantengan informados a nuestros clientes y público a través: la radio, publicaciones en periódicos, páginas web y redes sociales, los cuales nos sirven como voceros a nuestras audiencias.

Cumpliendo con la Ley 200-04 sobre Libre Acceso a la Información desde esta División de Comunicación ha publicado todas las informaciones de manera oportuna sobre temas relacionados con el sector aeronáutico, firma de acuerdos bilaterales, entre otras informaciones relacionadas con el transporte aéreo dominicano.

Manual de Identidad Corporativa (MIC):

Como componente innovador, la actual gestión desde la División de Comunicación inició los esfuerzos de diseño e implementación del Manual de Identidad Corporativa (MIC), que en este momento se encuentra en fase de revisión y aprobación.

Este documento recoge los nuevos códigos que imperan en la comunicación corporativa, establece el alcance, los canales y el protocolo para el uso adecuado de la marca JAC.

El MIC describe cada elemento de la imagen corporativa y describe las pautas para la utilización y aplicación de los elementos que la conforman.

Medios sociales

Las redes sociales de la Junta de Aviación Civil son canales de comunicación aliadas del organismo, y estas, usadas eficientemente, han sido una importante herramienta de comunicación que nos ha permitido la interacción en tiempo real.

A partir del mes de noviembre de 2020, en cuanto a las redes sociales institucionales, se inició una nueva etapa, actualizando los contenidos y estableciendo una mayor frecuencia de interacción con los ciudadanos.

También, producto de la situación por el COVID-19 que inició a atravesar el país y el mundo, además, de la necesidad de mantener informado a los usuarios respecto a temas concernientes del sector y la incertidumbre que generó la situación en materia de aeronáutica, desde la División se desarrolló una acción de comunicación para continuar actualizando a las partes interesadas.

Para la División de Comunicaciones ha sido esencial dar a conocer las informaciones emanadas del pleno durante la crisis de la pandemia por coronavirus (COVID-19). Y desde implementada la acción, el propósito principal es, precisamente, mantener informados a nuestros usuarios a través de cápsulas informativas, iniciativa que hemos logrado promover entre los usuarios, y que ha servido para difundir información actual en materia de aviación comercial.

2021: En consonancia con las acciones anteriores ejecutadas, es durante este año que nos hemos propuesto ejecutar una mayor distribución de contenido con alto estándares de calidad, así como gestionar temas de interés respecto al público que nos siguen en nuestras diferentes cuentas. Esto, tomando en cuenta de manera estratégica los diferentes “públicos meta” de cada red social y sus diversos comportamientos.

El desempeño de lo propuesto se refleja en los alcances de cuentas obtenidos entre las publicaciones realizadas muy recientemente:

Interfaz de usuario gráfica, Sitio web

Descripción generada automáticamente

Contenidos que han alcanzado hasta 3560 cuentas y han generado hasta 3, 743 impresiones, dígase, la cantidad de veces visto el contenido, son detalles importantes que nos marcan pautas sobre las acciones digitales que se deben maximizar para continuar en miras ascendentes.

Desde la división por demás, se ha logrado mantener un flujo constante de información, generando contenidos que aporten valor a nuestros seguidores a través de estos canales de comunicación, así como la socialización de temas muy puntuales y de interés para el usuario que consulta los distintos medios como pasajero.

También se han logrado aplicar las siguientes estratégicas en miras a la mejora continua:

* Socialización de la Guía del Usuario a través de los medios sociales
* Actualización de la guía para el usuario del transporte aéreo
* Recorrido por las inquietudes y preguntas más frecuentes respecto a los usuarios los servicios que ofrece la JAC
* Promoción de los procedimientos de reclamo a seguir por el usuario y donde darle seguimiento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Medio Social** | **Número de seguidores/suscriptores** | **Crecimiento %**  **(en relación al 2020)** |
| Facebook | 3, 922 | 67% |
| Twitter | 4, 520 | 50% |
| Instagram | 7, 948 | 53% |

Durante este 2021 desde la División que gestiona la comunicación pudimos interactuar con los ciudadanos/usuarios permitiendo el acercamiento con la institución de forma moderna, ágil y al alcance de la mano.

Nuestros esfuerzos se han traducido en el crecimiento de nuestra comunidad. Y un año más tarde, al cierre de noviembre de 2021 los resultados alcanzados nos permiten mostrar un crecimiento significativo:

Los valores actuales de estos perfiles van en ascendencia, evidenciando la aceptación de los usuarios hacia los contenidos socializados, muy especialmente a través de la cuenta de Instagram, el medio social en el que mayor número de seguidores registramos, y esto, resumido en interacciones también internacional, pues constatamos que nuestras informaciones han sido leídas en países como Brasil, Emiratos Árabes, España e India.

Esas razones nos dan los números en Facebook, donde contamos con 3,922 seguidores, para un aumento del 67% en relación con noviembre de 2020, y asimismo en Twitter, donde nos siguen un total de 4,518 personas, para un aumento porcentual de más del 50% comparado con hace un año.

También durante este año la División de Comunicación retomó el ritmo de publicaciones regulares en plataformas digitales que exigen alta calidad de contenido y producción, como es YouTube, donde cada semana es publicado un video con contenido de valor para nuestra comunidad. Y desde la acción tomada, a la fecha contamos con un total de 351 visualizaciones en el medio digital.



Estos resultados antes evidenciados, gracias a que la Junta de Aviación Civil mantiene presencia en las principales redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y YouTube, con contenido actualizado y de interés para los seguidores.

Otro canal sensiblemente más conservador como lo es el portal web oficial de la institución no ha sido exceptuado. Pues en el proceso de cambios en procura de mejoras, la actual División se ha interesado vehementemente, en que, más que tener una buena línea y diagramación gráfica, mantener constantemente actualizado todo el contenido que ofrece el organismo a la vista pública, es decir:

* Servicios
* Noticias
* Resoluciones
* Guías y manuales
* Acuerdos
* Entre otros contenidos de interés

Es por eso que desde la División que es la responsable de elaborar todo el contenido sobre las novedades institucionales, nos hemos comprometido con la actualización constante sobre los temas noticiosos que se generan desde la Junta de Aviación Civil; ser fuente referente de informaciones del sector, mantener actualizados a los usuarios y atraerlos a través de artículos y contenidos relevantes del sector aeronáutico ha sido el principal enfoque de la División de Comunicaciones.

Siendo a través del portal que los usuarios consultan los diferentes servicios ofrecidos por la institución, es este canal la carta de presentación de la institución, y mantenerla siempre actualizada la hace una fuente para consultas de importantes medios de comunicación.

Prensa y Relaciones Públicas

Las relaciones públicas de la JAC se han consolidado con los diferentes medios de comunicación masivos marcando la agenda del sector con la difusión oportuna y validada de las informaciones requeridas durante el año 2021.

Fueron difundidas 76 notas de prensa las cuales arrojaron publicaciones exitosas en los distintos medios de comunicación nacionales, medios especializados en transporte aéreo y turismo y algunos internacionales. Los temas tratados y abordados en las diferentes notas hacen referencia a los eventos de mayor importancia para la opinión pública, tales como firmas de acuerdos bilaterales, aprobación de nuevas rutas aéreas, logro de certificación de calidad, eventos internacionales, y participación de nuestros servidores y colaboradores en campañas y jornadas institucionales, entre otros.

Durante este año establecimos el envío de notas de prensa por cada reunión del pleno de la JAC con las conclusiones y aprobaciones de este alto órgano de dirección, así como una nota de prensa del informe estadístico de la actividad aerocomercial cada mes, actualizando con esto los trabajos hechos por periodistas que utilizan la JAC como fuente de información. Mostrándose así un incremento en la aparición de la Junta en los medios de comunicación.

En este año la División de Comunicación ha mantenido, fortalecido y ampliado las relaciones con los medios de comunicación: radio, televisión, medios digitales, medios especializados e impresos, potenciando así cada una de las coberturas de las noticias institucionales.

Hemos logrado que los despachos de prensa de la institución se coloquen en importantes espacios de la prensa nacional tanto impresos como digitales, logrando mantener informadas oportunamente a todas las partes interesadas.

Esa actitud de apertura ha provocado una respuesta positiva por parte de los medios que se acercan con confianza en busca de informaciones e impresiones acerca de temas especializados del sector, muchas de estas informaciones logran espacio y difusión en sus respectivos espacios, proyectando el rol y las funciones de la Junta de Aviación Civil, destacándose entre estas las publicaciones en Revista Mercado y el periódico El Dinero, medios especializados, que recogieron el crecimiento y desarrollo del sector aerocomercial impulsado desde la JAC.

Contamos con las evidencias de las publicaciones de cada nota en los medios de comunicación recopiladas en la gestión de medios.

Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente

Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente

# SERVICIOS AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

## 5.1 Nivel de satisfacción con el servicio

La institución ofrece a su ciudadano/cliente un total de 12 servicios los cuales son evaluados a través de encuestas de satisfacción a quienes los reciben. Estos servicios están desglosados en la Carta Compromiso al Ciudadano, e incluye, dentro de todos los requisitos de calidad aplicados a la entrega de un servicio, tres atributos debidamente identificados como los principales requisitos esperados por nuestros usuarios. Estos atributos, así como el resultado general de satisfacción, se describen a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SATISFACCION SERVICIO AL CLIENTE** | | |
| Atributos identificados y esperados por nuestros ciudadanos/clientes | Compromiso de accesibilidad | 91.98% |
| Compromiso de profesionalidad por servicio brindado | 98.14% |
| Compromiso de Rapidez por servicio brindado | 95.42% |
| Total general porcentual de satisfacción de  nuestros clientes | | **95.18%** |

En términos de impacto, estos porcentajes representan niveles óptimos de calidad en materia de satisfacción del cliente, lo cual aporta valor a la gestión del gobierno central.

## 5.2 Nivel de cumplimiento acceso a la información

La Junta de Aviación Civil, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (Ley 200-04), creó y organizó la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI), con miras a asegurar la transparencia y la eficiencia en el desempeño de su gestión y para garantizar que la información pública, producida, manejada o resguardada por ella, esté permanentemente al alcance del público, ya sea a través de su página web, Plataforma del SAIP, correo institucional o de manera presencial, y para atender cualquier solicitud que en tal sentido le sea hecha, de conformidad a lo establecido en la mencionada Ley.

La OAI de la JAC está estructurada de la forma siguiente:

1. Un Encargado, responsable de organizar las actividades que posibiliten hacer efectivo el derecho a la información de los ciudadanos y la divulgación de la información contenida en los archivos y registros de la Institución.

2. Un Auxiliar de Servicios de Información, quien tiene a su cargo ofrecer una adecuada atención a los ciudadanos en la tramitación y canalización de sus solicitudes a fin de que obtengan un servicio ágil, eficaz y eficiente.

Durante lo que va del año 2021 la institución sigue cumpliendo con los siguientes parámetros del portal de transparencia:

Total adecuación del portal de transparencia de la página web de la institución a los requerimientos de la nueva Resolución No. 002-2021 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) que crea el portal único de transparencia y establece las políticas de estandarización de las divisiones de transparencia. La referida adecuación, entre otras cosas, sigue abarcando:

Publicación en el portal de transparencia de la página web de la institución de toda la información que en virtud de la Ley 200-04 debe estar permanentemente disponible para el público y su actualización mensual conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa No.001-2013, que pone en vigencia la Matriz de Responsabilidad Informacional de la JAC. Cabe destacar que, en las evaluaciones hechas por la DIGEIG de los portales de transparencia de las dependencias públicas, la JAC posee un porcentaje promedio en las calificaciones de 96.5 % en lo que comprenden las mediciones de las evaluaciones de los meses desde diciembre 2020 a julio 2021.

Recibimiento y tramitación de las solicitudes de acceso a la información, atendidas todas en el plazo establecido (15 días hábiles) por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (Ley 200-04), en el período diciembre-2020 a noviembre-2021, nuestra institución recibió un total de veintitrés (45) solicitudes.

Las Capacitación en materia de acceso a la información pública han sido a través de talleres, cursos, seminarios organizados por la DIGEIG, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Ministerio de Administración Pública (MAP), entre otras instituciones.

## 5.3 Resultados del sistema de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones:

En el acceso al Portal Institucional de la línea 311, sobre quejas, reclamaciones y sugerencias, no se ha recibido ningún tipo de solicitudes en el periodo diciembre 2020/noviembre-2021.

## 5.4 Resultado mediciones del portal de transparencia

La Junta de Aviación Civil posee un porcentaje promedio en las calificaciones de 96.5 %, según la DIGEIG en sus evaluaciones hechas al portal de transparencia, que comprenden las mediciones de las evaluaciones de los meses desde diciembre 2020 a julio 2021.

# PROYECCIONES AL PROXIMO AÑO

6.1 Proyección de tráfico de pasajeros. Año 2022:



# VII. aNEXOS

## 7.1 Matriz de principales indicadores de gestión por procesos

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Objetivos de Calidad | | | Objetivos de los procesos año 2021 | | | | |
| Denominación | Meta | Actual | | Denominación | Meta | MD | Área Responsable |
| Satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos/clientes, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentos vigentes. | 90% | 94% | | Evaluar la percepción de los clientes del servicio entregado por la JAC y la CIAA. | 90% | 94.33% | Planificación y Desarrollo. |
| Impulsar el desarrollo ordenado y sostenible del transporte aéreo a través del fortalecimiento de la conectividad aerocomercial. | 90% | 93% | | Analizar, verificar y aprobar oportunamente el cumplimiento de los aspectos Jurídicos/Legales y Económicos/Financieros establecidos para la Expedición, Renovación o Enmienda de C.A.E., P.O. y L.C. | 94% | 100% | Transporte Aéreo |
|  | | Verificar oportunamente que los acuerdos cumplan con las normativas nacionales e internacionales y lo pactado en los ASA o MOU, para su aprobación. | 80% | 83.33% | Transporte Aéreo |
|  | | Analizar oportunamente el contenido de las Propuestas iniciales de ASA y MOU y de las Propuestas de Enmiendas de ASA hechas por los Estados, y formular propuestas de ASA y MOU, o enmiendas. | 90% | N/A | Transporte Aéreo. |
|  | | Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la autorización y programación de los vuelos no regulares (chárter). | 96% | 97% | Transporte Aéreo |
| Promover la aplicación de las normas, métodos y recomendaciones sobre facilitación incluidas en las reglamentaciones aplicables en beneficio del transporte aéreo. | 90% | 94% | | Recomendar la implementación de medidas tendientes a simplificar y agilizar los trámites relativos al ingreso, tránsito y salida de pasajeros, tripulación, aeronaves, carga, correo y suministros según las Normas y Métodos Recomendados (SARPS) del Anexo 9 de la OACI. | 97% | 95% | Facilitación |
|  | | Revisar el cumplimiento de las formalidades establecidas para el despacho fronterizo en el aeropuerto con respecto a la aeronave, la tripulación, los pasajeros y la carga. | 100% | 92% | Facilitación |
| Mejorar continuamente el Sistema de Gestión a través de la innovación, revisión y actualización de nuestros procesos internos y el desarrollo del capital humano.​ | 90% | 90% | | Establecer las principales líneas de actuación para el cumplimiento con los objetivos estratégicos institucionales, a través de la elaboración y seguimiento de los planes y proyectos. | 90% | 70% | Planificación y Desarrollo |
|  | | Establecer la metodología para controlar la información documentada de la organización, incluyendo lineamientos que aseguren la correcta identificación, descripción, aprobación, distribución, almacenamiento, protección, recuperación y uso  de los documentos asociados al sistema de gestión integrado, y la documentación aplicable generada por la propia organización. | 90% | 82.50% | Calidad |
|  | | Establecer la metodología con que se llevarán a cabo las Auditorías Internas del Sistema de Gestión, gestionar su programación y asegurar su ejecución; a modo de comprobar el grado de cumplimiento del sistema con los requisitos de la Norma  ISO 9001, Modelos de excelencia adoptados, los requisitos propios de la organización y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. | 92% | 100% | Calidad |
|  | | Detectar no conformidades y oportunidades de mejora en el Sistema de Gestión de Calidad de la JAC y la CIAA, analizarlas e investigar cuando corresponda para implementar acciones correctivas eliminando las causas raíces y/o implementando acciones de mejora oportunamente. | 90% | 60% | Calidad |
|  | | Identificar, registrar, controlar y prevenir la entrega no intencionada al cliente de servicios no conformes con los requisitos establecidos, identificar la naturaleza de la no conformidad y dar el tratamiento correspondiente. | 99% | 100% | Calidad |
|  | | Revisar el desempeño del Sistema Gestión, para asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con la dirección estratégica de la organización | 85% | 71% | Calidad |
|  | | Identificar, evaluar y tratar los riesgos asociados a la consecución de los objetivos de la Junta de Aviación Civil y la Comisión Investigadora de Aviación para evitar futuras manifestaciones. | 93% | 98% | Calidad |
|  | | Evaluar el desempeño de los proveedores críticos de la organización para evitar que estos afecten la conformidad de los productos / servicios que se ofrecen en la JAC. | 90% | NA | Calidad |
|  | | Gestionar con eficacia la adquisición de bienes y servicios de manera oportuna y precisa. | 98% | 98.67% | Administrativo |
|  | | Recibir, revisar y almacenar los equipos y materiales que son adquiridos por la JAC; preservándolos en óptimas condiciones para su uso, y suministrándolos oportunamente según sean solicitados por las diferentes áreas de la JAC y la CIAA. | 97% | 99.67% | Administrativo |
|  | | Establecer las actividades necesarias para mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos, a través del mantenimiento preventivo, realización de backup y el servicio de Soporte Técnico con la finalidad de eficientizar las actividades a través de su uso. | 93% | 99% | Tecnología de la Información |
|  | | Contar con el personal que cumpla con las competencias requeridas por cada uno de los cargos de la JAC y la CIAA, con el fin de poder seleccionar a los mejores. | 100% | 100% | Recursos Humanos |
|  | | Evaluar el periodo probatorio, medir el cumplimiento de las metas propuesta, las competencias laborales, el Régimen Ético y Disciplinario de los servidores públicos de la JAC y la CIAA y a la vez  identificar brechas de competencia y aspectos de mejora. | 93% | 96.50% | Recursos Humanos |
|  | | Cubrir las brechas y necesidades de capacitación del personal de la JAC y la CIAA, gestionado las capacitaciones y los entrenamientos necesarios, a fin de desarrollar las competencias para realizar las  tareas que les son asignadas. | 88% | 96.50% | Recursos Humanos |
| Desarrollar prácticas sostenibles y responsables para proteger el medio ambiente y mitigar el impacto ambiental en nuestro entorno. | 90% | N/A | | N/A |  | N/A | Planificación y Desarrollo. |
| Aportar a la seguridad operacional de la aviación civil, determinando las causas probables de los accidentes e incidentes graves y hacer recomendaciones para prevenir la recurrencia de estos a través de la mejora continua en los procesos. | 90% | N/A | | Investigar y determinar las causas probables de los accidentes e incidentes graves, donde esté involucrada cualquier aeronave civil dentro del territorio nacional y los ocurridos a aeronaves nacionales en el exterior para realizar las recomendaciones de seguridad operacional cuando sean pertinentes, a fin de que sean adoptadas para prevenir futuros eventos. | 100% | N/A | Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación |

|  |
| --- |
| **Cumplimiento con los objetivos Institucionales:** |
| 93% |

## 7.2 Matriz Índice de Gestión Presupuestaria Anual (IGP)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **JUNTA DE AVIACION CIVIL** | | | | | | | |
| **GESTION PRESUPUESTARIA** | | | | | | | |
| **2021** | | | | | | | |
| **EJECUCION PRESUPUESTARIA POR OBJETO DEL GASTO** | | | | | | | |
| **Detalle** | **Presupuesto Inicial** | **Presupuesto Vigente** | **Ejecución** | **% de Ejecución** | **Diciembre** | **Proyección al Cierre** | **% de Ejecución al Cierre** |
| **2- Gastos** | | | | | | | |
| 2.1 - Remuneraciones y Contribuciones | 229,305,114.05 | 234,460,314.04 | 174,053,015.89 | 0.74 | 37,645,048.33 | 211,698,064.22 | 0.90 |
| 2.2 - Contrataciones de los Servicios | 58,761,126.25 | 58,210,361.91 | 34,041,298.79 | 0.58 | 6,284,434.74 | 40,325,733.53 | 0.69 |
| 2.3 - Materiales y Suministros | 24,416,258.72 | 20,215,823.07 | 13,638,353.56 | 0.67 | 1,225,853.15 | 14,864,206.71 | 0.74 |
| 2.4 - Transferencias Corrientes | 14,477,724.58 | 12,477,724.58 | 7,929,169.00 | 0.64 | 977,950.00 | 8,907,119.00 | 0.71 |
| 2.6 - Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles | 9,042,938.53 | 10,638,938.53 | 3,925,404.86 | 0.37 | 0.00 | 3,925,404.86 | 0.37 |
| 2.7 - Obras | 899,643.87 | 899,643.87 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.8 - adquisición de Activos Financieros con Fines de política | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.9 - Gastos financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total, Gastos | **336,902,806.00** | **336,902,806.00** | **233,587,242.10** | **0.69** | **46,133,286.22** | **279,720,528.32** | **0.83** |
| 4 - Aplicación Financieras |  |  |  |  |  |  |  |
| 4.1 - Incrementos de Activos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4.2- Disminución de Pasivos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4.3 - disminución de Fondos de Terceros | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| **Total de Aplicaciones Financieras** |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Total de Gastos y Aplicaciones Financieras** | **336,902,806.00** | **336,902,806.00** | **233,587,242.10** | **0.69** | **46,133,286.22** | **279,720,528.32** | **0.83** |
| Ejecución al 30 de Noviembre 2021 |  |  |  |  |  |  |  |

Texto, Carta

Descripción generada automáticamente

Disponible en:

https://jac.gob.do/transparencia/phocadownload/Finanzas/InformesFinancieros/DIGEPRES/2021/INFORME%20A%20DIGEPRES.pdf

## 7.3 Resumen del Plan de Compras

Texto

Descripción generada automáticamente con confianza media

|  |  |
| --- | --- |
| Datos de Cabecera PACC | |
| Monto estimado total | RD$188,918,276.00 |
| Cantidades de procesos registrados | 131 |
| Capítulo | 5162 |
| Sub capítulo | 01 |
| Unidad ejecutora | 0001 |
| Unidad de compra | Junta de Aviación Civil |
| Año Fiscal | 2021 |
| Fecha aprobación |  |
| Montos estimados según objeto de contratación | |
| Bienes | RD$52,774,276.00 |
| Obras | RD$- |
| Servicios | RD$108,144,000.00 |
| Servicios: Consultoría | RD$28,000,000.00 |
| Servicios: Consultoría Basada en la calidad de los servicios. | RD$- |
| Montos estimados según clasificación MIPYME | |
| MIPYME | RD$22,464,000.00 |
| MIPYME MUJER | RD$- |
| NO MIPYME | RD$166,454,276.00 |
| Montos estimados según tipo de procedimiento | |
| Compras por debajo del umbral | RD$6,684,856.00 |
| Compra menor | RD$47,098,420.00 |
| Comparación de precios | RD$118,770,000.00 |
| Licitación Pública | RD$- |
| Licitación Pública Internacional | RD$- |
| Licitación Restringida | RD$- |
| Sorteo de Obras | RD$- |
| Excepción-Bienes o Servicios con Exclusividad | RD$16,365,000.00 |
| Excepción – construcción, instalación o adquisición de oficinas para el servicio exterior. | RD$- |
| Excepción-contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. | RD$- |
| Excepción – Obras científicas, técnicas, artísticas, o Restauración de Monumentos Históricos | RD$- |
| Excepción – Proveedor único | RD$- |
| Excepción – Rescisión de contratos cuya terminación no exceda el 40% del monto total del proyecto, obra o servicio. | RD$- |
| Excepción – Resolución 15-08 sobre compra y contratación de pasaje aéreo, combustible y reparación de vehículo de motor. | RD$- |

Disponible en:

<https://portal.comprasdominicana.gob.do/DO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanBuyer/Index>

Nota: Buscar en la sección: Plan anual de compras y contrataciones.

7.4 Negociaciones de Acuerdos de Servicios Aéreos y Memorándums de Entendimiento de República Dominicana con otros Estados o Gobiernos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Estado** |  | **Resultado** |
| 1.Reino de España |  | En ocasión de la celebración de la Feria Internacional de Turismo, FITUR 2021, celebrada en mayo del 2021, en Madrid, la delegación de la Junta de Aviación Civil, conformada por el Presidente, Dr. José Ernesto Marte Piantini, por el Ing. Nasim Antonio Yapor Alba, miembro del Pleno de la JAC y presidente de la Comisión de Acuerdo de la JAC, y la señora Paola Aimée Pla Puello, Secretaría de la JAC, realizaron una visita de cortesía a las autoridades aeronáuticas de España, a los fines de coordinar la firma definitiva del Acuerdo de Transporte Aéreo entre ambos gobiernos, rubricado en el año 2019, y el Acuerdo Técnico entre autoridades aeronáuticas de la misma fecha. |
| 2.Canadá |  | En agosto del 2021, ambas autoridades aeronáuticas concluyen la revisión del texto de ASA propuesto. En espera de acordar lugar y fecha de firma definitiva.  Es un Acuerdo de Cielos Abiertos, contempla cláusulas para vuelos no regulares acuerdos de código compartido.  Permite derechos hasta de 6ta. Libertad del Aire para vuelos de pasajeros, carga y combinados, y derechos de hasta 7ma. Libertad del Aire para vuelos de carga. |
| 3.Jamaica |  | Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes se han mantenido en comunicación vía correo electrónico durante este año, a los fines de revisar y consensuar el texto del Acuerdo de Servicios Aéreos rubricado en diciembre del 2018, para coordinar su firma definitiva próximamente. |
| 4.Emiratos Árabes Unidos | Emiratos Árabes Unidos | Firma de Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA), suscrito en el año 2014. Con este Protocolo, se ajustan las definiciones de los términos Soberanía y Territorio a los artículos 1 y 2 del Convenio de Chicago en el Acuerdo, para ser cónsonos con la Constitución de la República Dominicana. |
| 5.Polonia |  | Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes se han mantenido en comunicación vía correo electrónico durante este año, a los fines de revisar y consensuar el texto del Acuerdo de Servicios Aéreos rubricado en diciembre del 2019, para coordinar su firma definitiva próximamente. |
| 6.Federación Rusa |  | Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes se han mantenido en comunicación vía correo electrónico durante este año, a los fines de revisar y consensuar un texto del Acuerdo de Servicios Aéreos, y proceder a actualizar el marco regulatorio vigente que data del 2009. |
| 7.Egipto |  | Ante el interés de las autoridades aeronáuticas de la República Árabe de Egipto, de iniciar relaciones aerocomerciales entre ambas Estados, remitimos a dichas autoridades vía correo electrónico, el modelo de texto de ASA utilizado por la República Dominicana en las negociaciones con otros Estados, para consideración de dichas  autoridades |
| 8.Etiopía |  | Atendiendo el interés de la República Democrática Federal de Etiopía de iniciar vuelos comerciales en la región del Caribe, realizando operaciones a través de la República Dominicana, propusimos a las autoridades aeronáuticas de dicho país, un modelo de texto de Acuerdo de Servicios Aéreos, para su revisión, y de esta forma iniciar las relaciones aerocomerciales entre ambas Partes. |
| 9.República Checa | ICAN 2021 | Firma de Acta de Reunión.  Las Partes estuvieron de acuerdo en suscribir la propuesta realizada por la República Dominicana de un Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito por ambos gobiernos en el año 2014, con el fin de ajustar las definiciones de los términos Soberanía y Territorio a los artículos 1 y 2 del Convenio de Chicago en el Acuerdo, para ser cónsonos con la Constitución de la República Dominicana; comprometiéndose la delegación de la República Checa  a iniciar los trámites internos para la firma del Protocolo, próximamente. |
| 10.Argentina | ICAN 2021 | Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU). Ambas Partes acordaron modificar la cláusula vigente en materia de Modalidades Operativas establecidas en el Acta de Reunión de Consulta del 2006, en cuanto a la celebración de acuerdos de código compartido, bloques de espacio y acuerdos de cooperación comercial, así mismo, acordaron el derecho de operar vuelos no regulares de pasajeros, carga, correo, y destacaron la importancia de suscribir un acuerdo de servicios aéreos para actualizar el marco regulatorio bilateral. Con estas dos nuevas modalidades ampliadas, las autoridades de la República Argentina informaron sobre la reanudación de operaciones de las operaciones hacia territorio dominicano de Aerolíneas Argentinas, a partir de enero de 2022. |
| 11.Cuba | ICAN 2021 | Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU).  La delegación dominicana expresó su interés en ampliar el número de aerolíneas designadas, teniendo en cuenta la demanda en el mercado, por lo que se hace necesario la modificación del Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito en el 2005, respecto a la Designación y Autorización. La delegación cubana manifestó no tener objeción, y propuso que las aerolíneas dominicanas soliciten autorizaciones para operar vuelos chárteres para fines turísticos, los cuales serían aprobados de inmediato. Ambas delegaciones coincidieron en actualizar el marco bilateral vigente, por lo que se iniciarán los trámites vía los canales diplomáticos. |
| 12.Estado de Kuwait | ICAN 2021 | Firma de Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA), suscrito en el año 2019. Con este Protocolo, se ajustan las definiciones de los términos Soberanía y Territorio a los artículos 1 y 2 del Convenio de Chicago en el Acuerdo, para ser cónsonos con la Constitución de la República Dominicana. |
| 13.Ruanda | ICAN 2021 | Firma de Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA). suscrito el 4 de diciembre de 2019. Con este Protocolo, se ajustan las definiciones de los términos Soberanía y Territorio a los artículos 1 y 2 del Convenio de Chicago en el Acuerdo, para ser cónsonos con la Constitución de la República Dominicana. |
| 14.Reino de España | ICAN 2021 | Firma de Acta de Reunión.  Ambas delegaciones reiteraron su interés en coordinar la firma definitiva del Acuerdo de Transporte Aéreo y del Acuerdo Técnico, de ser posible durante la celebración de la Feria Internacional FITUR 2022, en Madrid, España, el  próximo mes de enero de 2022. |
| 15.Brasil | ICAN 2021 | Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) y rúbrica del Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Dominicana y la República Federativa de Brasil, suscrito en 14 de mayo de 2018.  Ambas Partes acordaron incluir el ejercicio de los derechos de tráfico de 7ma. libertad del aire en carga, a la vez de liberalizar el ejercicio de derechos de tráfico de hasta 6ta. libertad del aire en pasajeros. |
| 16.Guatemala | ICAN 2021 | Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU).  Ambas Partes revisaron el texto del Acuerdo de Servicios Aéreos inicialado en el año 2019, el cual corresponde a un enfoque de plena liberalización (cielos abiertos) donde se contemplan derechos de hasta sexta (6ta) libertad del aire para vuelos combinados y de carga, y derechos de hasta séptima (7ma) libertad del aire para vuelos exclusivamente de carga. Luego de consensuado el acuerdo, se comprometieron a la mayor brevedad posible llevar a cabo su firma definitiva. |
| 17.Letonia | ICAN 2021 | Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) y rúbrica de Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA.  Ambas delegaciones acordaron un texto de Acuerdo de Servicios Aéreos, comprometiéndose a iniciar el proceso interno tendente a la firma definitiva del mismo. Asimismo, el MOU contempla realizar operaciones bajo las modalidades de vuelos chárter, arrendamiento y acuerdos de código compartido. En la reunión estuvo presente la aerolínea AIR BALTIC, quien manifestó su interés de suscribir acuerdos de códigos compartidos con otras aerolíneas  con el fin de poder acceder al mercado dominicano. |
| 18.Estados Unidos de América | ICAN 2021 | Ambas delegaciones continuaron las negociaciones con el fin de actualizar el marco bilateral vigente y concluir con la firma de un Acuerdo de Cielos Abiertos. |
| 19.Ecuador | ICAN 2021 | Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) y rúbrica de Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA). El MOU complementa el actual marco regulatorio, que incluye cláusulas sobre designación y autorización de aerolíneas, negativa de otorgamiento, revocación y limitación de la autorización, cobros al usuario, competencia leal, Seguridad de la Aviación, Cuadro de Rutas Pasajeros y Carga, y derechos de tráfico de hasta 6ta. libertad del aire.  Ambas delegaciones luego de consensuado el acuerdo, se comprometieron a iniciar el proceso interno tendente a la firma definitiva del ASA. |
| 20.Costa Rica | ICAN 2021 | Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) y rúbrica de Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA). Ambas delegaciones acordaron un texto de ASA, comprometiéndose a iniciar el proceso interno tendente a su firma  definitiva. Así mismo, firmaron un MOU de aplicación inmediata que contempla que las Partes se otorgan derechos de tráfico hasta de sexta libertad del aire para pasajeros y derechos de séptima libertad del aire en carga; cláusulas sobre operaciones regulares y no regulares y la suscripción de acuerdos de códigos compartidos. Entre los beneficios de este importante acuerdo es que permitirá a Costa Rica, conectar a 144 destinos vía la República Dominicana |
| 21.Suiza | ICAN 2021 | Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) y rúbrica de Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA). Ambas delegaciones acordaron revisar el marco bilateral existente entre las Partes, comprometiéndose a volver a reunirse para tratar la modernización del Acuerdo de Servicios Aéreos vigente, el cual data del año 2000, proponiendo que las conversaciones inicien de inmediato en el año 2022.  El MOU contempla cláusulas sobre acuerdos de códigos compartidos y vuelos no regulares o chárter, a la vez que se aceptó enmendar el Anexo del ASA vigente, punto D, relativo a la implementación de que las Partes Contratantes tienen el derecho de operar puntos en el territorio de la otra Parte Contratante por separado, o en combinación en el mismo vuelo (uso de co-terminales), indicando que no se ejercerán derechos de tráfico. |